

**20
26**



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

U S O

SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

CATÁLOGO INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

VISIÓN	"Ser una universidad reconocida por su calidad integral y su liderazgo en innovación, investigación y emprendimiento, formando profesionales éticos y socialmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible."
MISIÓN	"Somos una universidad que, mediante el mejoramiento continuo, la innovación y la integración de la docencia, la investigación y la vinculación con los sectores productivos y sociales, forma profesionales competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo sostenible."
VALORES INSTITUCIONALES	Solidaridad, cooperación, equidad, responsabilidad, innovación, excelencia y sostenibilidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Formar profesionales competitivos, con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales.
- Promover la investigación en todas sus formas.
- Prestar un servicio social y enriquecimiento del legado cultural en su dimensión nacional y universal.

FINES DE LA UNIVERSIDAD

- Contribuir en la conservación, fomento y difusión de la cultura e incremento del patrimonio cultural de la Nación dedicándose a la enseñanza universitaria en las ramas científicas, culturales, técnicas y de investigación.
- Sustentar y defender el principio de libertad en todas sus manifestaciones.
- Colaborar cuando se considere oportuno, científica o técnicamente con organismos estatales o de carácter privado, sean estas personas naturales y/o jurídicas que conlleve a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales.

- Procurar mantener una vinculación con los profesionales graduados y la Universidad.
- Fomentar la sensibilidad social como parte de la formación integral de los estudiantes.
- Contribuir al desarrollo humano sostenible de El Salvador.
- Reconocer a las personas naturales o jurídicas los aportes al desarrollo sociocultural de la localidad, la región y el país.

ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD DE SONSONATE

A mediados del año ochenta y uno, un grupo de profesionales visionarios y emprendedores, dotados de sensibilidad social y motivados por el deseo de ayudar al desarrollo social, cultural de la sociedad Sonsonateca, deciden hacer germinar la idea de fundar una Universidad. Posteriormente, convocaron a otro grupo de profesionales y hombres de negocio que, mediante su aporte intelectual y económico, estuvieron dispuestos asumir el compromiso y aunar esfuerzos en la consecución de este objetivo. Después de varias y largas reuniones de trabajo, ven culminados sus sueños y realizada su obra, cuando el 8 de enero de 1982, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento de la Universidad de Sonsonate, USO.

El 4 de marzo de ese mismo año, quedó establecida la sociedad, para patrocinar legalmente la fundación y el desarrollo de la Universidad. Las actividades académicas iniciaron en las instalaciones del Colegio Centro América, el día 07 de marzo de 1982, con 286 alumnos divididos en dos Decanatos Ingeniería y Ciencias Naturales y Economía y Ciencias Sociales, con las siguientes carreras: Profesorado en Biología y Química, en Letras, en Física y Matemática; Licenciaturas en Psicología, en Administración de Empresas, en Economía, en Contaduría Pública, en Educación, en Ciencias Jurídicas; Ingeniería Industrial, Eléctrica y Civil. El 8 de marzo eligieron las primeras Autoridades Universitarias, Los Estatutos de la Universidad fueron aprobados por el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, según el acuerdo Ejecutivo N° 2237, de fecha 26 de julio de 1982 y publicados en el Diario Oficial N° 0048 del 12 enero de 1983. El poder Ejecutivo en el ramo del Ministerio del Interior, le confirió el carácter de PERSONA JURÍDICA, por Acuerdo publicado en el Diario Oficial N° 8, Tomo 278, de fecha 12 de enero de 1983. Y en 1989 crea de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Las necesidades cambiantes de la población, sus condiciones socio-económicas, el desarrollo industrial y comercial de la zona, el crecimiento poblacional, etc. , originaron la demanda en la apertura de nuevas carreras como: Ingeniería Agronómica, en 1983, Ingeniería en Sistemas Computacionales, en 1992, Profesorado para Primer y Segundo Ciclo de Educación Básica , en 1995, modificación de la Licenciatura en Educación, creándose las opciones en Ciencias Naturales y Matemáticas, en 1997, Curso de Formación Pedagógica para Profesionales, autorizado por el Ministerio de Educación, a nivel regional, en 1998; y el cierre de otras como: Licenciatura en Psicología e Ingeniería Civil en 1987; Licenciatura en Economía, en 1989 e Ingeniería Agronómica, en 2002.

A lo largo de toda su existencia, la Universidad ha cumplido con la misión de entregar a la sociedad salvadoreña, profesionales altamente calificados que han destacado en diferentes áreas y actualmente desempeñan puesto directivos en instituciones de servicio, en el comercio y la industria; otros, han pasado a ser parte generadora del conocimiento, al convertirse en “docentes en su especialidad” y en forman parte del cuerpo de profesores de la Universidad. Hasta el año 2003 se han graduado 1008 alumnos.

Es importante destacar que el año 2000 fue trascendental en la vida de la Universidad, porque como producto de largos años de esfuerzo y con la visión de ofrecer a la comunidad Sonsonateca, un servicio educativo enmarcado en la calidad, las Autoridades iniciaron la ardua tarea de adquirir un CAMPUS y construir en éste, sus PROPIAS INSTALACIONES. De esta manera, el día 25 de enero del año 2001, se convirtió en un día memorable, porque marcó el comienzo de una nueva etapa, se inició el ciclo académico 01-2001, en las modernas instalaciones, ubicadas en la 29 calle oriente y Av. Central Final Col. 14 de Diciembre, en un espacio de 28,000 metros cuadrados.

Desde el cual se continua operando, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación. Siendo una Institución que vela por estar a la vanguardia de la Ciencia y la Tecnología para ofrecer a sus estudiantes los avances y técnicas que de éstas se derivan, en el 2003 ha iniciado transformaciones y cambios en: la currícula y programas de todas las especialidades, que serán implementados una vez sean aprobados por el Ministerio de Educación; en el 2004, la creación y equipamiento de nuevos espacios: la Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica, un nuevo Centro de Cómputo, la Construcción del Edificio de Laboratorios de Ingeniería para las áreas de: Sistemas Digitales, Electrónicas, Eléctrica, Física, Química y Biología; modificación de sus Reglamentos y Estatutos, estos últimos, han sido aprobados por el Ministerio de Educación según Acuerdo Ejecutivo N° 15-0009 del día 06 de Enero de 2004 y publicados en el Diario Oficial tomo N° 362 el 20 de febrero de 2004. Toda esta historia nos ha permitido convertirnos en los pioneros de la Educación Universitaria en el departamento de Sonsonate; y la continua búsqueda de la excelencia y el trabajo de cada día por alcanzarla, no fortalece y nos permite posicionarnos entre los mejores y más grandes de los Centros Universitarios de Occidente.

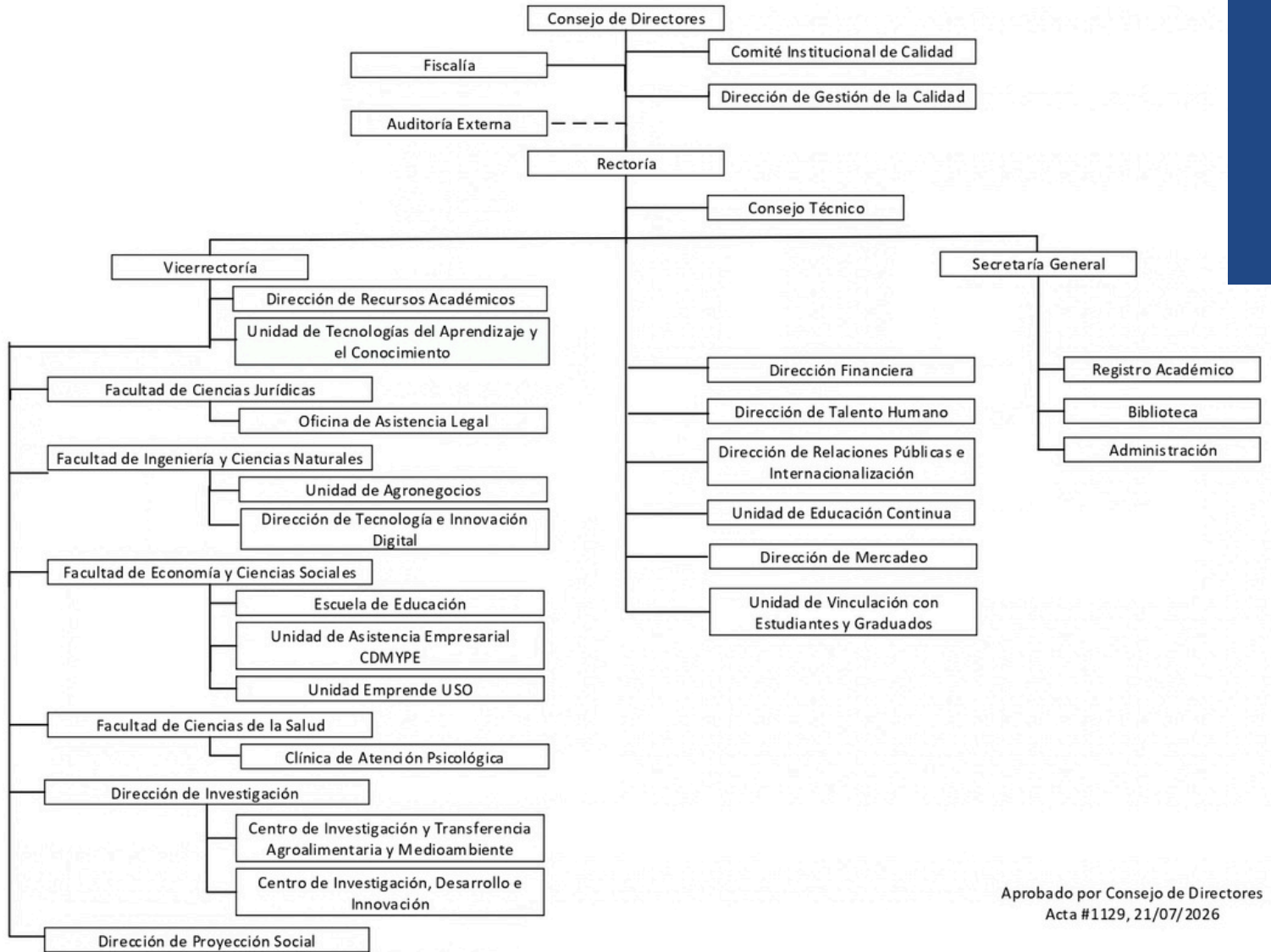
En el 2004 se crearon y equiparon nuevos espacios: la Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica, un nuevo Centro de Cómputo, la construcción del Edificio de Laboratorios de Ingeniería para las áreas de: Sistemas Digitales, Electrónicas, Eléctrica, Física, Química y Biología; modificación de sus Reglamentos y Estatutos, estos últimos, han sido aprobados por el Ministerio de Educación según Acuerdo Ejecutivo N° 15-0009 del día 06 de Enero de 2004 y publicados en el Diario Oficial tomo N° 362 el 20 de febrero de 2004.

En el 2020 la universidad adquirió un bien inmueble en el distrito de Sonzacate, departamento de Sonsonate para futuras proyecciones de la institución. Luego en el 2022 realizó la compra de un terreno rural para prácticas agropecuarias en el distrito de Juayúa, departamento de Sonsonate.

Desde el 2023 la USO cuenta con programas semipresenciales, a las que ha incorporado la virtualidad, contando con 21 carreras autorizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las que son administrada por tres facultades: Ingeniería y Ciencias Naturales, Economía y Ciencias Sociales y la de Ciencias Jurídicas. En la actualidad la universidad cuenta con una población de 3009 estudiantes y 149 docentes, tiempo completo y hora clase.

En el 2025 la Dirección Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología le aprobó a la Universidad la creación de la Facultad de Ciencias de la Salud, para incursionar en el 2026 en la formación de profesionales del área de la salud.

ORGANIGRAMA USO



Aprobado por Consejo de Directores
Acta #1129, 21/07/2026

ORGANISMO, AUTORIDADES, FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

ORGANISMOS

CONSEJO DE DIRECTORES

Es el organismo colegiado que toma decisiones estratégicas y normativas. Se encarga de aprobar reglamentos

Art. 31.- El Consejo de Directores es el máximo organismo normativo y administrativo de la Universidad, y estará integrado por cuatro miembros así: Presidente, Vicepresidente y dos Vocales Propietarios. Se regirá según lo establecido en los Estatutos.

Los miembros del Consejo de Directores podrán, simultáneamente ejercer cualquiera otro cargo administrativo o académico de la Universidad, siempre que cumpla los requisitos establecidos para dicho cargo.

CONSEJO TÉCNICO

Art. 43.- El Consejo Técnico, es el encargado de la planificación y programación de la actividad académica, del proceso de admisión de alumnos, aseguramiento de la calidad y evaluación del personal académico. Evalúa y somete a consideración del Consejo de Directores las normas y Reglamentos para la actividad docente, contenido específico de los diferentes programas de estudio y aplicación concreta de Reglamentos. Decidirá sobre cualquier asunto que el Consejo de Directores delegue. Asesorará al Consejo de Directores en lo relativo a las políticas, de investigación, docencia y proyección social. Estará constituido por el Rector, el Vicerrector, Secretario General, Fiscal, Decanos, Director de planificación y Evaluación, Administrador Académico y Director de la Escuela de Educación. Corresponde al Consejo Técnico las funciones siguientes:

- a-) Estudiar, evaluar y proponer al Consejo de Directores el contenido de los Planes de Estudio de todas las carreras establecidas en la Universidad y pronunciarse sobre los aspectos técnicos del desarrollo curricular de los programas académicos;
- b-) Estudiar, evaluar y proponer al Consejo de Directores las normas generales y reglamento para la actividad docente de las Facultades y colaborar en los procesos para su admisión, evaluación, promoción, estímulo y sanciones; coordinar los procesos de incorporación y equivalencias de estudios de acuerdo a la normativa interna;

- c-) Proponer al Consejo de Directores requisitos generales de admisión, egreso y graduación;
- d-) Asesorar a la autoridades sobre las disposiciones generales encaminadas a la mejor organización y funcionamiento docente, de investigación, de extensión, técnico y administrativo de la Univeridad;
- e-) Administrar el régimen disciplinario de lo alumnos y propone lo que corresponda en el caso del personal académico, así como someter a consideración del Consejo de Directores la expulsión definitiva de alumnos, por infracciones disciplinarias;
- f-) Conocer informes estadísticos sobre la gestión educativa de la Universidad, supervisar los procesos académicos, interpretar resultados y hacer recomendaciones pertinentes;
- g-) Coordinar los procesos de evaluación interna, aseguramiento de la calidad y la visita de evaluación externa del Ministerio de Edcación, Ciencia y Tecnología;
- h-) Planificar las actividades académicas , dictar instructivos para su ejecución, elaborar y proponer planes de desarrollo y mejora continua, que sugieran los procesos de evaluación;
- i-) Proponer estudios de factibilidad y desarrollo de nuevos programas académicos y las adecuaciones o actualizaciones de los vigentes, incluyendo estudios de postgrado;
- j-) Asesorar al Consejo de Directores en lo relativo a las políticas académicas y educativas;
- k-) Atender otros asuntos que le sean delegados por el Consejo de Directores;

COMITÉ INSTITUCIONAL DE CALIDAD

La instancia encargado de planificar, supervisar y evaluar los procesos que aseguran la mejora continua en la Universidad. Su función principal es garantizar estándares académicos y administrativos, promoviendo buenas prácticas, cumplimiento de normas y acreditaciones.

RECTORÍA

AUTORIDADES	
RECTORA	MTRA. ANA MARIA DE LOS ÁNGELES RODRIGUEZ SALAZAR
VICE-RECTOR	DR. FRANCISCO CARLO ARÉVALO HERRERA
FISCAL	MTRO. MAURICIO ALFREDO BERNAL HENRÍQUEZ
SECRETARIO GENERAL	MTRO. JOSÉ LUIS ZAMORA DÍAZ

FUNCIONARIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	MTRO. NERY FRANCISCO HERRERA PINEDA
DIRECTORA FINANCIERA	LCDA. ELENA MARGARITA GUERRA RIVAS
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN	MTRA. GLENDA YAMILETH TREJO MAGAÑA
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN	MTRA. ANA MARÍA ZELIDÓN DE LEMUS
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO	LCDA. IRIS ELIZABETH GUARDADO ROMERO
DIRECTORA DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CDMYPE – USO	LCDA. KEYSI HAYDEE CENTENO CAMPOS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL	ING. RODRIGO ALEJANDRO CENTENO FLORES
DIRECTOR DE PROYECCION SOCIAL	ING. RUBÉN ALFREDO MENDOZA JUÁREZ
DIRECTOR DE RECURSOS ACADÉMICOS	ING. OSWALDO ENRIQUE LARIN
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	MÁSTER. CÉSAR ARMANDO MORALES MOLINA
DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTE	ING. JOSÉ ADOLFO PACAS TORRES

COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO	LIC. RODOLFO MORALES DURÁN
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE AGRONEGOCIOS	ING. DIEGO ANTONIO VALLE HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD EMPRENDE USO	LIC. JOSÉ MAURICIO VEGA QUEVEDO
JEFA DE UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ESTUDIANTES Y GRADUADOS	MTRA. LUISA MARÍA VELIS DE CLEMENTE
JEFA DE BIBLIOTECA	JENNIFER CAROLINA MEDINO CORDOVA
JEFA DE REGISTRO ACADÉMICO	LICDA. DAYSI MARGARITA RAMOS DE CALVO
JEFA DE UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA	LCDA. EVELYN RAQUEL BELTRÁN HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALIZACIÓN	LCDA. EUNICE MAGDALENA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE MERCADEO	LIC. FÁTIMA LIZZETE SEGURA RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR	ING. ZIB YEHESKEL GARZONA ZEPEDA
COORDINADORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	ING. MÓNICA MARGARITA TORRES LINARES
COORDINADOR DE DEPORTES	SR. GUSTAVO ENRIQUE CORTEZ SALINAS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL	LIC. ALEJANDRA NOHEMY OVIEDO ORTIZ
DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES	MTRO. FERNANDO RODRÍGUEZ SALAZAR
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES	MTRO. CARLOS ROBERTO MARTÍNEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS	LIC. SILVIA YOLANY LÓPEZ RODRÍGUEZ
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	DRA. AÍDA VERÓNICA GUEVARA DE ARÉVALO
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN	MSC. ANA MARÍA ZELIDÓN DE LEMUS

UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RECTORÍA
VICERRECTORÍA
FISCALÍA
SECRETARÍA GENERAL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE RECURSOS ACADÉMICOS
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIGITAL

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DEL APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO
OFICINA DE ASISTENCIA LEGAL
UNIDAD DE AGRONEGOCIOS
ESCUELA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE ASISTENCIA EMPRESARIAL CDMYPE - USO
EMPRENDE USO
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA AGROALIMENTARIA Y MEDIOAMBIENTE
CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS E INTERNACIONALIZACIÓN
UNIDAD DE EDUCACIÓN CONTINUA
BIBLIOTECA "LIC. FRANCISCO TOMÁS ARÉVALO CASTANEDA"
REGISTRO ACADÉMICO
UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ESTUDIANTES Y GRADUADOS

ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADEO
COORDINACIÓN DE DEPORTES
BIENESTAR UNIVERSITARIO
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO ACADÉMICO Y PROFESIONAL



Aspectos Generales

Dependencia: Secretaría General

Ubicación: 1ra. Planta del edificio A, extensión 454.42 metros cuadrados.

Contactos : Tel. 2429 9528 Cel. 7853 7435

Correo electrónico:

jenniffer.merino@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: Tel. 2429-9528 Cel. 7853 7435

Descripción

La Biblioteca "Lic. Francisco Thomas Arévalo Castaneda "cuenta con la modalidad de estantería de acceso abierto, clasificadas y catalogadas por las 9 áreas del conocimiento y respaldadas con la bibliografía necesaria que describe los planes de estudio, para las carreras ofertadas por la Universidad.

Nuestra Biblioteca cuenta con un sistema de software automatizado de préstamo KOHA 24.11 donde podemos encontrar por medio de una sola autenticación: bibliografía impresa, plataformas digitales, tesario, material de referencia, revistas académicas y sitios de repositorios Institucionales CBUES, como apoyo al desarrollo académico de nuestros usuarios en general.

Biblioteca cuenta con sistema de cámaras de vigilancia, servicio de Wifi gratis, extintores y señalamiento de rutas de evacuación, como medida de seguridad por futuras eventualidades.

Objetivo

Cumplir con las exigencias y estándares que exige el MINED, brindando servicios de calidad e innovación.

Usuarios

Estudiantes, docentes, administrativos e investigadores.

Áreas de estudio

- Sala de estudio grupal
- Sala de estudio individual
- Salas de estudio privada, para investigadores y tesistas.
- Sala de colecciones
- Área de escritorios con Pcs para trabajos ex aula
- Área de Circulación y préstamo.

Plataformas disponibles



Salas de estudio



SERVICIO DE INTERNET EN EL CAMPUS

Aspectos Generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: ernesto.beltran@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7854-2759



Descripción

La Universidad cuenta con 500Mb de ancho de banda, el cual está distribuido de la siguiente forma: 50Mb para el área de servidores, 250Mb para red WIFI (desplegada en el campus universitario), 200Mb para red cableada, lo que le permite a estudiantes y docentes tener acceso a Internet en cualquier parte del campus.

Objetivo

Proporcionar servicio de internet a la comunidad educativa en cualquier espacio del campus universitario.

Áreas de trabajo

Académica Administrativa

Usuarios

Estudiantes, investigadores, docentes y personas que visitan la Universidad

SERVICIO DE AULA VIRTUAL

Aspectos Generales

Dependencia: Dirección de Tecnología e Innovación Digital

Correo electrónico: wosolis@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-9684



Descripción

La Universidad para el desarrollo de semipresencialidad de sus carreras cuenta con las plataformas educativas virtuales a disposición de estudiantes y docentes, estas son: Sinapsis para pregrado y Hermes para postgrado respectivamente, ambas son un Learning management system (LMS) basado en Moodle; Las cuales se encuentran almacenadas en el servidor virtual de la USO. Además, posee acceso a la plataforma de streaming de Microsoft Teams, licencia que la institución paga anualmente a Microsoft.

Objetivo

Facilitar del proceso de enseñanza y aprendizaje de las carreras semipresenciales a través de la virtualidad.

Áreas de trabajo

Académica

Usuarios

Estudiantes, investigadores y docentes.



La Universidad de Sonsonate ofrece un Programa de Becas como parte de su compromiso con el acceso a la educación superior y la excelencia académica. Las convocatorias se realizan dos veces al año, previo al inicio de cada ciclo académico.

Tipos de beca:

- **Beca completa:** Exoneración total de cuotas mensuales.
- **Beca Parcial:** Exoneración de un porcentaje de mensualidad, el cual es asignado por la Comisión de Becas.

Beneficiarios:

- Estudiantes de nuevo ingreso con buen rendimiento académico.
- Estudiantes activos con buen rendimiento académico.
- Personal administrativo y docente.
- Parientes en primer grado de consanguinidad de empleados (aplica únicamente a programas impartidos por la USO).

Los requisitos se encuentran en la página web de la Universidad, en el apartado de Becas.

PÁGINA WEB DE BECAS

El estudiante beneficiario de una Beca debe de cumplir con un servicio estudiantil y demás compromisos que son establecidos durante el acto de entrega de becas y el Reglamento de becas de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
MAPA DE ACCESIBILIDAD USO



DESCRIPCION MAPA DE ZONIFICACION	
1	SISTEMA DE BOMBEO # 1
2	AULAS: D-1 D-2 DIRECCION DE VINCULACION CON ESTUDIANTES Y GRADUADOS ADMINISTRACION GENERAL COMITE UNIDAD DE COMUNICACIONES CLINICA CASITA PRINCIPAL TALLER INFORMATICA BOMBA DE AGUA POTABLE
3	EDIFICIO "D": AULAS
4	ACCESO PEATONAL
5	DECANATOS: DIRECCION DE RECURSOS ACADÉMICOS DOCENTES COORDINADORES DIRECTOR DEL CITAN COORDINADOR DE AGRONEGOCIOS DIRECCION DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN PROYECCIÓN SOCIAL DECANOS ESCUELA DE EDUCACIÓN ADMINISTRADOR ACADÉMICO DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE DOCENTES DE PLANTA
6	CAFETERIA
7	ASISTENCIA LEGAL: SALA DE AUDIENCIAS
8	CASITA # 3 SALIDA NORTE
9	PARQUEO GENERAL NORTE
10	LABORATORIOS DE CIENCIA Y TECNOLOGIA LABORATORIO 1: I.O.T. (INTERNET OF THINGS) LABORATORIO 2: INDUSTRIA 4.0 LABORATORIO 3: S.T.E.A.M. CIENCIA, TECNOLOGIA, ARTE Y MATEMATICAS
11	BOGUEA GENERAL 2
12	BASURERO
13	POLIDEPORTIVO UNIVERSITARIO DR. MAURO ALFREDO BERNAL SILVA: GIMNASIO AJEDREZ OFICINA ENCARGADO DEPORTES CANCHA DE FUTBOL, SALA CANCHA DE BASKETBALL DUCHAS Y BAÑOS
14	PLAZA LIC. FRANCISCO AREVALO
15	BOGUEA GENERAL 1 Y TALLER
16	EDIFICIO "C": FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD LABORATORIOS DE ENFERMERIA AULAS
17	EDIFICIO "B": LABORATORIO DE PSICOLOGIA - CAMARA GESSEL LABORATORIO DE TECNOLOGIAS INMERSIVAS LATI AULAS
18	GLORIETAS
19	BAÑOS GENERALES
20	SISTEMA DE BOMBEO # 2 (RIEGO)
21	EDIFICIO "A": BIBLIOTECA AULAS LABORATORIOS DE INFORMATICA DIRECCION DE TECNOLOGIA E INNOVACION DIGITAL DIRECCION DE EDUCACION CONTINUA UNIDAD DE TECNOLOGIA, APRENDIZAJE Y EL CONOCIMIENTO CENTRO DE INVESTIGACIONES DESARROLLO E INNOVACION BIBLIOTECA
22	RECTORIA RECTORIA VICE RECTOR FISCAL
23	ADMINISTRACION: DIRECCION SECRETARIA GENERAL REGISTRO ACADEMICO AUDITORIO SALA DE REUNIONES Y MULTIMEDIA
24	PARQUEO PRINCIPAL

ARANCELES INSTITUCIONALES Y VENCIMIENTO DE FECHAS PARA PAGAR CUOTAS

Aranceles institucionales

UNIVERSIDAD DE SONSONATE, ARANCELES 2026		
ARANCELES DE INGRESO Y MATRÍCULA		
Curso Pre-Universitario		\$ 30.00
Curso Propedéutico para las carreras de Educación		\$ 30.00
Prueba de Psicológica para las carreras de Educación		\$ 10.00
Prueba física, exclusiva para la carrera en Educación Física		\$ 25.00
Equivalencia de Materias		\$ 50.00
Matrícula por Ciclo		\$ 70.00
Cuotas (Costo por ciclo \$408.00 dividido en 6 cuotas mensuales)		\$ 68.00
Cuotas por llevar una materia (Costo por ciclo \$270.00 dividido en 6 cuotas mensuales)		\$ 50.00
Seguro de accidentes por ciclo		\$ 5.00
PRÁCTICAS DE LABORATORIO POR MATERIA		
Laboratorio de Centro de Computo		\$ 30.00
Laboratorio de Ingenierías		\$ 30.00
Laboratorio de Química, Biología y Ciencias		\$ 30.00

ARANCELES EXCLUSIVOS PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	
Apertura de expediente para Servicio Social Estudiantil (SSE)	\$ 25.00
Laboratorio de Prácticas Profesionales III: Ámbito Clínico	\$ 50.00
Camisa Institucional de Psicología	\$ 20.00
Gabacha Institucional de Psicología	\$33.00

ARANCELES DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN	
Matrícula Seminario de Graduación (1er. Talonario de Seminario de Graduación, Incluye apertura de expediente para las facultades de Economía e Ingeniería)	\$ 100.00
Cuotas Seminario de Graduación y Asesoría de Tesis (Costo total \$840.00 dividido en 12 cuotas)	\$ 80.00
Seguro de Accidentes por ciclo	\$ 5.00
Curso de Redacción y Ortografía	\$ 60.00
Defensa de Tesis (3 alumnos)	\$ 200.00
(2 alumnos)	\$ 275.00
(1 alumno)	\$ 500.00
Gastos de Graduación	\$ 300.00
Apertura de Expediente (Para la Facultad de Ciencias Jurídicas)	\$ 100.00
Examen Privado para la Facultad de Ciencias Jurídicas (2 cuotas de \$335.00 C/U)	\$ 670.00

CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y CARTAS	
Constancia de Alumno Activo	\$ 10.00
Constancia de Buena Conducta	\$ 10.00
Constancia de Horario de Clase	\$ 10.00
Constancia de Notas de un Ciclo	\$ 10.00
Constancia por Solvencia de Pagos de un Ciclo	\$ 10.00
Solicitud de Programas (Cuando se retiran de la Universidad) por C/U	\$ 10.00
Constancia de Apertura de Expediente	\$ 10.00
Constancia por Presupuesto de la Carrera	\$ 10.00
Constancia para Prácticas de Ciencias Jurídicas (Aplica cuando tiene el 70% de materias aprobadas)	\$ 15.00
Certificación de Parcial de Notas	\$ 15.00
Certificación Global de Notas de Egresados o Graduados (Copia extra)	\$ 20.00
Certificación de Graduados de la Carrera de Ingeniería Eléctrica	\$ 20.00
Carta de Egresado (Copia Extra)	\$ 15.00

CICLOS COMPLEMENTARIOS

Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (3 UV)	\$ 70.00
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (4 UV)	\$ 75.00
Ciclo Complementario mínimo 15 alumnos (5 UV)	\$ 80.00

OTROS ARANCELES ACADÉMICOS

Reposición de Comprobante de Inscripción de Materias	\$ 5.00
Adición de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materia	\$ 5.00
Retiro de Materias del Ciclo	\$ 25.00
Cambio de Grupo	\$ 25.00
Cambio de Carrera	\$ 25.00
Examen Diferido y de Reposición	\$ 20.00
Revisión de Examen	\$ 15.00
Reposición de Carnet de Estudiante	\$ 10.00
Nivelación de Curso de Ingles (Para la Falcultad de Ciencias Jurídicas)	\$ 75.00

OTROS ARANCELES

Recargo por pago de Cuota Mensual Extemporánea	\$ 5.00
Recargo por Inscripción Extemporánea	\$ 20.00
Reposición de Libreta de Pago	\$ 10.00
Atestados	\$ 15.00
Reposición de Título	\$ 175.00

UNIVERSIDAD DE SONSONATE, ARANCELES 2026

TÉCNICO EN ENFERMERÍA

Curso Pre-Universitario	\$30.00
Matrícula por ciclo	\$ 70.00
Cuotas (Costo por ciclo \$408.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 68.00
Seguro de accidentes por ciclo	\$ 5.00
Uniforme completo (Incluye gabacha)	\$ 70.00
Gabacha Institucional de Técnico en Enfermería	\$35.00
Laboratorio de Tecnico en Enfermería	\$ 30.00
Apertura de Expediente	\$ 70.00
Gastos de Graduación	\$ 300.00
Prácticas Hospitalarias (Sujeto a variación según la especialidad de la práctica)	\$ 75.00

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

Curso Pre-Universitario	\$30.00
Matrícula por ciclo	\$ 75.00
Cuotas (Costo por ciclo \$420.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 70.00
Seguro de accidentes por ciclo	\$ 5.00
Uniforme completo (Camisa y Pantalón)	\$ 35.00
Gabacha	\$ 35.00
Laboratorio de Licenciatura en Enfermería	\$30.00
Apertura de Expediente de servicio Social (Al finalizar teoría)	\$70.00

TÉCNICO EN LOGÍSTICA Y ADUANA

Curso Pre-Universitario	\$30.00
Matrícula por ciclo	\$ 70.00
Cuotas (Costo por ciclo \$408.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 68.00
Seguro de accidentes por ciclo	\$ 5.00
Apertura de Expediente	\$ 70.00
Gastos de Graduación	\$ 300.00

TÉCNICO SUPERIOR EN CIENCIA DE DATOS

Curso Pre-Universitario	\$30.00
Matrícula por ciclo	\$ 70.00
Cuotas (Costo por ciclo \$408.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 68.00
Seguro de accidentes por ciclo	\$ 5.00
Apertura de Expediente	\$ 70.00
Gastos de Graduación	\$ 300.00

ARANCELES DE POSGRADOS	
MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA, Y MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA	
Matrícula por Ciclo	\$ 100.00
Cuotas (Costo por ciclo \$ 720.00 dividido en 6 cuotas mensuales)	\$ 120.00
Prueba Psicológica (Aplica solo en Maestría en Administración y Gestión Educativa)	\$15.00
Seminario	\$ 80.00
Defensa de Anteproyectos	\$ 400.00
Defensa de Tesis	\$ 425.00
Gastos de Graduación	\$ 475.00

Los aranceles serán revisados cada dos años por el Consejo de Directores, Última revisión y actualización año 2026
Anterior revisión y actualización año 2023.

Aranceles aprobados en Sesión de Consejo de Directores Universidad de Sonsonate
NOTA: Aranceles actualizados año 2026 aplica unicamente en el incremento de matrícula y costo de cuota(*)

Vencimiento de fechas para pagar cuotas

CICLO 01/26

CONCEPTO	MES	DÌA	OBSERVACIÓN
Matrícula	Julio	12/07/2026	
Laboratorios	Julio	12/07/2026	
Cuota 1	Julio	12/07/2026	Inicio de clases lunes 13 de julio
Cuota 2	Agosto	20/08/2026	
Cuota 3	Septiembre	03/09/2026	Primeros Parciales
Cuota 4	Abril	3/4/2026	
Cuota 5	Mayo	4/5/2026	Segundos Parciales
Cuota 6	Junio	4/6/2026	
FECHAS DE EXÁMENES			
Primeros	Del lunes 2 al sábado 7 de marzo		
Segundos	Del lunes 27 de abril al sábado 3 de mayo		
Finales	Del lunes 8 al sábado de 13 junio		
SOLICITUD DE SOLVENCIAS			
Primeros	Solvencia de inscripción		
Segundos	Solvente cuota 4		
Finales	Solvente todas las cuotas		

CICLO 02/25

CONCEPTO	MES	DÌA	OBSERVACIÓN
Matrícula	Julio	12/7/2026	
Laboratorios	Julio	12/7/2026	
Cuota 1	Julio	12/7/2026	Inicio de clases 13 julio
Cuota 2	Agosto	20/8/2026	
Cuota 3	Septiembre	3/9/2026	Primeros Parciales
Cuota 4	Octubre	3/10/2026	
Cuota 5	Noviembre	3/11/2026	
Cuota 6	Diciembre	1/12/2026	
FECHAS DE EXÁMENES			
Primeros	Del lunes 31 de agosto al sábado 5 de septiembre		
Segundos	Del lunes 19 al sábado 24 de octubre		
Finales	Del martes 1 al lunes 7 de diciembre		
FECHAS DE EXÁMENES CARRERAS DE ENFERMERÍA			
Primeros	Del 24 de agosto al 28 de agosto		
Segundos	Del 05 de octubre al 09 de octubre		
Finales	Del 16 de noviembre al 20 de noviembre		
SOLICITUD DE SOLVENCIAS			
Primeros	Solvencia de inscripción		
Segundos	Solvente cuota 4		
Finales	Solvente todas las cuotas		

FUNCIONES SUSTANTIVAS

1. DOCENCIA

La universidad en la actualidad cuenta con cuatro facultades y 18 carreras, las cuales atienden un promedio, 2900 estudiantes en las áreas del conocimiento de Tecnología, Agropecuaria y Medio Ambiente, Economía, Administración y Comercio; Salud, Educación y Derecho.

FACULTADES	CARRERAS
Ingeniería y Ciencias Naturales	1) Ingeniería Eléctrica
	2) Ingeniería Industrial
	3) Ingeniería en Sistemas Computacionales
	4) Ingeniería en Agronegocios
	5) Técnico en Logística y Aduanas
	6) Técnico Superior en Ciencia de Datos

FACULTADES	CARRERAS
Ciencias de la Salud	7) Técnico en Enfermería
	8) Licenciatura en Enfermería
	9) Licenciatura en Psicología

FACULTADES	CARRERAS
Economía y Ciencias Sociales	10) Licenciatura en Contaduría Pública
	11) Licenciatura en Administración de Empresas
	12) Licenciatura en Mercadeo
	13) Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación
	14) Licenciatura en Ciencias Naturales
	15) Licenciatura en Lenguaje y Literatura
	16) Licenciatura en Trabajo Social
	17) Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje
	18) Maestría en Atención Integral de la Primera Infancia
	19) Maestría en Innovación Educativa
	20) Maestría en Administración y Gestión Educativa
	21) Maestría en Gerencia de Proyecto
Ciencias Jurídicas	22) Licenciatura en Ciencias Jurídicas

El Modelo Educativo de la universidad es “Constructivista”, encaminado a la creación y validación de conocimientos como eje principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Sus actores claves son los estudiantes y los docentes, quienes a través de metodologías, estrategias, técnicas e instrumentos llevarán a la práctica los fundamentos teóricos de las ciencias en las que se desenvuelven, cuidando con objetividad la formación profesional, pero sin descuidar la humana, ya que la sociedad requiere de personas integra para su desarrollo sostenible.

El Modelo integra las tres funciones básicas de la Universidad, la investigación científica y la proyección social, las que juegan un papel integrador en el quehacer académico, involucrando de forma directa e indirecta a los diferentes actores institucionales; la primera propicia los trabajos de cátedra y con proyectos institucionales, según lo previsto en las políticas generales de la USO. Y la segunda buscando un vínculo con el entorno, en la que se propicie la transferencia de tecnologías y saberes para el crecimiento de los diferentes sectores sociales, económicos, ambientales y culturales del país. Además, dentro del modelo educativo se incorpora la gestión de la calidad, la cual parte de su planificación y programación, seguida del monitoreo y la evaluación para la toma de decisiones.

2. INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

Estas dos funciones sustantivas de la Universidad son gestionadas y coordinadas por la Dirección de Investigación y Proyección Social, la cual cuenta con estructura, infraestructura y presupuesto para su desarrollo; su jefa es la Mtra. Glenda Yamileth Trejo Magaña.

a) Investigación institucional

El trabajo que se realiza de esta función en la USO se fundamenta en la Política de Investigación y Desarrollo Tecnológico, la cual involucra de forma directa a docentes y estudiantes, para ello centra sus esfuerzos en las áreas de tecnología; agropecuaria y medio ambiente; economía, administración y comercio; salud; educación; y además, el derecho, las cuales cuentan con sus respectivas líneas.

Líneas de Investigación
Gestión Industrial-Empresarial
Innovación y Tecnología de la Información y Comunicación
Robótica y Visión Artificial
Tecnología Agropecuaria
Desarrollo Sostenible
Gestión Empresarial
Psicología Educativa
Tendencias e Innovación Educativa
Género y Familia
Derecho de Familia

La puerta de entrada para el desarrollo de las investigaciones es la convocatoria abierta que se realiza año con año, en la que pueden participar los académicos tiempo completo u hora clase de la USO, al igual que profesionales externos a la universidad. Además, se cuenta con estructura permanente para realizar este cometido.

Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente (CITAM).

El CITAM se enfoca principalmente a investigaciones relacionadas con sector agrícola, pecuario y medio ambiente, está ubicado en cantón San José la Majada, municipio de Juayúa, a 23km de la Universidad. Su Director es el Ing. José Adolfo Pacas Torres.

Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación (CIDI).

El CIDI está destinado para el desarrollo de la investigación y prácticas de las áreas de ingeniería; se ubica en el campus de la Universidad y su Director es el Máster Cesar Armando Morales Molina. Sus equipos y herramientas dan el soporte a la investigación aplicada; administrativamente depende de Dirección de Investigación y Proyección Social.

Los Centros de Práctica están bajo la Dirección del CIDI, y son:

1. Laboratorio STEAM: Utilizado para prácticas en Física, Estática, Dinámica, Química y Biología.

2. Laboratorio IoT: Enfocado a la Electrónica Básica, Sistemas Digitales y Sistemas IoT.

3. Laboratorio de Industria 4.0: Para prácticas de Ingeniería Industrial y Eléctrica, incluyendo trabajos en torno y fresadora CNC.

4. Laboratorio de Tecnologías Inmersivas: Innovación de prácticas con tecnologías de realidad virtual.

Los primeros dos son coordinados por el Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores y los últimos dos por el Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez.

Investigadores

Son académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo principal de la investigación, administrativamente dependen de la Unidad de Investigación y Proyección Social.

Docentes investigadores

Académicos contratados a tiempo completo por la universidad para el desarrollo de la docencia e investigación, administrativamente dependen de las diferentes facultades de la Universidad.

La difusión de la investigación se hace a través de medios impresos, digitales orales, donde figura la revista científica Integración, congresos institucionales y externos, página web y redes sociales institucionales.

b) Proyección social institucional

Para el desarrollo de la proyección social la universidad lo hace en función de las áreas del conocimiento que trabaja, para ello cuenta con cuatro programas permanentes; dos unidades, deporte, y arte y cultura; y una serie de proyectos ejecutados por las facultades, que van surgiendo según la realidad del entorno.

Asistencia empresarial CDMYPE

El Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE-USO) es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Economía y Ciencias Sociales, que busca generar “impacto económico” (incremento en ventas, generación de empleos, acceso a financiamiento o capital semilla y disminución en costos) en el sector MYPE y emprendedores del departamento de Sonsonate y zona sur de Ahuachapán. Su coordinadora es la Lcda. Alma Patricia Canales Gil.

Emprende USO

Es un centro de apoyo emprendedor para los estudiantes, egresados y graduados de la Universidad que fomenta y asesora en la elaboración y ejecución de sus proyectos tanto en el ámbito empresarial, financiero, tributario y legal para la creación de negocios sostenibles y rentables. Su coordinador es el Lic. José Mauricio Vega Quevedo.

Oficina de Asistencia Legal

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. Su coordinadora es la Lcda. Silvia Yolany López de Cruz.

Unidad de Agronegocios

La unidad de Agronegocios es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales, que busca contribuir con el desarrollo de los agronegocios y el fortalecimiento Agroempresarial del sector agropecuario y agroindustrial en los departamentos de Sonsonate y Ahuachapán.

Así mismo, desde este Centro, se atienden a diversos sectores de la comunidad (ADESCOS, iglesias, cooperativas, instituciones públicas, etc.) con asistencias técnicas y apoyo institucional; y se ejecutan acciones en favor del medio Ambiente. Es coordinada por el Ing. Diego Antonio Valle Hernández.

Coordinación de Deportes

La unidad organiza actividades con estudiantes de la USO y desarrollan acciones (propias o con participación o apoyo de otras instituciones) que vinculan y benefician a la comunidad. Es decir, que el deporte en la USO tiene dos caras: Deporte como bienestar estudiantil y como Proyección Social. Es coordinada por el Sr. Gustavo Enrique Cortez.

Coordinación de Bienestar Estudiantil

La unidad coordina las actividades que fomentan el arte y la cultura para el desarrollo del ser humano y de la sociedad, por lo que la Universidad apuesta y trabaja por la promoción y fomento de estas a través de diferentes actividades, tales como: presentaciones teatrales y musicales, conversatorios culturales, talleres, entre otros. De igual forma acá se lleva la gestión del servicio social estudiantil. Es coordinada por la Ing. Mónica Margarita Torres Linares.

NORMATIVA INSTITUCIONAL

REGlamento de Evaluación del Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

Este Reglamento tiene por objeto regular los procesos de evaluación del aprendizaje del estudiante de la Universidad de Sonsonate, desde su ingreso a la institución hasta la obtención de la calidad de egresado.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Este Reglamento es de aplicación obligatoria para estudiantes, docentes y autoridades académicas en todos los programas de pregrado, grado y postgrado, en las modalidades presencial, semipresencial y no presencial.

Artículo 3. Definición de la evaluación

La evaluación es un proceso planificado y permanente, inherente al quehacer educativo, que permite la recolección sistemática de información mediante procedimientos cualitativos y cuantitativos, con el propósito de emitir juicios valorativos que sirven de base para determinar el nivel de logro alcanzado por el estudiante en relación con los objetivos establecidos, considerando un enfoque de formación integral del ser humano que oriente la toma de decisiones académicas.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4. Enfoque de la evaluación

La evaluación se orienta a medir el logro de los resultados de aprendizaje, competencias y perfiles de egreso establecidos en los planes de estudio de cada carrera.

Artículo 5. Unidades Valorativas (U.V.)

Las Unidades Valorativas constituyen una medida del sistema de educación superior que cuantifica la carga académica y el esfuerzo realizado durante el estudio de una asignatura, integrando las horas de clase, laboratorio y trabajo autónomo, con el propósito de reflejar la dedicación del estudiante en un ciclo de veinte semanas, entendiendo la hora académica de cincuenta minutos y sirven como base para el cálculo del Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM).

Artículo 6. Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM)

El Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) es el indicador que refleja el rendimiento académico acumulado del estudiante, y se calcula considerando las asignaturas cursadas y aprobadas mediante la sumatoria del producto de cada nota final, multiplicada por sus respectivas unidades valorativas, y dividido entre el total de unidades valorativas de su plan de estudio. Para efectos de egreso, se requiere un CUM mínimo acumulado de siete punto cero (7.0), salvo disposición específica establecida en un plan de estudio.

Artículo 7. Responsable de la evaluación

La evaluación del estudiante será responsabilidad del docente a quien se le haya asignado la carga académica, que deberá definir, aplicar y ponderar las actividades evaluativas conforme a lo establecido en el programa de la asignatura y la normativa institucional vigente.

CAPÍTULO III. FORMAS, PONDERACIONES Y CALIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN

Artículo 8. Tipos de evaluación

Las formas de evaluación serán catalogadas y estructuradas para valorar el aprendizaje o el desempeño del estudiante, las cuales se clasificarán según su finalidad (diagnóstica, formativa y sumativa), los agentes que intervienen (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) y el momento de su aplicación (inicial, procesual y final).

Esto permitirá retroalimentar el proceso educativo, certificar competencias y medir los conocimientos adquiridos, y dependerán de la forma en que imparta la asignatura, presencial o no presencial.

Artículo 9. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación

Las estrategias de evaluación deberán seleccionarse en coherencia con los resultados de aprendizaje, las competencias a desarrollar y la naturaleza de cada asignatura conforme a lo establecido en el plan de estudio y el programa aprobado. Dichas estrategias orientarán el enfoque general del proceso evaluativo y su finalidad diagnóstica, formativa o sumativa, según corresponda.

Las técnicas de evaluación constituyen las acciones mediante las cuales el estudiante evidencia sus aprendizajes y podrán ser individuales o colectivas, verbales o escritas, teóricas o prácticas, a juicio del docente de la asignatura y en concordancia con la metodología definida en el programa. Entre otras, podrán emplearse las siguientes:

- Pruebas escritas u orales.
- Evaluaciones prácticas o de desempeño.
- Proyectos integradores.
- Estudios de caso y resolución de problemas.
- Portafolios académicos físicos o digitales.
- Informes técnicos y presentaciones académicas.
- Simulaciones, prácticas clínicas o escenarios controlados.

La anterior enunciación es meramente ejemplificativa y no taxativa.

Los instrumentos de evaluación son los medios mediante los cuales se registran, miden y valoran los resultados obtenidos por el estudiante, tales como rúbricas, listas de cotejo, escalas de valoración, guías de observación u otros instrumentos pertinentes, de acuerdo con la técnica empleada.

El docente deberá considerar las estrategias de evaluación descritas en el programa de la asignatura y podrá incorporar alguna adecuación según lo considere pertinente, así como las técnicas, instrumentos, criterios y ponderaciones aplicables a cada actividad evaluativa.

Asimismo, será competencia del docente autorizar o no el uso de textos, materiales gráficos u otros recursos durante las evaluaciones en coherencia con los propósitos formativos de la asignatura.

Artículo 10. Evaluación por competencias

La evaluación del aprendizaje deberá orientarse prioritariamente a la verificación del desarrollo de competencias genéricas y específicas definidas en el perfil de egreso de cada carrera según el enfoque presentado.

Para tal efecto, el docente deberá utilizar métodos de evaluación que permitan evidenciar el desempeño del estudiante, en contextos reales o simulados, privilegiando la aplicación del conocimiento, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el razonamiento crítico.

Artículo 11. Evaluación en modalidad no presencial

En las asignaturas impartidas en modalidad no presencial o semipresencial, las evaluaciones podrán realizarse mediante plataformas digitales institucionales, garantizando la autenticidad, integridad, trazabilidad y equidad del proceso.

El docente deberá definir mecanismos de verificación de autoría, control académico y criterios de evaluación compatibles con el entorno digital.

Artículo 12. Integridad académica

Toda actividad evaluativa deberá realizarse con integridad académica. Se considerará falta grave el plagio, la suplantación de identidad, el uso indebido y no autorizado de herramientas tecnológicas o de inteligencia artificial, así como cualquier acción que altere la autenticidad del proceso evaluativo.

Las faltas a la integridad académica serán sancionadas conforme al régimen disciplinario institucional vigente.

Artículo 13. Retroalimentación formativa

La evaluación deberá incorporar procesos de retroalimentación formativa que orienten al estudiante sobre sus avances, fortalezas y áreas de mejora, como parte integral del proceso de aprendizaje.

Artículo 14. Lugar para realizar las evaluaciones

Las evaluaciones deberán realizarse, de manera ordinaria, dentro de las instalaciones de la Universidad. Las evaluaciones desarrolladas fuera del campus se llevarán a cabo de conformidad con lo establecido en los respectivos planes de estudio. En aquellos casos en que los planes de estudio no contemplen evaluaciones fuera de la Institución, éstas deberán contar con la autorización previa y expresa del decano correspondiente.

Los exámenes en modalidad no presencial, aplicados en planes de estudio no presenciales, deberán estar debidamente consignados en la planificación de la asignatura presentada por el docente.

Artículo 15. Duración de las evaluaciones

La duración de las evaluaciones tendrá un tiempo máximo de las horas clase programadas. Cualquier extensión de este tiempo deberá ser autorizada previamente por el decano correspondiente.

No se autorizará la aplicación de la evaluación a estudiantes que ingresen al aula después de que otro haya concluido el examen y salido del recinto, a fin de preservar la integridad del proceso de evaluación.

Artículo 16. Devolución de las evaluaciones

Las evaluaciones deberán ser devueltas a los estudiantes por el docente dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a su realización, o en la clase inmediata siguiente. El docente deberá consignar de forma clara y legible las ponderaciones, observaciones, correcciones y recomendaciones que hayan incidido en la calificación asignada.

Artículo 17. Escala de calificación

La calificación se expresará en una escala de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0) y se consignará con una sola cifra decimal.

En el proceso de cálculo de la calificación, el resultado se redondeará a la décima inmediata superior cuando la centésima sea mayor o igual a cinco (>5), y a la décima inferior cuando la centésima sea menor que cinco (<5).

Artículo 18. Requisitos de aprobación

La nota mínima de aprobación de una asignatura será de seis punto cero (6.0), y el estudiante deberá cumplir, además, con un mínimo del setenta y cinco por ciento (75%) de asistencia a clases, salvo justificantes o disposición específica establecida en el plan de estudio de la carrera correspondiente.

Artículo 19. Justificantes de inasistencia

En el caso que las inasistencias superen el 25%, las justificaciones deberán presentarse ante el docente correspondiente, invocando alguna de las causales establecidas en el presente Reglamento, dentro de los ocho días hábiles siguientes al retorno del estudiante a sus clases. En tal caso, el estudiante tendrá derecho a presentar el examen correspondiente, siempre que el total de inasistencias no exceda el cincuenta por ciento (50%) de las clases impartidas.

Se consideran causales justificadas de inasistencia las siguientes:

1. Enfermedad debidamente comprobada.
2. Obligaciones o problemas laborales debidamente acreditados.
3. Coincidencia o interferencia con otras actividades académicas oficialmente programadas.
4. Duelo por fallecimiento de familiar dentro del segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad.
5. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Artículo 20. Promedio final

El promedio final de la asignatura será el resultado de la ponderación de las actividades evaluativas desarrolladas durante el ciclo académico, el cual se estructura en tres periodos. El periodo I y el periodo II tendrán un valor del treinta por ciento (30%) cada uno, mientras que el periodo III un valor del cuarenta por ciento (40%).

Los porcentajes de las evaluaciones correspondientes a cada periodo, serán establecidos en cada programa de asignatura en los planes de estudio.

La evaluación de fin de ciclo podrá ser de carácter acumulativo, comprendiendo los contenidos desarrollados en la asignatura durante el ciclo académico.

CAPÍTULO IV. TIPOS DE EXÁMENES EN LOS PERIODOS

Artículo 21. Tipos de exámenes

Los exámenes se clasifican en: parciales, finales, diferidos y de reposición.

Artículo 22. Exámenes parciales

El catedrático podrá sustituir los exámenes parciales por otras modalidades de evaluación, tales como trabajos de investigación, proyectos individuales o grupales, evaluaciones prácticas u otras estrategias acordes con la naturaleza de la asignatura y los resultados de aprendizaje establecidos.

Artículo 23. Examen final

El Examen Final es el que el estudiante realiza al finalizar cada ciclo, tiene una ponderación del 40% que sumada al 60% de la nota de presentación, constituirá la nota final. De igual manera, podrá ser sustituido por las modalidades de evaluación descritas en el artículo 22.

Artículo 24. Examen diferido

El Examen Diferido es la prueba que se realiza en fecha diferente al día programado en el Calendarización de Actividades Académicas, previo el pago del arancel correspondiente. Estas aplican únicamente para los Periodos I y II, y se realizarán exclusivamente durante el horario que corresponde a la clase.

Artículo 25. Examen de reposición

El examen de reposición es el que realiza un estudiante cuando no alcanza la nota de aprobación de una asignatura. Se podrá realizar este examen cuando la nota de presentación se encuentre 3 puntos debajo de la nota de aprobación. La nota de presentación es la suma porcentual de los resultados obtenidos en los periodos I y II (según su respectiva ponderación, 30% en cada periodo).

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON PRÁCTICA EN LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA

Artículo 26. Componentes de las asignaturas

Las asignaturas con prácticas de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería estarán conformadas por dos componentes: teórico y práctico. Cada componente se evaluará de manera independiente, asignando las siguientes ponderaciones: componente teórico, cuarenta por ciento (40%) y componente práctico, sesenta por ciento (60%).

Artículo 27. Calificación del componente teórico

El componente teórico se aprobará con un promedio final mínimo de siete punto cero (7.0) y el cumplimiento de al menos el ochenta y cinco por ciento (85%) de asistencia. Cuando en el componente teórico el estudiante obtenga una calificación final comprendida entre seis punto cero (6.0) y seis punto nueve (6.9), y cuente con una asistencia mínima del ochenta y cinco por ciento (85%), podrá solicitar examen de reposición, aplicándose las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 28. Calificación del componente práctico

Para tener derecho a cursar el componente práctico de la asignatura, será requisito indispensable haber aprobado previamente el componente teórico.

El componente práctico de cada asignatura se aprobará con un promedio final mínimo de siete punto cero (7.0) y el cumplimiento del cien por ciento (100%) de asistencia. Las prácticas no realizadas por causas debidamente justificadas deberán ser repuestas hasta completar dicho porcentaje de asistencia.

Artículo 29. Promedio final

Para el cálculo del promedio final de la asignatura, será obligatorio haber aprobado el componente práctico. En caso de no aprobarlo, se consignará con cero punto cero (0.0).

La calificación final de las asignaturas con práctica, cuando ambos componentes hayan sido aprobados, será el resultado de la sumatoria ponderada de las calificaciones del componente teórico y del componente práctico, aplicando los porcentajes establecidos, así como la ponderación correspondiente a la asistencia.

Artículo 30. Reprobación de la asignatura

Cuando el estudiante no alcance la calificación mínima de siete punto cero (7.0) y el cien por ciento (100%) de asistencia en el componente práctico, reprobará la asignatura. El estudiante que repruebe una asignatura en el componente práctico deberá cursarla nuevamente en su totalidad, incluyendo los componentes teórico y práctico.

En el componente práctico de las asignaturas no se realizarán exámenes de reposición, conforme a la praxis académica vigente en las escuelas de enfermería de El Salvador.

El estudiante que repruebe una asignatura con práctica en dos ocasiones deberá solicitar autorización expresa al Consejo de Directores para poder continuar en la carrera.

Artículo 31. Informe de notas

Las calificaciones de las asignaturas con práctica se consignarán en el informe final de notas del ciclo académico correspondiente, desglosando los componentes teórico y práctico, e incluyendo el promedio final ponderado como nota definitiva de la asignatura. Igual procedimiento se aplicará para el registro de la asistencia.

Cuando el estudiante no alcance la calificación mínima de aprobación en el componente teórico, se consignará la calificación obtenida en dicho componente y una calificación de cero punto cero (0.0) en el componente práctico, por no haber sido cursado; en consecuencia, la asignatura se declarará reprobada.

Cuando el estudiante no apruebe el componente práctico con la calificación mínima de siete punto cero (7.0), se consignará la calificación obtenida en dicho componente, sin proceder a la sumatoria de ambos componentes, declarando reprobada la asignatura.

En los cuadros de notas se consignarán las calificaciones correspondientes a los componentes teórico y práctico y, cuando proceda, la sumatoria ponderada de ambos componentes. En caso de reprobación, se aplicará lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 30 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 32. Derechos del estudiante

Constituyen derechos del estudiante, en el marco del presente Reglamento:

1. Ser evaluado con criterios claros y previamente establecidos, conforme al programa de la asignatura, la planificación docente y la normativa institucional vigente.
2. Conocer oportunamente los tipos, formas, ponderaciones y calendarios de evaluación de cada asignatura desde el inicio del ciclo académico.
3. Recibir evaluaciones objetivas, imparciales y fundamentadas, alineadas con los resultados de aprendizaje y contenidos desarrollados.
4. Recibir la devolución de las evaluaciones dentro de los plazos establecidos, con las observaciones, correcciones y ponderaciones que fundamenten la calificación asignada.
5. Justificar por escrito las inasistencias, cuando concurran las causales previstas en el Reglamento y se cumplan los plazos y requisitos establecidos.
6. Solicitar pruebas diferidas o pruebas de reposición, cuando cumpla con las condiciones académicas, administrativas y reglamentarias correspondientes.
7. Acceder al cálculo correcto de su promedio final, CUM y certificación de notas, conforme a las normas establecidas en el Reglamento.
8. Recibir un trato digno y respetuoso durante los procesos de evaluación y seguimiento académico.
9. Solicitar por escrito la revisión de una evaluación ante el Decano correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de la calificación, quien asignará la revisión al docente de la asignatura o, en su defecto, a otro docente de la especialidad.

Artículo 33. Obligaciones del estudiante

Constituyen obligaciones del estudiante, en el marco del presente Reglamento:

1. Cumplir con las disposiciones de este Reglamento, así como con la normativa académica institucional vigente.
2. Asistir puntualmente a las actividades académicas, cumpliendo los porcentajes mínimos de asistencia exigidos para la aprobación de las asignaturas.
3. Presentarse a las evaluaciones en las fechas, horarios y modalidades establecidas, salvo causa debidamente justificada conforme a este Reglamento.
4. Realizar las actividades evaluativas con honestidad académica, absteniéndose de cualquier forma de fraude, copia o conducta contraria a la ética universitaria.
5. Utilizar las herramientas de inteligencia artificial de forma ética y responsable, evitando la reproducción literal o la incorporación de contenidos no adaptados al contexto académico ni coherentes con las indicaciones brindadas para la evaluación.
6. Gestionar oportunamente las justificaciones de inasistencia, pruebas diferidas o de reposición, dentro de los plazos y procedimientos establecidos.
7. Cumplir con los requisitos administrativos y financieros, incluyendo el pago de aranceles correspondientes a evaluaciones extraordinarias, conforme a la normativa institucional.
8. Respetar las decisiones académicas debidamente fundamentadas, emitidas por los docentes y autoridades competentes, sin perjuicio de los mecanismos de revisión establecidos.
9. Presentar la documentación de respaldo cuando solicite revisión de evaluaciones.

Artículo 34. Obligaciones del docente

Son obligaciones del docente, en el marco del presente Reglamento:

1. Planificar y comunicar oportunamente el sistema de evaluación de cada asignatura, incluyendo tipos de evaluación, criterios, ponderaciones, modalidades, cronograma y requisitos de aprobación, conforme al programa académico aprobado. La planificación de la evaluación debe ser comunicada al estudiante desde el inicio del ciclo, y será modificada solo con autorización del Decano correspondiente.
2. Evaluar el aprendizaje del estudiante de forma objetiva, imparcial y transparente, aplicando los criterios establecidos y alineados con los resultados de aprendizaje y contenidos desarrollados.
3. Realizar el proceso de evaluación estrictamente bajo criterios de justicia, brindando igualdad de condiciones y oportunidades a todos los estudiantes.
4. Aplicar las evaluaciones en las fechas, horarios y modalidades autorizadas, conforme a la planificación académica y a la normativa institucional vigente.
5. Utilizar las herramientas de inteligencia artificial de forma ética y responsable, evitando la reproducción literal o la incorporación de contenidos que no estén debidamente adaptados al contexto académico ni coherentes con los criterios institucionales de evaluación.
6. Registrar y consignar correctamente las calificaciones, respetando la escala de evaluación, los criterios de redondeo y los porcentajes establecidos en el Reglamento.
7. Devolver las evaluaciones calificadas dentro de los plazos establecidos, proporcionando retroalimentación clara, legible y fundamentada, que incluya ponderaciones, observaciones, correcciones y recomendaciones.
8. Resguardar la confidencialidad y custodia de los instrumentos de evaluación, así como de las calificaciones y documentación académica del estudiante.
9. Respetar y aplicar los procedimientos establecidos, exámenes diferidos y pruebas de reposición, remitiendo los casos que correspondan al Decano correspondiente.
10. Informar oportunamente al Decano correspondiente sobre situaciones relevantes, irregularidades en la evaluación o incumplimientos detectados durante el proceso evaluativo.
11. Actuar con ética y responsabilidad profesional, evitando cualquier práctica que comprometa la integridad, equidad o credibilidad del proceso de evaluación.
12. Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento, así como las disposiciones académicas y administrativas emitidas por las autoridades competentes.

CAPÍTULO VII. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 35. Registro de estudiantes

Los docentes únicamente evaluarán a los estudiantes cuyos nombres figuren en los listados oficiales de matrícula. El estudiante que no se encuentre debidamente inscrito no tendrá derecho a ser evaluado.

Artículo 36. Reporte de notas

Finalizado el ciclo académico, Registro Académico emitirá el reporte oficial de calificaciones obtenidas por el estudiante, el cual podrá ser publicado mediante medios electrónicos. El estudiante será responsable de verificar oportunamente la exactitud de sus calificaciones dentro de un plazo máximo de ocho días de la publicación de los resultados finales.

Artículo 37. Ciclo extraordinario

El Sistema de evaluación en el ciclo extraordinario, se desarrollará de igual forma que en un ciclo ordinario.

Artículo 38. Solvencia de los estudiantes

Para realizar las evaluaciones de fin de cada periodo, los estudiantes deberán encontrarse solventes en el pago de matrícula, cuotas y demás obligaciones económicas exigibles por la Universidad. La fecha límite para el pago de las cuotas estudiantiles será la establecida en el calendario académico.

Además, los estudiantes que se encuentren en mora, por cualquier causa, no tendrán derecho a emisión del certificado de calificaciones, ni podrán ser inscritos en el ciclo lectivo siguiente.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 39. Interpretación y aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento deberán aplicarse de manera objetiva, razonable y proporcional, evitando cualquier forma de interpretación discrecional o subjetiva. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo de Directores, conforme a sus atribuciones.

Artículo 40. Derogatoria

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones contenidas en reglamentos, normas o acuerdos anteriores que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 41. Vigencia

A partir de su aprobación y registro en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Aprobado en reunión de Consejo de Directores, Acta 1108, Punto XXI, del día trece de febrero de dos mil veintiséis.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N°. 19 DEL FOLIO N°. 76 DEL TOMO N°. 1 DE LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS DE IES, SEGÚN ARTICULO NO 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 13 DE MARZO DEL 2026

CHRISTIAN ORLANDO APARICIO ESCALANTE
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I: OBJETO Y ALCANCE

Artículo 1.

El presente Reglamento de Graduación tiene por objeto regular todos los aspectos relacionados con el proceso de graduación de las carreras de pregrado que ofrece la Universidad.

Artículo 2.

El reglamento será aplicado a las carreras de pregrado y posgrado, presenciales, semipresenciales y no presenciales debidamente autorizadas. Serán los encargados de su aplicación los respectivos Decanos y Registro Académico, con el apoyo administrativo requerido.

CAPÍTULO II: GRADOS ACADÉMICOS

Artículo 3.

La Universidad podrá otorgar los grados académicos establecidos en la Ley de Educación Superior. Estos adoptarán la denominación correspondiente a la persona que lo reciba. Los egresados podrán optar al grado académico correspondiente a la carrera en que se encuentren legalmente inscritos, siempre que cumplan con los requisitos exigidos por la Ley de Educación Superior, la normativa institucional y su Plan de Estudio.

Artículo 4.

Los grados académicos otorgados por la Universidad habilitarán al graduado para el ejercicio profesional, en los casos en que no exista una normativa especial que limite dicho ejercicio de la profesión.

CAPÍTULO III: CALIDAD DE EGRESADO

Artículo 5.

La calidad de egresado le permitirá al estudiante iniciar el proceso de graduación, cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio respectivo.
2. Haber realizado el servicio social, conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social Institucional y el Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.
3. Haber obtenido como mínimo 7.0 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) acumulado.
4. En el caso de haber ingresado por equivalencias, deberá tener legalmente autorizadas las asignaturas por cada facultad y haber cursado y aprobado en la Universidad asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
5. Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera.
6. Presentar solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

Artículo 6.

Los egresados de Profesorados y Licenciaturas en Educación, además de los requisitos institucionales, deberán cumplir los requerimientos definidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) que habilitan para el ejercicio de la docencia en El Salvador.

Artículo 7.

Quien egrese de pregrado con CUM acumulado igual o superior a 9.0 quedará exento de la modalidad del proceso de graduación. Los egresados se graduarán con honores según su promedio final, de acuerdo con esta clasificación: de 9.0 a 9.5 con Magna Cum Laude y de 9.6 a 10 Summa Cum Laude; para ello deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 5 del presente reglamento.

Artículo 8.

La calidad de egresado concluye con la obtención del grado académico mediante la recepción del título respectivo.

Dicha calidad estará sujeta a un período de caducidad de tres años, contados a partir de haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudio.

Vencido este período, el egresado deberá cursar asignaturas del área de especialidad de su carrera que el Decano respectivo autorice, a efecto de actualizarlo, tomando en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde el momento de su egreso, según los siguientes criterios:

- Entre tres y cinco años de egreso: cursar 16 unidades valorativas.
- Entre cinco y diez años de egreso: cursar 24 unidades valorativas.
- Más de diez años de egreso: cursar 32 unidades valorativas.

Artículo 9.

Los egresados que hayan concluido su Plan de Estudio y que dejen pasar más de tres años para concluir su proceso de graduación de las carreras cerradas deberán tramitar el proceso de ingreso por equivalencia interna para egresar otra carrera vigente y posibilitar su graduación.

Artículo 10.

En todo caso que el egresado deba reiniciar de nuevo su proceso de graduación, deberá cancelar los aranceles correspondientes.

DERECHOS DE AUTOR DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Artículo 11.

Los trabajos de graduación elaborados por los estudiantes constituyen obras protegidas por la legislación de derechos de autor. La autoría intelectual de dichos trabajos será reconocida a favor de los estudiantes que hayan participado en su elaboración, de conformidad con la normativa vigente.

Los derechos patrimoniales derivados de los trabajos de graduación pertenecerán a la Universidad, la cual podrá ejercerlos para efectos de reproducción, publicación, distribución, comunicación pública, transformación y difusión por cualquier medio físico o digital, con fines académicos, científicos, institucionales o de investigación.

La entrega y aprobación del trabajo de graduación implica la aceptación de esta disposición por parte de los estudiantes, sin perjuicio de los derechos morales que la ley reconoce a los autores.

En aquellos casos en que del trabajo de graduación se deriven desarrollos tecnológicos, productos o resultados susceptibles de explotación comercial, la Universidad podrá establecer acuerdos específicos de participación o distribución de beneficios con los autores.

CAPÍTULO IV: MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Artículo 12.

Una vez iniciada la modalidad de graduación, esta durará como mínimo seis meses y como máximo doce meses.

Artículo 13.

Las modalidades de graduación que el egresado podrá desarrollar son:

1. Proyecto de Investigación.
2. Pasantía.
3. Curso de Especialización.
4. Formulación de Proyecto.
5. Prueba Privada Oral, exclusivamente para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

Artículo 14.

Las modalidades de graduación tendrán los siguientes requisitos en función del CUM de egreso:

CUM Acumulado	Modalidad
De 8.0 a 8.9	Pasantía o Curso de Especialización o Proyecto de Investigación o Formulación de Proyecto
De 7.0 a 7.9	Proyecto de Investigación o Formulación de Proyecto
De 7.0 a 8.9	Prueba privada oral, exclusivamente para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.

En el caso de los postgrados solo se podrá optar por las modalidades de Proyecto de Investigación o Formulación de Proyecto.

Artículo 15.

Para cada modalidad de graduación se dispondrá de un instructivo (Proyecto de investigación, anexo 1; Pasantía, anexo 2; Curso de especialización, anexo 3; Formulación de Proyecto, anexo 4; y Prueba privada oral, anexo 5), el cual contendrá la descripción, requisitos, etapas de ejecución y evaluación.

Los egresados, una vez iniciado el proceso en la modalidad de su elección, no podrán solicitar cambio, salvo caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado ante el respectivo Decano.

Proyecto de Investigación

Artículo 16.

Es el proceso mediante el cual el egresado desarrolla un proyecto de investigación siguiendo un método sistemático y riguroso según la naturaleza del problema y el área de conocimiento de su carrera, con el propósito de generar o validar conocimiento, así como su aplicación o desarrollo de una tecnología.

Artículo 17.

El proyecto de investigación podrá ser desarrollado de forma individual o en grupo con un máximo de tres egresados, aunque la evaluación será individual. Las opciones en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor asignado la adecuada distribución del trabajo. Para su desarrollo se tendrá un plazo mínimo de seis meses y un máximo de doce. Este plazo contará a partir de la inscripción de su proceso.

Cualquier solicitud de prórroga por caso excepcional será atendida por el Decano respectivo, otorgando un plazo máximo de tres meses. Finalizado el plazo y la prórroga, deberá reiniciar el proceso de graduación, siempre y cuando no haya cumplido más de dos años y medio de haber egresado.

Pasantía

Artículo 18.

La modalidad de pasantía es la realización de prácticas relacionadas con la carrera cursada y con el área de conocimiento en la que se formó el egresado, con la finalidad de generar experiencia y afirmar sus competencias en el mundo laboral.

Artículo 19.

La pasantía se desarrollará de forma individual. El egresado presentará una solicitud por escrito al Decano respectivo. Una vez aprobada la solicitud, podrá iniciar su modalidad de graduación. Se le asignará un asesor para su desarrollo, quien tendrá un plazo de seis meses. Para finalizar el proceso, el graduando deberá presentar una carta formal de satisfacción de la empresa o institución donde ejecutó sus actividades.

Curso de Especialización

Artículo 20.

El curso de especialización es la modalidad de graduación que permite al egresado profundizar en áreas del conocimiento de su carrera y temas complementarios que amplíen sus competencias y habilidades profesionales.

Estos tendrán una duración de seis meses.

Artículo 21.

Las facultades contarán con el programa académico que se le ofrecerá al egresado, según las áreas de conocimiento, formación y perfil profesional a formar.

Artículo 22.

Los programas académicos contarán como mínimo con un nombre, área de conocimiento, descripción, objetivos, estrategias de enseñanza, contenidos, formas de evaluación y referencias.

Formulación de Proyecto

Artículo 23.

Es el proceso en que el egresado formula un proyecto de intervención, sea este económico o social, siguiendo un método sistemático y riguroso según la naturaleza del problema y el área de conocimiento en que se trabajará.

Artículo 24.

La formulación del proyecto de intervención podrá ser desarrollado de forma individual o en grupo con un máximo de tres egresados, aunque la evaluación será individual. Cuando se trabaje en grupo se exigirá una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor asignando la adecuada distribución del trabajo. Para su desarrollo se tendrá un plazo mínimo de seis meses y un máximo de doce. Este plazo contará a partir de la inscripción de su proceso.

Cualquier solicitud de prórroga por caso excepcional será atendida por el Decano respectivo, otorgando un plazo máximo de tres meses. Si la solicitud es denegada deberá reiniciar el proceso de graduación, siempre y cuando no haya cumplido más de dos años y medio de haber egresado.

Prueba Privada Oral

Artículo 25.

La modalidad de prueba privada es la evaluación oral que el jurado examinador realiza al egresado sobre el área de conocimiento específico.

Esta modalidad tiene como finalidad determinar los conocimientos y experiencias que el egresado ha adquirido en las siguientes áreas:

Área I: Derecho Civil, Derecho de Familia y Derecho Notarial.

Área II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal de Familia.

CAPÍTULO V: ASESORES, JURADO EXAMINADOR Y FACILITADORES

De los asesores

Artículo 26.

El asesor deberá poseer el grado académico universitario igual o superior al que asesora, con experiencia profesional mínima de cinco años.

Artículo 27.

El asesor solo podrá atender hasta tres grupos en las modalidades de graduación que correspondan de forma simultánea.

En su labor deberá cuidar el desarrollo profesional y académico de los graduandos, priorizando el cumplimiento de la misión, visión y valores de la Universidad.

Artículo 28.

Las funciones del asesor serán las siguientes:

1. Dirigir a los egresados en el desarrollo de la modalidad de graduación asignada, mediante la planificación, ejecución y seguimiento de su trabajo.
2. Llevar un registro periódico del desempeño del o los egresados y de las dificultades y obstáculos surgidos durante el proceso, y con base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo de forma trimestral.

El jurado examinador

Artículo 29.

El jurado examinador será nombrado por el Decano respectivo y estará integrado por tres miembros quienes deberán poseer el grado académico universitario igual o superior al que evalúan y poseer una experiencia profesional mínima de cinco años.

El jurado examinador estará integrado por: Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal.

Para el caso de la Prueba Privada Oral las funciones del jurado examinador serán las siguientes:

1. Impartir el curso preparatorio durante 10 semanas, en el que se desarrollarán los temas fundamentales de cada área, conjugando la normativa que la fundamenta, la jurisprudencia nacional e internacional, y la doctrina de los expositores del derecho, nacionales e internacionales;
2. Examinar al graduando en relación con la temática impartida, y casos análogos, calificar el resultado obtenido en su respectiva área, y entregarle su dictamen al Decano.

Para el caso de los Proyecto de Investigación y de la Formulación de Proyectos de Intervención las funciones del jurado examinador serán las siguientes:

1. Evaluar el proyecto final en tres aspectos: Contenido del trabajo, Presentación oral y competencias académicas.

Del Facilitador

Artículo 30.

El facilitador deberá poseer el grado académico universitario igual o superior a las personas que forma, con experiencia profesional mínima de cinco años.

Artículo 31.

Las funciones del facilitador serán las siguientes:

1. Facilitar curso de especialización a los egresados durante el periodo programado, mediante la planificación, ejecución y evaluación.
2. Llevar el registro académico del desempeño de los egresados durante el proceso, y con base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo.

Artículo 32.

Los asesores, miembros del jurado examinador y facilitadores podrán ser removidos por el Decano respectivo, si no cumplieran con sus funciones, según el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI: REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Artículo 33.

El estudiante egresado que opte al grado académico según su carrera, en sus diferentes especialidades, debe cumplir los requisitos siguientes:

1. Cumplir con la calidad de egresado, según se establece en el Art. 5 de este Reglamento;
2. Haber aprobado la modalidad de graduación por mayoría o por unanimidad, excepto el curso de especialización que será con una nota mínima de 7.0;
3. Contar con el expediente de graduación actualizado y completo;

4. Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Curso de Redacción Académica y otros cursos extracurriculares definidos en cada Plan de estudio;
5. Para los estudiantes egresados de los profesorados y licenciaturas en educación y otras que lo requieran, además de los requisitos ya señalados, deberán cumplir con los requerimientos establecidos por las instancias que los regulan.
6. Los estudiantes egresados de las carreras técnicas solamente deberán cumplir los numerales 1, 3 y 4, del Art. 33 de este reglamento.

CAPÍTULO VII: GRADUACIÓN

Artículo 34.

Los actos de graduación serán programados por la Universidad.

Para que el egresado pueda recibir su título de grado académico en la fecha señalada deberá haber cumplido con los requisitos académicos y administrativos vigentes, así como con la entrega de todos los documentos programados por la Universidad.

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 35.

El presente Reglamento será aplicado a los estudiantes que ingresen a partir de su entrada en vigencia.

No obstante, quien decida someterse a las modalidades establecidas deberá presentar la solicitud por escrito al Decanato respectivo.

Artículo 36.

Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en reglamentos, normativas o acuerdos anteriores que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 37.

Entrará en vigencia a partir de su aprobación y registro en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 38.

Todo lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Aprobado en reunión de Consejo de Directores, Acta 1113, Punto IV, del día diecisiete de marzo de dos mil veintiséis.

ANEXO 1

INSTRUCTIVO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN

Artículo 1.

Es el proceso en que el egresado desarrolla un proyecto de investigación siguiendo un método sistemático y riguroso según la naturaleza del problema y del área de conocimiento que se aborde, éste podrá generar o validar conocimiento, así como la aplicación o desarrollo de una tecnología.

Podrá ser desarrollado de forma individual o en grupo con un máximo de tres egresados, aunque la evaluación será individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo.

CAPÍTULO II. REQUISITOS

Artículo 2.

Para su desarrollo el egresado deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo III, Art. 5 del Reglamento de Graduación.

Artículo 3.

Haber cumplido con la entrega de los documentos requeridos según su Plan de estudio de la carrera y hacer la solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 4.

El o los egresados presentarán la solicitud de la modalidad de graduación a su Decano respectivo, quien autorizará su inicio y designará al asesor de la investigación. Para su desarrollo y difusión tendrá un plazo de seis meses mínimo y máximo de doce, a partir de la fecha de aprobación.

Artículo 5. Después de haber inscrito la modalidad de graduación, el egresado iniciará con la investigación, ésta tendrá tres etapas, las que involucrarán actividades administrativas y técnicas, estas serán: planificación, desarrollo y difusión:

1. Planificación: en esta etapa el o los egresados elaborarán el anteproyecto de investigación (protocolo).
2. Desarrollo: el egresado iniciará con el trabajo de campo o laboratorio, según lo planificado, etapa a la que le dará seguimiento el asesor.
3. Difusión: al finalizar la investigación, el egresado elaborará un informe final, que luego deberá difundir de forma académica y ante tres jurados nombrados por el respectivo Decano.

Artículo 6.

El protocolo de investigación tendrá como mínimo la siguiente estructura: portada, índice, introducción, I. Planteamiento de la investigación, II. Marco teórico, III. hipótesis (si procede), IV. Metodología de investigación o diseño experimental, V. Cronograma de actividades, VI. Presupuesto y VII. Anexos. Este será definido y aprobado en el Seminario de Anteproyecto.

Artículo 7.

Después de haber inscrito el Proyecto de Investigación, el egresado deberá participar en una inducción con el asesor asignado por el Decano respectivo.

Artículo 8.

Una vez finalizada la fase de campo o de laboratorio, el egresado elaborará un informe final de investigación, el cual tiene la finalidad de comunicar el conocimiento de forma escrita, su redacción será en pasado y tercera persona, estará conformado por capítulos, temas y subtemas, poseerá la siguiente estructura:

1. **Portada:** contiene el logo de la Universidad, nombre de la universidad, nombre de la facultad, nombre de la carrera, título del proyecto, nombre del o de los investigadores, lugar y fecha cuando se entrega.
2. **Índice:** la lista de los apartados del informe investigación con su respectiva numeración.
3. **Resumen:** síntesis del informe de investigación y palabras claves.
4. **Introducción:** estructura del contenido que posee el informe de investigación.
5. **Capítulo I.** Planteamiento de la investigación: estará compuesto por la descripción del problema, la justificación, los objetivos y alcances y limitantes.
6. **Capítulo II.** Marco teórico: estará conformado por antecedentes (estado del arte) y el marco conceptual (teorías y conceptos relacionados con las categorías o variables expuestas en los objetivos específicos).
7. **Capítulo III.** Sistema de hipótesis (si procede): este apartado contará con las hipótesis según sea el caso y la definición variables.
8. **Capítulo IV.** Metodología de investigación: estará compuesta por el tipo de investigación, población y muestra, definición de categorías o variables e indicadores, técnicas e instrumentos y procesamiento de la información. O el diseño experimental trabajado.
9. **Capítulo V.** Resultados: se redactan los resultados obtenidos según las categorías o variables de los objetivos específico de la investigación, podrán ser representados de forma descriptiva, en gráficos, cuadros, tablas e imágenes, entre otros. Si la investigación cuenta con hipótesis redactada, en este apartado se deberá colocar su comprobación.

10. **Capítulo VI.** Propuesta (si procede): la estructura dependerá de cada caso.

11. **Capítulo VII.** Conclusiones y recomendaciones: para el caso de las conclusiones serán las premisas argumentadas de cierre, fundamentadas en los resultados obtenidos en la investigación. Las recomendaciones se redactarán en función de los resultados y las conclusiones, serán las resoluciones dirigidas a ciertas instancias o agrupaciones.

12. **Referencias bibliográficas:** serán todos los documentos impresos y digitales que han servido para el desarrollo de la investigación. Se redactará siguiendo las normas APA, según la última edición cuando se elabore el documento.

13. **Anexos:** son los materiales complementarios al informe, como los instrumentos utilizados para la recolección de información y datos, cuestionarios, guías de observación, fichas de registro, mapas, imágenes, entre otros.

Artículo 9.

El informe final será entregado por el asesor de forma electrónica en formato Docx y PDF al Decano respectivo.

Artículo 10.

El jurado examinador para la evaluación del informe final de la investigación será nombrado según los lineamientos expuestos en el Art. 29 del Reglamento de Graduación.

Artículo 11.

El informe final será remitido al jurado examinador por el Decano, según sea el caso, quienes tendrán ocho días hábiles para revisar y emitir sus observaciones por escrito en la respectiva rubrica ante la Facultad.

Artículo 12.

La evaluación del informe final de investigación estará compuesta por dos etapas, la primera será una exposición oral de forma pública ante un escenario preparado por la facultad, y la segunda un diálogo de preguntas y respuestas ante una terna de tres examinadores, quienes al finalizar harán la valoración respectiva para informar al o a los egresados, quedando asentada la resolución en acta, la cual podrá ser aprobada por unanimidad, aprobado por mayoría o reprobada.

Artículo 13.

De ser reprobado, el o los egresados tendrán derecho a una segunda evaluación de su trabajo en un plazo no menor de cuarenta y cinco días, ni mayor a sesenta días calendario. Si nuevamente es o son reprobados, deberán reiniciar su trabajo de graduación de conformidad con el Art. 4 de este Instructivo. Si el o los egresados deciden cambiar de Modalidad de Graduación, tendrán que hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 13.

De ser reprobado, el egresado tendrá derecho a una segunda evaluación de su modalidad en un plazo no menor de treinta días, ni mayor a sesenta días calendario. Si nuevamente es reprobado, deberá reiniciar su modalidad de graduación de conformidad con el Art. 4 de este Instructivo. Si el egresado decide cambiar de Modalidad de Graduación, deberá hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 14.

Al ser aprobado el informe final, el o los egresados lo entregarán a Biblioteca vía correo electrónico, el cual se subirá al respectivo repositorio.

Artículo 15.

Lo no previsto en este instructivo ni en el Reglamento de Graduación, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Artículo 16.

El presente instructivo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Graduación de la Universidad.

ANEXO 2

INSTRUCTIVO PARA PASANTÍAS

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN

Artículo 1.

La modalidad de pasantía es la realización de prácticas relacionadas con la carrera cursada y con el área de conocimiento en la que se formó el egresado, con la finalidad de generar experiencia y afianzar sus competencias en el mundo laboral. Se realizará de forma individual en empresas, organizaciones o instituciones en las que el egresado no tenga relación laboral. Las pasantías ofrecen la oportunidad de aplicar conocimientos teóricos en un entorno real, desarrollar habilidades profesionales y establecer contactos en el sector productivo.

CAPÍTULO II. REQUISITOS

Artículo 2.

Para su desarrollo el egresado deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo III, Art. 5 del Reglamento de Graduación.

Artículo 3.

Haber cumplido con la entrega de los documentos requeridos según su Plan de estudio de la carrera y hacer la solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 4.

El egresado presentará una solicitud de la modalidad de graduación a su Decano respectivo, la que deberá hacerse acompañar de una carta donde la empresa o institución, expresa su requerimiento, quien autorizará y designará al asesor de la pasantía. Para su desarrollo se tendrá un plazo de seis meses, a partir de la fecha de aprobación.

Artículo 5.

Si la empresa o institución en la que se desarrolle la pasantía quiere hacer un reconocimiento financiero al egresado, quedará a discreción de ésta.

Artículo 6.

Después de haber inscrito la modalidad de graduación, el egresado iniciará con la pasantía, ésta tendrá tres etapas, las que involucrarán actividades administrativas y técnicas, estas serán: planificación, desarrollo y difusión.

1. Planificación: en esta etapa el egresado elaborará el plan de trabajo que ejecutará en la empresa o institución donde realizará su pasantía.
2. Desarrollo: el egresado iniciará con la pasantía, según lo planificado, para ello deberá entregar informes mensuales a su asesor para seguimiento a la modalidad. El asesor realizará como mínimo una visita a la empresa o institución, previa coordinación con el pasante.
3. Difusión: al finalizar la pasantía, el egresado elaborará un informe laboral, luego deberá defenderlo oralmente y ante tres jurados nombrados por el respectivo decano, enfatizando las prácticas desarrolladas y los resultados obtenidos.

Artículo 7.

El plan de trabajo de la pasantía estará conformado por una portada, índice, introducción, carta de aceptación, descripción de la empresa o institución donde se realizará la pasantía, descripción de la unidad en la que se realizará la pasantía, funciones del pasante, objetivos de la pasantía, estrategias de modalidad, cronograma de actividades, presupuesto, referencias bibliográficas y anexos. Éste será definido y aprobado en el Seminario de Graduación.

Artículo 8.

El informe mensual será entregado al asesor para su respectiva valoración, se redactará en pasado y en tercera persona, deberá de contener los siguientes apartados:

1. Portada: contiene el logo de la universidad, nombre de la universidad, nombre de la facultad, nombre de la carrera, título de la pasantía, nombre de la empresa o institución donde se realiza la pasantía, nombre del pasante, período que se informa, lugar y fecha cuando se entrega.

2. Introducción: es el resumen de la información que se estructura en el informe mensual.
3. Resultado del período que se reporta: es la descripción de los logros obtenidos en el período reportado, según lo planificado en la pasantía. Se tienen que presentar evidencias como fotografías, bitácoras de trabajo, entre otras.
4. Marco teórico: teoría que respalde los resultados del período reportado.
5. Conclusiones: son las premisas argumentadas de cierre del período reportado, fundamentadas en los resultados obtenidos en el período que se reporta.
6. Recomendaciones: son las resoluciones para mejorar el desarrollo de la modalidad en la pasantía, se redactarán en función de los resultados parciales y las conclusiones.

Artículo 9.

El informe final de la pasantía se redactará en pasado y en tercera persona y estará compuesto por:

1. Portada: contiene el logo de la universidad, nombre de la universidad, nombre de la facultad, nombre de la carrera, título de la pasantía, nombre de la empresa o institución donde se realizó la pasantía, nombre del pasante, período de ejecución, lugar y fecha cuando se entrega.
2. Índice: la lista de los apartados del informe laboral con su respectiva numeración.
3. Introducción: es el resumen de la información que se estructura en el informe laboral.
4. Carta de finalización que exprese la satisfacción de la empresa o institución, presentada en papel membretado, con firma y sello del director o gerente respectivo.
5. Descripción de la empresa o institución donde se realizó la pasantía: este apartado tendrá como mínimo una breve historia, filosofía empresarial o institucional (visión, misión, valores, objetivos), naturaleza de la empresa o institución (razón), organización de la empresa o institución y ubicación.
6. Descripción de la unidad en la que se realizó la pasantía: como mínimo este apartado tendrá el nombre de la unidad, nombre del jefe inmediato, organización de la unidad y sus funciones, así como el nombre del cargo que desempeñó el pasante.
7. Objetivos de la pasantía: fueron la guía de la modalidad de la pasantía, deben ser claros, precisos, alcanzables y pertinentes, poseer un verbo que indique acción, evento, unidad y contexto. Será un objetivo general y entre tres a cinco específicos.
8. Descripción de funciones desarrolladas: se enunciará de forma estructurada las funciones que desarrolló el pasante.
9. Marco teórico: compilación final de la teoría que respalda los resultados de la pasantía.
10. Estrategias desarrolladas: es la descripción de la forma que trabajó el pasante para cumplir con los objetivos propuestos.

11. Resultados obtenidos: es la descripción de los logros obtenidos en el desarrollo de la pasantía. Deben estar respaldados con evidencias, como fotografías, bitácoras de trabajo, entre otras.
12. Conclusiones y recomendaciones: las conclusiones serán las premisas argumentadas de cierre, fundamentadas en los resultados obtenidos en la pasantía. Las recomendaciones se redactarán en función de los resultados y las conclusiones, y serán las resoluciones dirigidas a la unidad, empresa o institución donde se realizó la pasantía.
13. Referencias bibliográficas: por ser una modalidad académica, se deberán consultar documentos impresos y digitales para comprender mejor la modalidad de la pasantía que se desarrolló. Se redactará siguiendo las normas APA, según la última edición cuando se elabore el documento.
14. Anexos: es información complementaria del informe laboral, el primero será el cronograma de actividades del plan de modalidad, seguido del presupuesto y luego en el orden como sean citados en el documento, pueden ser diagramas, mapas, imágenes, instrumentos para recolectar información, entre otros.

Artículo 10.

La evaluación del informe final será realizada por el asesor de la pasantía, según las rubricas de verificación establecidas en el proceso por la respectiva Facultad.

Artículo 11.

El informe final será entregado por el asesor de forma electrónica en formato Docx y PDF al Decano respectivo, quien tendrá ocho días hábiles para programar su socialización.

Artículo 12.

El proceso de la pasantía finalizará con su socialización, la cual será a través de una exposición oral de forma pública ante un auditorio seleccionado por la Facultad.

Artículo 13.

Después de haber sido aprobado y socializado el informe final, el egresado lo entregará a Biblioteca de forma electrónica en formato Docx y PDF, acompañado de las demás evidencias digitales que se hayan generado, tales como programas, planos, diagramas, videos, etc.

Artículo 14.

De ser reprobado, el egresado tendrá derecho a una segunda evaluación de su modalidad en un plazo no menor de treinta días, ni mayor a sesenta días calendario. Si nuevamente es reprobado, deberá reiniciar su modalidad de graduación de conformidad con el Art. 4 de este Instructivo. Si el egresado decide cambiar de Modalidad de Graduación, deberá hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 15.

Lo no previsto en este instructivo ni en el Reglamento de Graduación, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Artículo 16. El presente instructivo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Graduación de la Universidad.

ANEXO 3

INSTRUCTIVO PARA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN

Artículo 1.

Es la modalidad de graduación que le permitirá al egresado profundizar en áreas del conocimiento de su carrera y en temas complementarios que amplíen sus competencias y habilidades profesionales. El curso de especialización será para las carreras adscritas a la Facultad de Economía y Ciencias Sociales y a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Las dos facultades contarán con el programa académico del curso de especialización que se le ofrecerá al egresado, según las áreas de conocimiento, formación y perfil del profesional a formar.

CAPÍTULO II. REQUISITOS

Artículo 2.

Para su desarrollo el egresado deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo III, Art. 5 del Reglamento de Graduación.

Artículo 3.

Haber cumplido con la entrega de los documentos requeridos según su Plan de estudio de la carrera y hacer la solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 4.

El egresado presentará la solicitud de la modalidad de graduación a su Decano respectivo, quien autorizará el inicio, según la programación de los cursos de especialización, su duración será de seis meses.

Artículo 5.

La modalidad se desarrollará en áreas de formación especializada de la carrera que presenten mayor demanda laboral, aporten valor agregado a la formación del estudiante y sean técnicamente viables. Su diseño estará a cargo de la Facultad respectiva, con la participación de profesionales especialistas en el área correspondiente.

Artículo 6.

El área de especialización a servir deberá cumplir con las siguientes características:

1. Que sean áreas profesionales con mayores oportunidades de desarrollo.
2. Que proporcionen valor agregado a la formación del egresado.
3. Que fortalezcan las competencias del perfil profesional afín a su carrera.
4. Que favorezcan la inserción laboral o el emprendimiento.
5. Otras condiciones que establezca la Facultad.

Artículo 7.

La Facultad por medio del Decano respectivo elaborará el programa curricular del curso de especialización para su respectiva aprobación por el Consejo de Directores, tendrá la siguiente estructura:

1. Generalidades.
2. Descripción.
3. Objetivos/competencias, según sea el caso.
4. Contenido temático de los cursos, el cual deberá detallar, para cada curso, los temas y subtemas a desarrollar.
5. Estrategias metodológicas.
6. Criterios de evaluación.
7. Referencias bibliográficas.

Artículo 8.

Los facilitadores que impartan cada curso deberán tener como mínimo tres años de experiencia docente, y una trayectoria profesional de cinco años en el área de especialización, con formación de postgrado o certificaciones que demuestren su preparación; preferentemente que no sean docentes de pregrado de dicha carrera, salvo casos excepcionales aprobados por el Decano.

Artículo 9.

Para el desarrollo del proceso de cursos de especialización, el facilitador deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

1. Recomendar cuando lo considere pertinente las actualizaciones a la propuesta del desarrollo de los cursos a impartir;
2. Asistir puntualmente al desarrollo de las sesiones académicas virtuales o presenciales;
3. Ingresar los resultados de las evaluaciones al sistema de notas y presentar el reporte a Registro Académico, o Decanato respectivo;
4. Llevar el registro de asistencia de los estudiantes;
5. Gestionar y preparar los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del trabajo;
6. Brindar material de apoyo a los estudiantes;
7. Utilizar la plataforma virtual institucional para el desarrollo de los cursos atendiendo las indicaciones del Decano.

Artículo 10.

Un facilitador no podrá impartir más de un curso durante el proceso en la misma especialidad y grupo, salvo casos excepcionales. Un facilitador podrá atender dos grupos de un mismo curso, siempre y cuando los horarios sean diferentes y cumpla con los requisitos de calidad del proceso.

Artículo 11.

Si un estudiante no concluye su proceso en el curso de especialización por causas justificadas, deberá solicitar por escrito su retiro ante Registro Académico. En tal caso deberá iniciar su proceso según lo establecido en el Art. 4 de este instructivo. Si el egresado decide cambiar de Modalidad de Graduación, deberá hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 12.

El Decano, para la aplicación del presente instructivo tendrá las siguientes funciones en el proceso de especialización:

1. Velar por el fiel cumplimiento del presente instructivo;
2. Planificar el proceso de especialización;
3. Orientar adecuadamente a los egresados en el proceso de especialización, de acuerdo con el presente instructivo;
4. Gestionar la contratación del facilitador para cada uno de los cursos;
5. Desarrollar reuniones informativas con los egresados para explicar el proceso;
6. Informar a las áreas a servir en la especialización.

Artículo 13.

Las evaluaciones de cada curso tendrán como objetivo la verificación del nivel de dominio de la competencia a desarrollar. Las estrategias e instrumentos de evaluación deberán ser coherentes con el Modelo Educativo de la USO.

Los resultados de las evaluaciones correspondiente al curso de especialización se reportarán en una sola nota que quedará registrada en el sistema, no obstante, el facilitador podrá realizar actividades evaluativas diagnósticas, formativas y sumativas de forma individual o colaborativa, sugeridas en el descriptor respectivo, y que permitan el logro de la competencia. La nota final se obtendrá de la sumatoria de las actividades evaluadas que se realicen.

Para realizar la evaluación final del curso, el egresado deberá tener un mínimo del 85% de asistencia a clases. Cuando el estudiante no cumpla con el porcentaje antes indicado, se considerará reprobado. La nota mínima para aprobar del curso de especialización es de 7.0. Si el egresado hubiese reprobado el curso de especialización, tendrá derecho a solicitar que se le realice una nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados un mes de realizada la anterior.

Artículo 14.

Si el estudiante reprueba el curso de especialización, podrá cursarlo nuevamente cuando se vuelva a impartir, siempre y cuando el área de especialidad sea la misma o también, podrá solicitar que se le imparta el curso de forma individual asumiendo los respectivos costos.

En tal caso deberá iniciar su proceso según lo establecido en el Art. 4 de este instructivo. Si el egresado decide cambiar de Modalidad de Graduación, deberá hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 15.

Cuando un estudiante perdiere con causa justificada una evaluación ordinaria, podrá solicitarla diferida al Decano a través del formato establecido, dentro de los cinco días hábiles después de la evaluación, justificación que será valorada, y si esta procediera se le programará dentro de los ocho días hábiles posteriores a la evaluación perdida, previa cancelación de los aranceles correspondientes.

Artículo 16.

Lo no previsto en este instructivo ni en el Reglamento de Graduación, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Artículo 17.

El presente instructivo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Graduación de la Universidad.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN

Artículo 1.

Es el proceso en que el egresado formula un proyecto de intervención, sea éste económico o social siguiendo un método sistemático y riguroso según la naturaleza del problema y del área de conocimiento que se trabaje.

Podrá ser desarrollado de forma individual o en grupo con un máximo de tres egresados, aunque la evaluación será individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo.

CAPÍTULO II. REQUISITOS

Artículo 2.

Para su desarrollo el egresado deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo III, Art. 5 del Reglamento de Graduación.

Artículo 3.

Haber cumplido con la entrega de los documentos requeridos según su Plan de estudio de la carrera y hacer la solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 4.

El o los egresados presentarán la solicitud de la modalidad de graduación a su Decano respectivo, quien autorizará su inicio y designará al asesor de la formulación del proyecto. Para su desarrollo se tendrá un plazo de seis meses mínimo y un máximo de doce, a partir de la fecha de aprobación.

Artículo 5.

Después de haber inscrito la modalidad de graduación, el egresado iniciará con la formulación de proyecto, ésta tendrá tres etapas, las que involucrarán actividades administrativas y técnicas, estas serán planificación, desarrollo y difusión:

1. Planificación: en esta etapa el o los egresados elaborarán el plan de trabajo para la formulación del proyecto.
2. Desarrollo: el egresado iniciará con el trabajo, según lo planificado, etapa a la que le dará seguimiento el asesor.
3. Difusión: al finalizar la formulación del proyecto, el egresado elaborará un informe final, que luego deberá difundir de forma académica y ante tres jurados nombrados por el respectivo Decano.

Artículo 6.

El plan de trabajo para la formulación del proyecto de intervención estará conformado por una portada, índice, problemática (incluye su justificación), objetivos, estrategias de trabajo, marco teórico, cronograma de actividades, presupuesto, referencias bibliográficas y anexos. Este será definido y approved en el Seminario de Graduación.

Artículo 7.

Después de haber inscrito la formulación del proyecto de intervención, el egresado deberá participar en una inducción con el asesor asignado por el Decano respectivo.

Artículo 8.

Al finalizar con el trabajo planificado en la formulación del proyecto, el o los egresados elaborarán el informe final respectivo, poseerá la siguiente estructura:

1. **Portada:** contiene el logo de la universidad, nombre de la universidad, nombre de la facultad, nombre de la carrera, nombre del proyecto, nombre del autor o autores, lugar y fecha cuando se entrega.
2. **Índice:** la lista de los apartados del informe con su respectiva numeración.
3. **Introducción:** se compone de un resumen de la información que estructuran el informe.
4. **Diagnóstico:**
 - Proyecto Social: comprenderá el análisis situacional (resultados) y definición del proyecto (naturaleza del proyecto).
 - Proyecto Productivo: comprenderá el estudio de mercado económico, técnico, administrativo y financiero.
5. **Descripción y localización del proyecto:** se describe la ubicación del proyecto, representado por el contexto geográfico y socioeconómico en el que se desarrollará la intervención.
6. **Objetivos:** se redactará un objetivo general y de tres a cinco específicos. Deberán ser claros, precisos, alcanzables y pertinentes, la problemática detectada en el diagnóstico, deberán poseer un verbo que indique acción, evento, unidad y contexto.
7. **Destinatarios del proyecto:** se definen las características y situación de vida de los beneficiarios o mercado meta del proyecto.
8. **Estrategias de trabajo:** se describen las formas en las que ejecutará el proyecto, deberán estar alineadas con los objetivos y adaptarse a las características del contexto y de los beneficiarios o mercado meta.
9. **Marco teórico:** compuesto por la recopilación de información, estará conformado por temas y subtemas, los cuales serán elaborados en función de la problemática identificada, su redacción tiene que ser siguiendo criterios académicos, alejados del plagio.

10. **Cronograma de actividades para la ejecución del proyecto:** es la representación de actividades que se desarrollarán en el proyecto de intervención, usando una gráfica de Gantt.
11. **Presupuesto para la ejecución del proyecto:** son los recursos financieros que se invertirán en el desarrollo del proyecto de intervención. Los rubros se clasificarán en costos fijos y variables.
12. **Monitoreo y evaluación:** son las acciones propuestas para medir el progreso, la efectividad y el impacto de las actividades desarrolladas, que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas, así como los ajustes cuando sea necesario.
13. **Referencias bibliográficas:** serán los documentos impresos y digitales que respalden la formulación del proyecto, se redactará siguiendo las normas APA, según la última edición cuando se elabore el documento.
14. **Anexos:** son los materiales complementarios al proyecto.

Artículo 9.

El informe final de la formulación del proyecto de intervención será entregado por el asesor de forma electrónica en formato Docx y PDF al Decano respectivo.

Artículo 10.

El jurado examinador para la evaluación del informe final de la formulación del proyecto de intervención será nombrado según los lineamientos expuestos en el Art. 29 del Reglamento de Graduación.

Artículo 11.

El informe final de la formulación del proyecto de intervención será remitido al jurado examinador por el Decano, según sea el caso, quienes tendrán ocho días para revisar y emitir sus observaciones por escrito en la respectiva rúbrica ante la Facultad.

Artículo 12.

La evaluación del informe final de la formulación del proyecto de intervención estará compuesta por dos etapas, la primera será una exposición oral de forma pública ante un escenario preparado por la Facultad, y la segunda un diálogo de preguntas y respuestas ante una terna de tres examinadores, quienes al finalizar harán la valoración respectiva para informar al o a los egresados, quedando asentada la resolución en acta, la cual podrá ser aprobada por unanimidad, aprobado por mayoría o reprobada.

Artículo 13.

De ser reprobado, el o los egresados tendrán derecho a una segunda evaluación de su trabajo en un plazo no menor de cuarenta y cinco días, ni mayor a sesenta días calendario. Si nuevamente es o son reprobados, deberán reiniciar su trabajo de graduación de conformidad con el Art. 4 de este Instructivo. Si el o los egresados deciden cambiar de Modalidad de Graduación, tendrán que hacer la solicitud por escrito al respectivo Decano, e iniciar el proceso según el instructivo de la nueva Modalidad seleccionada.

Artículo 14.

Al ser aprobado el informe final de la formulación del proyecto de intervención, el o los egresados lo entregarán a Biblioteca vía correo electrónico, el cual se subirá al respectivo repositorio.

Artículo 15.

El o los egresados que no se presenten a la defensa oral serán evaluados como reprobados, excepto si la ausencia ha sido motivada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso el Decano señalará una nueva fecha para realizar la defensa.

Artículo 16.

Lo no previsto en este instructivo, ni en el Reglamento de Graduación, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Artículo 17.

El presente instructivo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Graduación de la Universidad.

ANEXO 5

INSTRUCTIVO PARA PRUEBA PRIVADA ORAL

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN

Artículo 1.

El estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, que hubiere aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de estudio vigente, tendrá derecho a optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, cumpliendo con los requisitos y siguiendo el procedimiento que este instructivo establece.

La modalidad de prueba privada es la evaluación oral, que el jurado examinador realiza al egresado sobre el área de conocimiento específico.

Esta modalidad tiene como finalidad determinar los conocimientos y experiencias que el egresado ha adquirido en las siguientes áreas:

Área I: Derecho Civil, Derecho de Familia y Derecho Notarial.

Área II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal de Familia.

CAPÍTULO II. REQUISITOS

Artículo 2.

Para su desarrollo el egresado deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo III, Art. 5 del Reglamento de Graduación.

Artículo 3.

Haber cumplido con la entrega de los documentos requeridos según su Plan de estudio de la carrera y hacer la solicitud de apertura de expediente de graduación en Registro Académico.

CAPÍTULO III. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

Artículo 4.

El estudiante escogerá libremente el orden en que desee realizar las pruebas descritas en el Art. 1 de este instructivo, en los casos que decida no tomar el curso de preparación a que se refiere el Art. 12 del presente instructivo.

Artículo 5.

Para la realización del examen correspondiente a cada área, se integrarán al menos dos jurados examinadores, cuando no se impartan cursos de preparación.

Artículo 6.

Dentro de las primeras dos semanas de cada año calendario, el Decanato publicará las fechas en que se realizarán las pruebas y practicará las insaculaciones en presencia del Secretario General. La solicitud para la realización de la prueba podrá presentarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la insaculación.

Artículo 7.

El Decano de la Facultad inscribirá al egresado por orden de presentación de la solicitud, señalando luego la fecha para la insaculación del Jurado ante el que habrá de practicar la correspondiente prueba.

Artículo 8.

A solicitud del egresado hasta cinco días antes de la insaculación podrá ésta cancelarse sin necesidad de justificación; después de este plazo, será necesario justa causa.

Artículo 9.

El egresado personalmente insaculará su Jurado; esta diligencia se realizará en la Secretaría General de la Universidad, ante el Decano de la Facultad. Todo lo actuado se asentará en acta. Dentro de los quince días posteriores a la insaculación se practicará la prueba.

Artículo 10.

Las pruebas se realizarán dos veces al año, en cada área, a cuyo efecto el Decano de la Facultad hará los señalamientos pertinentes, según se expresa en el Art. 6 de este instructivo.

Artículo 11.

La integración del Jurado examinador corresponde al Decano y excepcionalmente al Coordinador de la carrera, bajo pena de nulidad del examen que se hubiere verificado en contravención. Se establecen Jurados examinadores para cada prueba, integrados así: Presidente, y dos vocales. En cada Jurado deberán concurrir por lo menos dos profesores titulares de la Facultad. Quienes deberán ejercer cátedras en las asignaturas que correspondan al área que califican.

Artículo 12.

En caso de que la Facultad coordine cursos de preparación de los exámenes a rendir por el egresado, el Jurado examinador deberá integrarse con los profesores que hubieren impartido el curso respectivo.

El curso preparatorio tendrá una duración mínima de treinta horas por área y será impartido por profesionales del derecho que acrediten ante el Consejo de Directores y Decanato su interés, idoneidad e imparcialidad.

Artículo 13.

Cada prueba durará como mínimo sesenta minutos y como máximo noventa minutos y se practicará en presencia de todos los miembros del Jurado y mientras éstos no estén reunidos no se procederá a su iniciación. Se prohíbe actuar separadamente, bajo pena de nulidad de la prueba.

Artículo 14.

Cada uno de los miembros del Jurado preguntará al egresado entre veinte y treinta minutos y únicamente sobre aquellos temas que formen parte de los programas de las disciplinas objeto de la prueba; procurando en ello integrar conocimientos doctrinarios, de legislación y jurisprudenciales. Con tal propósito tanto el egresado como los examinadores deberán obtener en el acto del examen tales programas, los que serán proporcionados por el Decanato de la Facultad.

Después de haber sido preguntado el egresado hasta tres veces sobre un mismo punto, el examinador deberá hacer una nueva pregunta. Corresponde al Presidente del Jurado velar porque esto se cumpla.

Artículo 15.

La prueba se practicará en única sesión bajo pena de nulidad; no es permitido a los miembros del Jurado abandonar el lugar del examen, y todos deberán escuchar, apreciar y valorar las respuestas del egresado.

Artículo 16.

Inmediatamente después de concluida la prueba, los miembros del Jurado procederán privadamente a su calificación, y lo harán constar en acta única que firmarán los tres; la calificación será "Aprobado" o "Reprobado" por mayoría o por unanimidad, según la valoración que al efecto hagan.

El acta la entregarán al Presidente del Jurado, quien notificará al Egresado el resultado correspondiente.

Artículo 17.

Queda prohibido a cada miembro del Jurado dar al estudiante el resultado de su propia calificación.

Artículo 18.

Todo miembro del Jurado está obligado a concurrir a la hora señalada para la práctica de la prueba; si no lo hiciere, el Decano deberá reprogramar nueva fecha para la práctica de dicho examen.

Artículo 19.

Todo miembro del Jurado examinador que incurra en inasistencia sin excusa válida, lo hará cesar en su calidad de tal, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de Directores pudiera imponerle. Corresponde al Decanato vigilar que lo dispuesto se cumpla.

Artículo 20.

Queda prohibido realizar la prueba oral fuera del recinto de la Universidad; si se realizare de esta manera se invalidará de pleno derecho.

Artículo 21. Cuando la práctica de la prueba se frustrare por causa no imputable al Egresado, se practicará de pleno derecho, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha original, si se frustrare por dos veces, se practicará nueva insaculación, esta vez, sin previa petición.

Artículo 22. El egresado que no cumpliera con lo establecido en el Art. 9 de este instructivo o que no se presentare a rendir la prueba en la fecha señalada, será evaluado como reprobado por unanimidad y causará la pérdida de lo que hubiere pagado como derechos de examen. No obstante, podrá alegar el egresado ante el Decanato, justo impedimento para no asistir, el que deberá probar en forma plena.

Artículo 23.

Comprobado el justo impedimento se dejará sin efecto la evaluación y a petición del egresado, se hará nuevo señalamiento para la prueba.

Artículo 24.

El egresado que cometiere fraude o provocare desorden durante la realización de la prueba, será reprobado por unanimidad, y solamente podrá practicarla nuevamente hasta dentro de seis meses después de la fecha original.

Artículo 25.

Si durante la realización de la prueba, deba ésta suspenderse por cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, el Presidente del Jurado lo hará saber al Decano y se levantará un acta en la cual mencionará los hechos. La prueba quedará invalidada de pleno derecho.

Artículo 26.

No se admitirá recurso alguno para impugnar la evaluación de la prueba oral, pero cualquier situación irregular o anómala podrá ser denunciada al Decano dentro de tres días hábiles de notificada la evaluación; el Decano procederá a su investigación, y comprobándose podrá hasta invalidar la prueba, según sea la gravedad.

Artículo 27.

El egresado que hubiere sido reprobado tendrá derecho a solicitar que se le realice nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados tres meses de realizada la anterior, si la reprobación hubiese sido por mayoría; y después de seis meses, si la reprobación fue por unanimidad.

Artículo 28.

Toda petición, resolución, documento o atestado atinente al proceso de graduación formará parte del expediente de éste y deberá estar firmado por los responsables respectivos; si se tratare de actas de evaluación, la falta de una firma la invalidará de pleno derecho. En toda petición y actuación se usará papel membretado de la Universidad. Podrán presentarse para ser confrontados documentos originales y fotocopias; el Secretario General de la Universidad pondrá la razón de haberse confrontado. En este único caso podrá devolverse documentos que formen parte del expediente de graduación. En todo tiempo el Decanato podrá exigir la presentación de los documentos originales.

Artículo 29.

El expediente de graduación es de exclusivo manejo y responsabilidad de Secretaría General; su manejo es reservado y sólo puede tener acceso a él, el propio Egresado o alguna autoridad en el ejercicio de su cargo; en consecuencia, queda prohibido confiarlo a persona distinta y la infracción a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al infractor en sanción, considerándose como falta grave.

Artículo 30.

Lo no previsto en este instructivo ni en el Reglamento de Graduación, será resuelto por el Consejo de Directores de la Universidad.

Artículo 31.

El presente instructivo tendrá vigencia a partir de la aprobación del Reglamento de Graduación de la Universidad.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N°. 20 DEL FOLIO N°. 76 DEL TOMO N°. 1 DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS DE IES, SEGÚN ARTÍCULO No 43 DE LA LEY DE

EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR 17 DE ABRIL DEL 2026

Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante

Director Nacional de Educación Superior

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1. El presente Reglamento tiene por objeto normar y definir la Autoridad competente, clases de equivalencias, requisitos necesarios, criterios a considerar y procedimiento que debe cumplirse para que un estudiante ingrese por equivalencias a la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada “la Universidad”.

CAPÍTULO II. COMPETENCIA

Art. 2. De conformidad con los Estatutos de la Universidad, la Autoridad competente para conceder equivalencias es el Decano de la Facultad a la que pretende ingresar el solicitante.

El Decano tendrá en cuenta la opinión escrita del Profesor titular de la asignatura cuya equivalencia se solicita. Cuando se trate de solicitud de equivalencia de materias cursadas en el extranjero, de conformidad con los Estatutos de la Universidad, se tendrá en cuenta el dictamen del Fiscal de la Universidad sobre las formalidades que deben reunir los documentos presentados por el solicitante, o la acreditación de la vigencia de tratados internacionales sobre equivalencias suscritos por El Salvador y el país donde se han cursado las materias cuya equivalencia se solicita.

CAPÍTULO III. CLASES DE EQUIVALENCIAS.

Art. 3. La Universidad establece las siguientes clases de equivalencias:

- a) Equivalencia interna: la que se concede por materias aprobadas en otra carrera de las que ofrece la Universidad.
- b) Equivalencia externa: la que se concede por materias cursadas y aprobadas en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS

Art. 4. La persona que pretenda ingresar a la Universidad por equivalencias, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- 1) Llenar solicitud de equivalencias en el formulario respectivo proporcionado en la Secretaría de la Universidad.
- 2) Anexar a la solicitud, certificación de notas de las materias cursadas y aprobadas, cuya equivalencia se solicita, con especificación de la nota obtenida, fecha de aprobación, y unidades valorativas de cada una; dicha certificación deberá estar firmada y sellada por la Autoridad competente de la Institución de procedencia. Cuando las certificaciones procedan de instituciones de educación superior extranjeras, deberán estar además debidamente autenticadas, en idioma castellano, y en su caso, traducidas en legal forma.
- 3) Acompañar cada uno de los programas de las materias cuyas equivalencias de estudios solicite, acreditando la vigencia en la época en que el solicitante cursó y aprobó las mismas. Los programas deberán estar autenticados por la Autoridades académicas de la Institución de procedencia.
- 4) Pagar los aranceles respectivos, y
- 5) Acompañar Certificación de las prácticas reglamentarias en aquellas materias que por la índole de la carrera a que pertenece, lo requieran.

CAPÍTULO V. CRITERIOS

Art. 5. A efecto de conceder equivalencias, el respectivo Decano tomará en cuenta los siguientes criterios: a) objetivos, b) áreas de conocimiento, c) unidades valorativas, d) duración del ciclo, y e) contenido; este último deberá coincidir en un ochenta por ciento respecto del contenido de las materias similares impartidas en la Universidad.

El tiempo que ha transcurrido desde que se cursó la materia cuya equivalencia se solicita, también es otro criterio importante a considerar, tal como se determinará más adelante.

La denominación de la materia, el orden, los pre-requisitos, o la metodología de la enseñanza no son esencialmente ponderables.

Art. 6. En virtud que, de conformidad con la Ley respectiva, las Instituciones de Educación Superior tienen la obligación de revisar y actualizar periódicamente sus planes y programas de estudios, y que la Universidad cumple con este mandato cada cinco años, el tiempo que media entre la época en que se cursó y aprobó la asignatura y la fecha en que se solicita la equivalencia, se considerará de la manera siguiente:

Tratándose de estudiantes que han permanecido inactivos durante cinco años o más, o que siendo activos en otra carrera han transcurrido más de cinco años desde que aprobaron las materias que solicitan por equivalencia, únicamente se le concederán las asignaturas del área básica o común de la carrera a la que pretende ingresar.

Igual disposición se aplicará, cuando la equivalencia sea solicitada por profesionales de otras carreras que tengan más de cinco años de haberse graduado.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTO

Art. 7. El procedimiento de equivalencias, comprende dos fases:

1) Fase preparatoria: en la cual el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Art. 4 de este reglamento; esta etapa se incluirá en el calendario de actividades académicas de la Universidad, y se desarrollará cuatro semanas antes del periodo ordinario de inscripción por ciclo; y,

2) Fase analítica: en la que el Decano, tomando en cuenta la documentación presentada por el solicitante, los criterios establecidos en el inciso primero del Art. 5 de este reglamento, y la opinión escrita del Profesor titular de la materia, emitirá resolución, en original para el expediente del estudiante, y copias 30 para el archivo del Decanato, y otra para el estudiante con calidad de notificación del resultado; quedando en este caso, el solicitante apto para inscribir materias en la carrera a la que ha solicitado ingresar.

El expediente formado con todos los documentos requeridos en el Art. 4 del presente reglamento, se remitirá al Gerente Académico, para su archivo y resguardo.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

Art. 8. En todo lo no previsto en el presente Reglamento, resolverá el Consejo de directores.

Art. 9. El presente Reglamento entrará en vigencia, ocho días después de su aprobación por el Consejo de directores, y registro respectivo en el Ministerio de Educación.

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN. FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES Y DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES

CAPÍTULO I. DE LOS GRADOS ACADÉMICOS OTORGADOS

Art. 1. La Universidad de Sonsonate, que, en el presente reglamento se podrá identificar como “la Universidad”, cumplidos los Planes de Estudio legalmente autorizados, podrá otorgar en las distintas especialidades que ofrezca, los grados académicos especificados en el Art. 4 de la Ley General de Educación Superior.

Art. 2. Todos los estudiantes legalmente inscritos podrán optar a cualquiera de los Grados Académicos que ofrezca la Universidad, siempre que llenen los requisitos exigidos.

Art. 3. Los Grados otorgados por la Universidad de Sonsonate habilitarán al graduado para el ejercicio profesional de conformidad con las leyes de la República, y le conferirán iguales derechos y obligaciones que los concedidos a las demás Universidades legalmente autorizadas en el país.

CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS PARA GRADUARSE

Art. 4. El estudiante egresado que opte al grado académico según su carrera, a excepción de los egresados de Formación Docente para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, debe cumplir los requisitos siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado todas las materias del Plan de Estudios respectivo.
- b) Haber obtenido como mínimo 6.5 de Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM)
- c) Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- d) Haber completado el Servicio Social, conforme a lo establecido en el Reglamento Especial de Servicio Social.
- e) Estar solvente de cuotas de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante la carrera.
- f) Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el Seminario de Graduación, que incluye:
 - i) Curso de Redacción y Ortografía.
 - ii) Anteproyecto de Trabajo de Graduación
 - iii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

Art. 5. Todo estudiante egresado que obtenga como mínimo, un Coeficiente de Unidades de Mérito de 9.0, quedará exento de cursar el Seminario de Graduación. En tal caso deberá redactar un ensayo sobre un tema de su carrera, que será fijado por el Decano respectivo. Este artículo no es aplicable para los egresados de la Carrera de Formación Docente para Primer y Segundo Ciclo.

Art. 6. Para obtener el grado de Maestro para Primero y Segundo Ciclo de Educación Básica, se requiere haber cursado y aprobado todas las asignaturas curriculares que contempla el Plan de Estudios respectivo y cumplir los demás requisitos establecidos por el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO III. DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 7. El trabajo de graduación consistirá en una investigación que contribuya al fortalecimiento científico y técnico del patrimonio cultural de El Salvador.

Art. 8. El trabajo de graduación podrá ser desarrollado individualmente o por grupos de 3 egresados como máximo, en el que deberá evaluarse la participación individual. Los trabajos en grupo exigirán una colaboración coordinada entre los integrantes, siendo responsabilidad del asesor la adecuada distribución del trabajo de graduación.

Art. 9. El tema será seleccionado por los estudiantes egresados del listado propuesto por el Decanato respectivo, y del cual, presentarán al Decano el proyecto de desarrollo según el instructivo respectivo.

Art. 10. Recibido el proyecto de desarrollo del tema, el Decano respectivo designará al Asesor del Trabajo de Graduación, quien revisará y aprobará en su caso el proyecto presentado. Si éste no fuere aprobado, después de las observaciones hechas por el Asesor, los interesados deberán reiniciar el proceso de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de este Reglamento.

Art. 11. El trabajo escrito de graduación deberá ser desarrollado en un plazo no mayor de doce meses, contado a partir de la fecha de aprobación del Anteproyecto.

Art. 12. Concluido el Trabajo escrito de Graduación, él(los) egresado(s) entregará(n) al Decanato respectivo tres copias incluyendo el Anteproyecto aprobado, las que serán distribuidas entre cada uno de los miembros del Jurado Examinador.

CAPÍTULO IV. EL EXAMEN DE GRADUACIÓN

Art. 13. El examen de graduación constará de dos partes:

1). Revisión y aprobación del trabajo escrito. A partir del recibo del trabajo escrito, cada miembro del Jurado Examinador tendrá como máximo quince días hábiles para hacer las observaciones que estime necesarias, entregándoselas por escrito al Decano respectivo. Dicha revisión se llevará a cabo en base a:

- a) La forma de presentación del trabajo.
- b) Plan seguido en el desarrollo del tema.
- c) Hipótesis planteadas y verificadas, si las hubiere.
- d) Metodología y técnicas empleadas.
- e) Conclusiones y recomendaciones.
- f) Bibliografía escrita y virtual.

El Decano hará saber las observaciones al Asesor del trabajo para su conocimiento y enmienda por parte del(los) estudiante(s) egresado(s). Las observaciones deberán ser cumplidas en un plazo máximo de 30 días, contados a partir de la notificación hecha por el Decano. Este proceso se podrá repetir un máximo de dos ocasiones de lo contrario, el estudiante deberá seleccionar un nuevo tema e iniciar un nuevo proceso de acuerdo a lo establecido en Art. 9 de este reglamento. Cuando el trabajo escrito sea aprobado, cumplidas las observaciones, en su caso, el Jurado lo hará saber por escrito al Decano respectivo, debiendo el (los) egresado(s) realizar la defensa oral del trabajo de graduación.

1) Defensa oral. Se deberá realizar dentro de los treinta días siguientes a la comunicación oficial del resultado de aprobación del trabajo escrito, en la fecha que el Decano respectivo fije. El examen oral tendrá como mínimo dos horas de duración.

Art. 14. En la defensa oral se evaluarán dos áreas:

- a) El contenido del Trabajo de Graduación, y
- b) Aspectos generales de la carrera, relacionados con el tema.

Art. 15. La defensa oral se calificará así: Aprobado por unanimidad, Aprobado por mayoría, Reprobado.

Para que haya aprobación por unanimidad el promedio obtenido debe ser igual o superior a ocho.

Para que haya aprobación por mayoría, el promedio obtenido debe ser entre siete punto cero y siete punto nueve.

Para que haya reprobación el promedio obtenido debe ser inferior a siete punto cero.

Art. 16. El resultado de la defensa oral será consignado en acta que firmarán los miembros del jurado examinador.

Art. 17. De ser reprobado en la defensa oral el(los) egresado(s), tendrá(n) derecho a una segunda defensa de su trabajo en un plazo no menor de sesenta días, ni mayor a noventa días. Si nuevamente es (son) reprobado(s), deberá(n) reiniciar el proceso de graduación de conformidad con el Art. 9 de este reglamento.

Art. 18. Corresponderá exclusivamente al presidente del Jurado Examinador la comunicación inmediata al(los) egresado(s) del resultado de la defensa oral.

Art. 19. De ser aprobado(s) en la defensa oral, el(los) egresado(s) entregará(n) al Decano seis copias del trabajo de graduación.

CAPÍTULO V. DE LO RELACIONADO AL ASESOR

Art. 20. El asesor será un graduado universitario con experiencia mínima de cinco años en su especialidad; preferentemente miembro del personal de la Universidad.

Art. 21. Los asesores atenderán 100 horas clase por cada tema asignado.

Art. 22. Son funciones de los asesores las siguientes:

a) Dirigir a los egresados en el desarrollo del Trabajo de Graduación mediante la planificación de tareas, recomendación de Bibliografía, discusión de tópicos, colaborar en casos necesarios en la obtención de material o equipo y ayudar al egresado a establecer los contactos necesarios para la realización de su trabajo.

b) Llevar un registro de evaluación periódica del desempeño del o los egresados y de las dificultades y obstáculos surgidos durante el proceso, y en base a esto, presentar un informe escrito al Decano respectivo.

CAPÍTULO VI. DEL TRIBUNAL EXAMINADOR

Art. 23. El Tribunal Examinador será nombrado por el Decano respectivo, una vez que el trabajo escrito de grado haya sido concluido. Estará integrado por tres miembros, todos graduados universitarios, que podrán ser o no miembros del personal docente de la Universidad.

Art. 24. El Tribunal Examinador estará integrado así: presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal. El Asesor no podrá formar parte de este Tribunal.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. Los miembros del Jurado Examinador y el Asesor podrán ser removidos por el Decano respectivo, si no cumplieren sus obligaciones, según el presente reglamento.

Art. 26. Si el o los egresados no presentaren el trabajo escrito de graduación en el período establecido en el Art. 11, el Decano respectivo podrá concederle, previa justificación, una prórroga de tres meses, finalizada la cual, si no se presentare, se considerará como tema no desarrollado y en tal caso el(los) egresado(s) deberá(n) reiniciar el proceso según lo establecido en el Art. 9 de este reglamento.

Art. 27. El o los egresados que no se presentaren a la defensa oral serán evaluados como reprobados, excepto si la ausencia ha sido motivada por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, en cuyo caso el Decano señalará una nueva fecha para realizar la defensa.

Art. 28. En todo caso en que deba reiniciarse el proceso de graduación; se pagarán los aranceles correspondientes.

Art. 29. Todo lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Consejo de directores de la Universidad.

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN. FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

Art. 1. El estudiante de la carrera de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate, que hubiere aprobado todas las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios vigente, tendrá derecho a optar al 34 grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas, cumpliendo con los requisitos y siguiendo el procedimiento que este reglamento establece.

Art. 2. Los requisitos que deberá cumplir el estudiante son los siguientes:

- a) Solicitar la apertura de su expediente de graduación, presentando los documentos que se detallan en el artículo 3.
- b) Rendir y aprobar dos pruebas orales, tal como en este Reglamento se detalla.
- c) Prestar su servicio social, conforme al Régimen legal de la Universidad; acreditándose que parte de dichas horas se realizó en prácticas relacionadas con el medio ambiente.
- d) Pagar los derechos que la Universidad establezca.
- e) Aprobar dos cursos extracurriculares del Idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0, cada uno, en cualquier ciclo de la carrera

Art. 3. La solicitud de apertura de expediente de graduación la presentará el estudiante conforme al formulario proporcionado por la Universidad, dicho expediente deberá contener los documentos siguientes:

- a) Certificación de Partida de Nacimiento.
- b) Título de Bachiller;
- c) Dos fotografías tamaño cédula;
- d) Solvencia de obligaciones económicas con la Universidad;
- e) Solvencia de la Biblioteca de la Universidad;
- f) Certificación global de calificaciones obtenidas en las asignaturas correspondientes;
- g) Constancia de su calidad de Egresado. Y constancia de haber realizado parte del servicio social, en actividades relacionadas con el medio ambiente.

Art. 4. Las pruebas orales comprenderán las siguientes áreas del conocimiento jurídico:

AREA I: Derecho Constitucional, Derecho Civil, y Derecho Penal;

AREA II: Derecho Procesal Civil y Mercantil, Derecho Procesal Penal, y Derecho Notarial.

Art. 5. El estudiante escogerá libremente el orden en que desee realizar las pruebas antes descritas, en los casos que decida no tomar el curso de preparación a que se refiere el Artículo.

El alumno cuyo CUM histórico sea igual o superior a 9.0 quedará exento de la rendición de las pruebas orales.

Art. 6. Para la realización del examen correspondiente a cada área, se integrarán al menos dos tribunales examinadores, cuando no se impartan cursos de preparación.

Art. 7. Dentro de las primeras dos semanas de cada año calendario, el Decanato publicará las fechas en que se realizarán las pruebas y practicarán las insaculaciones. La solicitud para la realización de la prueba podrá presentarse hasta diez días antes de la fecha señalada para la insaculación.

Art. 8. El Decano de la Facultad inscribirá al egresado por orden de presentación de la solicitud, señalando luego la fecha para la insaculación del Tribunal ante el que habrá de practicar la correspondiente prueba.

Art. 9. A solicitud del Egresado hasta cinco días antes de la insaculación podrá ésta cancelarse sin necesidad de justificación; después de este plazo, será necesario justa causa.

Art. 10. El Egresado personalmente insaculará su Tribunal; esta diligencia se realizará en la Secretaría de la Universidad, ante el Decano de la Facultad. Todo lo actuando se asentará en acta. Dentro de los quince días posteriores a la insaculación se practicará la prueba.

Art. 11. Las pruebas se realizarán dos veces al año, en cada área, a cuyo efecto el Decano de la Facultad hará los señalamientos pertinentes, según se expresa en el artículo 7 de este reglamento.

Art. 12. Solamente al Decano corresponderá la integración de Tribunales examinadores, bajo pena de nulidad del examen que se hubiere verificado en contravención. Se establecen Tribunales examinadores para cada prueba, integrados así: presidente, y dos vocales. En cada Tribunal deberán concurrir por lo menos dos profesores titulares de la Facultad. Quienes deberán ejercer cátedras en las asignaturas que correspondan al área que califican.

Art. 13. En caso de que la Facultad coordinare cursos de preparación de los exámenes a rendir por el Egresado, el Tribunal examinador deberá integrarse con los profesores que hubieren impartido el curso respectivo. El curso preparatorio tendrá una duración mínima de Treinta horas por materia y será impartido por profesionales del derecho que acrediten ante el Consejo de directores y Decanato su interés, idoneidad e imparcialidad.

Art. 14. Cada prueba durará noventa minutos y se practicará en presencia de todos los miembros del Tribunal y mientras éstos no estén reunidos no se procederá a su iniciación. Se prohíbe actuar separadamente, bajo pena de nulidad de la prueba.

Art. 15. Cada uno de los miembros del Tribunal preguntará al Egresado durante treinta minutos y únicamente sobre aquellos temas que formen parte de los programas de las disciplinas objeto de la prueba; procurando en ello integrar conocimientos doctrinarios, de legislación y Jurisprudenciales. Con tal propósito tanto el Egresado como los examinadores deberán obtener en el acto del examen tales programas, los que serán proporcionados por el Decanato de la Facultad. Después de haber sido preguntado el Egresado hasta tres veces sobre un mismo punto, el examinador deberá hacer una nueva pregunta. Corresponde al presidente del Tribunal velar porque esto se cumpla.

Art. 16. La prueba se practicará en única sesión bajo pena de nulidad; no es permitido a los miembros del Tribunal abandonar el lugar del examen, y todos deberán escuchar, apreciar y valorar las respuestas del Egresado.

Art. 17. Inmediatamente después de concluida la prueba, los miembros del Tribunal procederán privadamente a su calificación, y lo harán constar en acta única que firmarán los tres; la calificación será "APROBADO" o "REPROBADO" por mayoría o por unanimidad, según la valoración que al efecto hagan. El acta la entregarán al Decano de la Facultad, quien notificará al Egresado el resultado correspondiente.

Art. 18. Queda prohibido a los miembros del Tribunal, dar al estudiante el resultado de su propia calificación.

Art. 19. Todo miembro del Tribunal está obligado a concurrir a la hora señalada para la práctica de la prueba; si no lo hiciere, el Decano deberá reprogramar nueva fecha para la práctica de dicho examen.

Art. 20. Todo miembro del Tribunal examinador que incurra en inasistencia sin excusa válida, lo hará cesar en su calidad de tal, sin perjuicio de las sanciones que el Consejo de directores pudiera imponerle. Corresponde al Decano vigilar que lo dispuesto se cumpla.

Art. 21. Queda prohibido realizar la prueba oral fuera del recinto de la Universidad; si se realizare de esta manera se invalidará de pleno derecho.

Art. 22. Cuando la práctica de la prueba se frustrare por causa no imputable al Egresado, se practicará de pleno derecho, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la fecha original, si se frustrare por dos veces, se practicará nueva insaculación, esta vez, sin previa petición.

Art. 23. El graduado que no cumpliera con lo establecido en el artículo 10 de este reglamento o que no se presentare a rendir la prueba en la fecha señalada, será calificado como REPROBADO por unanimidad y causará la pérdida de lo que hubiere pagado como derechos de examen. No obstante, podrá alegar el Egresado ante el Decanato, justo impedimento para no asistir, el que deberá probar en forma plena.

- Art. 24. Comprobado el justo impedimento se dejará sin efecto la calificación y a petición del Egresado, se hará nuevo señalamiento para la prueba.
- Art. 25. El Egresado que cometiere fraude o provocare desorden durante la realización de la prueba, será reprobado por unanimidad, y solamente podrá practicarla nuevamente hasta dentro de seis meses después de la fecha original.
- Art. 26. Si durante la realización de la prueba, deba ésta suspenderse por cualquier circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, el Decano levantará acta en la cual hará mención de los hechos. La prueba quedará invalidada de pleno derecho.
- Art. 27. No se admitirá recurso alguno para impugnar la calificación de la prueba oral, pero cualquier situación irregular o anómala podrá ser denunciada al Decanato dentro de tres días hábiles de notificada la calificación; el Decano procederá a su investigación, y comprobándose podrá hasta invalidar la prueba, según sea la gravedad.
- Art. 28. El Egresado que hubiere sido reprobado tendrá derecho a solicitar que se le practique nueva prueba, la que deberá practicarse hasta pasados tres meses de realizada la anterior, si la reprobación hubiese sido por mayoría; y después de seis meses, si la reprobación fue por unanimidad.
- Art. 29. Toda petición, resolución, documento o atestado atinente al proceso de graduación formará parte del expediente del mismo y deberá estar firmado por los responsables respectivos; si se tratare de actas de calificación, la falta de una firma la invalidará de pleno derecho. En toda petición y actuación se usará papel membretado de la Universidad. Podrán presentarse para ser confrontados documentos originales y fotocopias; el Decano pondrá la razón de haberse confrontado. En este único caso podrá devolverse documentos que formen parte del expediente de graduación. En todo tiempo el Decanato podrá exigir la presentación de los documentos originales.
- Art. 30. El expediente de graduación es de exclusivo manejo y responsabilidad del Decano de la Facultad y de secretaria general; su manejo es reservado y sólo puede tener acceso a él, el propio Egresado o alguna autoridad en el ejercicio de su cargo; en consecuencia, queda prohibido confiarlo a persona distinta y la infracción a lo dispuesto en este artículo hará incurrir al infractor en sanción, considerándose como falta grave.
- Art. 31. Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por el Consejo de directores de la Universidad.
- Art. 32. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su aprobación por el Consejo de directores. Aprobado en sesión de Consejo de directores de fecha cinco de noviembre del año dos mil veinte. -

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA

APROBADO POR EL CONSEJO DE DIRECTORES EL 16 DE MAYO DE 2019, MEDIANTE ACTA N° 824.

CAPÍTULO I. OBJETO

Art. 1.- El objeto de este reglamento es normar y desarrollar las disposiciones básicas sobre los procedimientos, medidas y resoluciones de las actividades académicas de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "La Universidad".

CAPÍTULO II. AÑO ACADÉMICO

Art.2.- El año académico está estructurado en dos ciclos de veinte semanas cada uno, incluyendo el tiempo de las evaluaciones.

Art.3.- Los períodos de inicio y finalización de las actividades administrativas-académicas, serán determinados por el Consejo de Directores, tomando en consideración la propuesta del Administrador Académico.

CAPÍTULO III. INGRESO Y MATRÍCULA

Art. 4.- Para ingresar y matricularse por primera vez en la Universidad, el aspirante tramitará su solicitud en la Secretaría General; y para tal efecto, cumplirá con los requisitos siguientes:

- a. Llenar solicitud de ingreso
- b. Presentar Certificación de Partida de Nacimiento y si es mayor de edad, fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI). Los extranjeros deberán presentar documentos equivalentes para comprobar su nacionalidad, nacimiento o identidad, debidamente autenticados y traducidos en su caso.
- c. Título de Bachiller expedido válidamente en la República o poseer un grado equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país;
- d. Entregar una fotografía tamaño 3 x 3.5 centímetros (conocida como tamaño cédula).
- e. Ser aprobado en las evaluaciones que la Universidad establezca para la admisión de alumnos.
- f. Presentar el comprobante de pago respectivo.

Los aspirantes pagarán el derecho de matrícula, la cuota de escolaridad y de laboratorios cuando proceda, correspondientes al respectivo ciclo académico que estudiarán, salvo los casos de excepción contemplados en el Reglamento de Becas de la Universidad.

Art. 5.- Los estudiantes procedentes de otras Instituciones de Educación Superior, legalmente establecidas en el país o extranjeras, que soliciten su ingreso en esta Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el Artículo anterior, y en el Reglamento de Equivalencias vigente. Si estos estudiantes obtuvieron su título en la Institución de Educación Superior de donde proceden, deberán entregar una copia y presentar el original para su respectiva confrontación.

Art.6.- Ningún estudiante podrá matricularse en esta Universidad más de una vez como alumno de primer ingreso.

CAPITULO IV. REINGRESO DE ESTUDIANTES

Art. 7.- Los estudiantes de la Universidad que hayan permanecido inactivos por más de un año académico, y que deseen continuar sus estudios en la misma carrera, deberán tramitar su reingreso en Secretaría General, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Actualización de datos;
- b. Presentar una fotografía tamaño 3x3.5 centímetros (conocida como tamaño cédula);
- c. Obtener solvencias de Contabilidad y de Biblioteca.

Los trámites de reingreso se realizarán en los períodos señalados por el Consejo de Directores, y serán autorizados por el Decano respectivo, quien emitirá el dictamen de absorción cuando proceda y reactivará el código del alumno.

Art. 8.- El Profesional graduado de esta Universidad, que desee estudiar una nueva carrera, deberá hacerlo como alumno de reingreso por equivalencias, presentando en la Secretaría General los siguientes requisitos:

- a. Actualización de datos;
- b. Una fotografía tamaño 3x3.5 centímetros (conocida como tamaño cédula);
- c. Certificación original de la Partida de Nacimiento y fotocopia de Documento Único de Identidad.
- d. Original y fotocopia de Títulos de: Bachiller y Universitario;
- e. Original de Certificación global de notas;
- f. Solicitud de equivalencias, cuando proceda;

CAPÍTULO V. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 9.- Durante el período de inscripción de asignaturas, el estudiante podrá someterse a un proceso de asesoría, según el plan de estudios de la carrera correspondiente; proceso que será ejecutado por el Decano respectivo y la Administración Académica.

Art. 10.- La inscripción de asignaturas se hará por Facultad, en el período ordinario aprobado por el Consejo de Directores y bajo la coordinación de la Administración Académica. Únicamente el Secretario General podrá autorizar inscripciones extemporáneas, según los lineamientos del Consejo de Directores.

Art. 11.- Para inscribir asignaturas, los estudiantes deberán presentar:

a. Estudiantes de Nuevo Ingreso:

1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, y los derechos de laboratorio, cuando corresponda.

2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo con la definición de grupos y horarios a inscribir debidamente complementada.

En período extemporáneo se procederá de acuerdo al artículo anterior.

b. Estudiantes de Antiguo Ingreso:

1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, los derechos de laboratorio del ciclo respectivo, cuando corresponda, así como el pago de cualquier otro curso que exija el proceso de graduación.

2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo, con la definición de grupos y horarios a inscribir debidamente complementada.

En período extemporáneo se procederá de acuerdo al artículo anterior.

3. Solvencias de Contabilidad y Biblioteca.

4. Cuando el estudiante deba cursar asignaturas en tercera o ulterior matrícula, el Instructivo deberá ser autorizado por el Decano de la Facultad, tanto en período ordinario como extraordinario.

c. Estudiantes de Reingreso:

1. Mandamiento de pago cancelado de: matrícula, primera cuota de escolaridad, los derechos de laboratorio del ciclo respectivo, cuando corresponda, así como el pago de cualquier otro curso que exija el proceso de graduación.

2. Instructivo para inscripción de materias del ciclo respectivo con la definición de grupos y horarios a inscribir autorizado por el respectivo Decano, para efectos de aplicación del Plan de Absorción, cuando proceda. En período extemporáneo se procederá de acuerdo al artículo anterior.

3. Solvencias de Contabilidad y Biblioteca.

Art. 12.- La inscripción de asignaturas podrá hacerla personalmente el estudiante o autorizando por escrito a otra persona.

Art. 13.- Al estudiante que inscriba asignaturas sin haber ganado el o los pre-requisitos correspondientes, se le anulará dicha inscripción.

La anulación de la inscripción la hará de oficio la Secretaría General, y la comunicará por escrito al Decano respectivo y al estudiante.

Esta disposición también se aplicará en aquellos casos donde los estudiantes inscriban dos o más asignaturas, en el mismo horario.

CAPÍTULO VI. RETIRO Y ADICIÓN DE ASIGNATURAS

Art. 14.- La adición o el retiro de asignaturas se harán de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) La autorización para adicionar asignaturas la aprobará el Decano respectivo, previa comprobación del cumplimiento de pre requisitos a que haya lugar, y del pago del arancel correspondiente; dicha autorización se hará en la hoja de inscripción expedida por el Registro Académico; y se tramitará en la Secretaría General, dentro de las primeras seis semanas de iniciado el ciclo. Después de este plazo, el Decano resolverá los casos debidamente justificados, dentro de la séptima y octava semana de iniciado el ciclo, siempre que se trate de caso fortuito o fuerza mayor,

b) De igual manera, el retiro de asignaturas será autorizado por el Decano correspondiente, en la hoja de inscripción expedida por Registro Académico, y previo pago del arancel respectivo; procederá desde la inscripción ordinaria, hasta dos semanas después de realizado el primer examen parcial. Después de este plazo, el Decano resolverá en período extraordinario los casos debidamente justificados, hasta una semana antes de los segundos exámenes parciales. Para los efectos del presente artículo, se consideran casos debidamente justificados, los siguientes:

- a. Enfermedades graves y/o incapacidades,
- b. Accidentes graves y/o incapacidades,
- c. Si el estudiante fuere favorecido con beca para realizar estudios en el extranjero y,
- d. Todos aquellos casos considerados como de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando el estudiante no retire la o las asignaturas inscritas en un ciclo, y de la revisión del cuadro general de notas se advierta que éste no realizó prueba alguna, la Secretaría General, a través de su Registro Académico y a solicitud del estudiante, retirará tales asignaturas, con el único propósito de no afectar el record del estudiante, cancelando el arancel correspondiente.

Para los estudiantes que se retiran y no realizan el retiro de asignaturas en el período normal, se aprobarán los retiros extraordinarios, siempre y cuando la calificación final tenga un valor máximo de 4.0; en estos casos se considerarán los siguientes criterios:

- a. Si el estudiante no realizó prueba alguna, deberá presentar el talonario cancelado con la matrícula y primera cuota;
- b. Si el estudiante realizó hasta los primeros parciales, deberá presentar el talonario cancelado hasta la segunda cuota;
- c. Si el estudiante realizara hasta los segundos parciales, deberá cancelar hasta la cuarta cuota.

CAPÍTULO VII. RETIRO DE ALUMNOS

Art. 15. El estudiante que por cualquier causa se retira de la Universidad, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría General, mediante la presentación del respectivo formulario, debidamente lleno, y el pago del arancel correspondiente, en cuyo caso, la Secretaría General autorizará el retiro y anulará las cuotas de escolaridad, si hubieren, a partir de la fecha del retiro. Si el estudiante se retira sin haberlo comunicado por escrito y posteriormente desea continuar sus estudios, deberá cancelar las cuotas correspondientes al ciclo académico en que se retiró, de conformidad al artículo 14 de este Reglamento.

CAPÍTULO VIII. CAMBIO DE CARRERA

Art. 16.- Solamente en los períodos señalados por el Consejo de Directores, los Estudiantes podrán tramitar cambio de carrera, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Presentar solicitud de cambio de carrera, ante el Decano de la Facultad titular de la carrera a la que se pretende ingresar;
- b. Adjuntar solvencia de Contabilidad y de Biblioteca;
- c. Presentar certificación original de notas de la carrera anterior;
- d. Pagar el arancel de cambio de carrera, y adjuntarlo a la solicitud correspondiente.

Art. 17.- Recibida la solicitud de cambio de carrera, el Decano de la Facultad concederá las equivalencias internas a que haya lugar, de conformidad con el Reglamento de Equivalencias, y autorizará dicha petición, remitiendo el legajo de los documentos a la Secretaría General para crearle un nuevo expediente académico, y un nuevo código de estudiante.

CAPÍTULO IX. ÚLTIMA MATRÍCULA

Art. 18.- Una misma asignatura podrá ser cursada en esta Institución, sin límite de matrículas. Se denominará "ulterior matrícula", cuando un estudiante inscriba una asignatura después de la tercera vez.

Art. 19.- El estudiante que reprobare asignaturas en primera matrícula, podrá cursarla en segunda matrícula. La cantidad de asignaturas a inscribir será en base los siguientes criterios:

- a) Una asignatura en segunda matrícula y cuatro asignaturas en primera matrícula;
- b) Dos asignaturas en segunda matrícula, y dos asignaturas en primera matrícula;
- c) Tres Asignaturas en segunda matrícula.

Art. 20.- El estudiante que repruebe asignaturas en segunda, tercera o ulterior matrícula deberá solicitar ante el Decano respectivo, autorización para cursarlas en tercera o ulterior matrícula, quien previo análisis del expediente académico las concederá, reduciendo la cantidad de asignaturas a cursar, tomando en consideración estos parámetros:

- a) Una asignatura en tercera matrícula, y tres asignaturas en primera matrícula;
- b) Una asignatura en tercera matrícula, una asignatura en segunda matrícula y una asignatura en primera matrícula.
- c) Dos asignaturas en tercera matrícula.
- d) Una asignatura en ulterior matrícula y dos asignaturas en primera matrícula
- e) Una asignatura en ulterior matrícula y una asignatura en segunda matrícula.

Art. 21.- Si un estudiante solicitara por escrito, la inscripción de una sexta asignatura, el Decano respectivo podrá autorizarle y remitirle a Contabilidad, para la emisión de talonario con el recargo correspondiente, considerando los criterios siguientes:

- a) Estudiantes que logren nivelarse en su avance académico y cuyo Coeficiente de Unidades de Mérito sea igual o superior a 8.0;
- b) Estudiantes que egresen con esa sexta asignatura, siempre y cuando su Coeficiente de Unidades de Mérito no sea inferior a 7.0 y se observe un desempeño académico sobresaliente en el ciclo inmediato anterior.

En ningún caso, se autorizará una sexta asignatura, para reducir la carga académica del estudiante en ciclos posteriores.

Los casos especiales de estas solicitudes serán conocidos y aprobados por el Consejo de Directores.

CAPÍTULO X. EGRESO

Art. 22.- La calidad de “Egresado” será otorgada al estudiante, al completar los requisitos académicos que su Plan de Estudios determina, previa apertura del expediente de graduación en la Secretaría General, todo de conformidad con el Reglamento de Graduación que corresponda.

Art. 23.- Para matricularse en el Seminario de Graduación, o en los Cursos de Preparación de Exámenes Privados, será requisito indispensable presentar en Registro Académico, el comprobante de pago de apertura de expediente de graduación y constancia de finalización del Servicio Social estudiantil, extendida en la Unidad de Proyección Social,

Art. 24.- La Constancia de Egresado será suscrita por el Decano respectivo, y certificada por el Secretario General.

Art. 25.- La calidad de Egresado tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha en que el estudiante complete los requisitos académicos requeridos, plazo dentro del cual deberá obtener su grado académico. Vencido este período, el estudiante deberá cursar asignaturas del área de especialidad de su carrera, a efecto de su actualización, tomando en cuenta el tiempo que ha transcurrido desde el momento de su egreso, según los criterios siguientes:

- a) Entre tres y cinco años de su egreso, deberá cursar 16 unidades valorativas;
- b) Entre cinco y diez años de su egreso, deberá cursar 24 unidades valorativas;
- c) Más de diez años de su egreso, deberá cursar 32 unidades valorativas;

CAPÍTULO XI. INCORPORACIÓN

Art. 26.- Tal como lo permiten los Estatutos de la Universidad y la Ley de Educación Superior, podrán incorporarse a esta Universidad, los profesionales nacionales o extranjeros que hayan cursado sus estudios fuera de El Salvador. Al efecto, la Universidad adopta el procedimiento establecido en el Reglamento de Incorporaciones de la Ley de Educación Superior y se somete a lo establecido en los Tratados Internacionales de la materia vigentes en El Salvador y demás disposiciones aplicables. La Administración Académica elaborará la guía para los aspirantes, de acuerdo con lo que dicta el Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Educación Superior.

CAPÍTULO XII. REPOSICIÓN DE TÍTULOS

Art. 27.- En casos de extravío, deterioro o destrucción total o parcial de los títulos expedidos por la Universidad, éstos podrán reponerse mediante la comprobación de la causa respectiva. Este trámite se realizará en la Secretaría General, mediante solicitud suscrita por el interesado o su apoderado especialmente designado al efecto.

Art. 28.- La Secretaría General remitirá al Fiscal de la Universidad el expediente del Graduado con el informe respectivo, para que se emita el dictamen legal. Los documentos antes indicados se remitirán al Consejo de Directores, para que, en base al dictamen del Fiscal, emita el acuerdo respectivo, procediendo a tramitar la reposición del título, si es autorizado, el solicitante deberá entregar la foto y la cancelación del arancel correspondiente.

Art. 29.- El interesado que sin causa justificada no haga uso de su derecho en el plazo de seis meses contados a partir de la emisión del acuerdo, deberá reiniciar el proceso de reposición.

CAPÍTULO XIII. DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 30.- De conformidad con los Estatutos de la Universidad el Consejo de Directores podrá autorizar títulos honoríficos en el grado de Doctor, a personalidades nacionales o extranjeras, para lo cual, se requerirá que un miembro del Consejo de Directores presente la respectiva propuesta que contenga la exaltación de los méritos del nominado. Dicha propuesta puede emanar del Consejo Técnico. La iniciativa, si es aceptada, se comunicará al galardonado para su conocimiento y aceptación. El reconocimiento y entrega del título honorífico se realizará en solemne acto público presidido por el Consejo de Directores, con la asistencia de las demás Autoridades, Funcionarios y personal de la Universidad. -

Art. 31.- Las certificaciones de notas, sean éstas parciales, globales, atestados y otros, serán extendidos por el Secretario General, previa revisión que hará el Decano del expediente académico del solicitante. Tales documentos serán extendidos por el Secretario General y certificados por el Señor Rector.

La solicitud se presentará en Secretaría General, acompañada del comprobante de pago del arancel que corresponda.

Art. 32.- Lo no previsto en este Reglamento, se resolverá de acuerdo con los Estatutos y las disposiciones que emanen del Consejo de Directores.

Art. 33.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de aprobado por el Consejo de Directores.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objetivo promover la participación responsable de los estudiantes de la Universidad de Sonsonate, en adelante denominada "la Universidad", en la vida universitaria, fortaleciendo su sentido de pertenencia e identidad institucional mediante espacios de diálogo, cooperación y representación formal que contribuyan al mejoramiento continuo de los programas y servicios académicos. Se norma la participación, los derechos, deberes, obligaciones de los estudiantes y se determinan las sanciones disciplinarias, el procedimiento y los recursos que se impondrán en casos de infracciones. Asimismo, regula la organización y funcionamiento de la Directiva Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (DEUSO), como máximo órgano de representación estudiantil.

ARTÍCULO 2. FUNDAMENTO Y PRINCIPIOS

Este reglamento se fundamenta en la Política de Participación Estudiantil y en los principios de comunicación abierta, cooperación, transparencia, objetividad, responsabilidad y compromiso académico. Su aplicación promueve la participación respetuosa, responsable y libre de sesgos ideológicos, de los estudiantes en la vida universitaria.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento es de aplicación obligatoria para todos los estudiantes activos de los programas de pregrado y posgrado, en las diversas Facultades y Escuelas de la Universidad.

CAPÍTULO II. DE LA ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL UNIVERSITARIA (DEUSO)

ARTÍCULO 4. CREACIÓN Y NATURALEZA

La representación y organización estudiantil universitaria estará conformada por tres niveles: Comités de Carrera, Directivas de Facultad y la Directiva Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (DEUSO). La Directiva Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (DEUSO) será el órgano principal de representación de los estudiantes ante las autoridades universitarias. Su acción se orienta al fortalecimiento del liderazgo estudiantil, en función del desarrollo académico y la promoción del bienestar universitario.

ARTÍCULO 5. INTEGRACIÓN

La organización estudiantil estará conformada por tres niveles:

1. Comités de carrera, integrados por cinco miembros elegidos entre los estudiantes seleccionados por carrera, de acuerdo con las necesidades organizativas de cada carrera y Facultad.
2. Directivas de Facultad, formadas por cinco integrantes elegidos por los comités de las carreras pertenecientes a cada Facultad. Existirá una directiva específica para la Escuela de Educación.
3. Directiva Estudiantil de la Universidad de Sonsonate (DEUSO), compuesta por cinco miembros, uno proveniente de cada Directiva de Facultad. En caso de faltar un miembro para completar los cinco, se elegirá un segundo representante de la Facultad con mayor población estudiantil.

ARTÍCULO 6. MECANISMO DE ELECCIÓN

1. Los Decanos o los Coordinadores de Carrera que hayan sido delegados, seleccionarán un grupo de estudiantes de cada carrera que cuente con más de veinticinco (25) estudiantes activos, considerando un rendimiento académico aceptable, liderazgo y compromiso institucional.
2. Los estudiantes seleccionados elegirán a cinco miembros que conformarán el Comité de Carrera, según el artículo 5.
3. Cada Directiva de Facultad designará a uno de sus miembros para integrar la DEUSO.
4. Entre los cinco miembros de la DEUSO se elegirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y dos Vocales.
5. Todas las actividades de selección y elección interna serán coordinadas por los Decanatos y la Unidad de Vinculación con Estudiantes y Graduados (UVEG), asegurando equidad, transparencia y registro formal del proceso.
6. Si los Comités, las Directivas de Facultad o la DEUSO realizan actividades de recolección de fondos para promover iniciativas de beneficio académico, la Dirección Financiera será responsable de recibir y custodiar dichos fondos, a fin de garantizar la transparencia y la adecuada protección de los recursos.

ARTÍCULO 7. DURACIÓN DEL CARGO

Los miembros de los Comités de Carrera, Directivas de Facultad y de la DEUSO ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, salvo en las carreras técnicas, cuyo período será de un (1) año, pudiendo ser reelectos una sola vez.

ARTÍCULO 8. CARÀCTER IDEOLÒGICO

La DEUSO desarrollará su gestión en un entorno libre de sesgos ideológicos, orientando sus actividades al bienestar de la comunidad universitaria.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DEUSO

ARTÍCULO 9. CARGOS

Después de conformada la DEUSO, sus cinco integrantes elegirán mediante votación interna

los siguientes cargos:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario
4. Primer Vocal
5. Segundo Vocal

ARTÍCULO 10. FUNCIONES GENERALES

Corresponde a la DEUSO:

1. Representar a los estudiantes como principal organismo ante las Autoridades Universitarias.
2. Coordinar con las Directivas de Facultad, las acciones y propuestas de beneficio académico y de vida universitaria.
3. Promover la participación estudiantil en actividades académicas, culturales, deportivas y sociales de alcance institucional.
4. Servir como canal de comunicación entre los estudiantes y las autoridades universitarias, a través de los Decanatos y UVEG.
5. Presentar propuestas e iniciativas ante el Consejo Técnico, a través de los Decanos correspondientes, que contribuyan al mejoramiento continuo de la vida académica de la Universidad.

Corresponde a las Directivas de Facultad:

1. Organizar, junto con los Comités de Carrera, actividades académicas, sociales y culturales en coordinación con su Decanato o Escuela.
2. Canalizar las sugerencias y propuestas de los estudiantes, hacia la DEUSO y respectivos Decanos.

3. Brindar apoyo en la ejecución de proyectos, eventos y actividades institucionales.
4. Fomentar el liderazgo responsable, la identidad universitaria y la cooperación entre los estudiantes.

Corresponde a los Comités de Carrera:

1. Colaborar en la organización y difusión de actividades académicas y de responsabilidad social, que sean afines con su carrera.
2. Mantener comunicación con la Directiva de Facultad, informando sobre las iniciativas de los estudiantes.
3. Impulsar la participación y el sentido de pertenencia entre sus compañeros.
4. Apoyar la gestión y desarrollo de proyectos estudiantiles y de mejora académica.

ARTÍCULO 11. REUNIONES Y QUÓRUM

La DEUSO sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o por la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad. Las reuniones serán acompañadas por un delegado de la UVEG y un representante designado por cada Facultad o Escuela, los cuales desempeñarán una función de enlace y consulta hacia la Universidad.

ARTÍCULO 12. INFORME ANUAL

La DEUSO deberá presentar un informe anual de gestión a la UVEG, que incluirá las actividades realizadas, logros alcanzados y propuestas de mejora, según las indicaciones que la UVEG proporcione.

CAPÍTULO IV. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA DEUSO

ARTÍCULO 13. PRESIDENTE

1. Representar oficialmente a la DEUSO ante las Autoridades Universitarias.
2. Convocar y presidir las reuniones.
3. Coordinar las actividades y velar por el cumplimiento de los acuerdos.
4. Firmar, junto con el Secretario, la documentación oficial.
5. Presentar iniciativas estudiantiles al Consejo Técnico a través de los Decanos, relacionados con actividades académicas, culturales, deportivas y sociales.

ARTÍCULO 14. VICEPRESIDENTE

1. Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal.
2. Apoyar la coordinación de actividades y proyectos.
3. Desempeñar las funciones que le delegue la DEUSO o el Presidente.

ARTÍCULO 15. SECRETARIO

1. Redactar las actas y comunicaciones oficiales.
2. Llevar el registro documental de la DEUSO.
3. Gestionar convocatorias y agendas.
4. Custodiar documentos.

ARTÍCULO 16. VOCALES

1. Colaborar en las comisiones o actividades que desarrolle la DEUSO.
2. Sustituir vacantes temporales en los cargos, según acuerdo del pleno.
3. Apoyar el cumplimiento de los acuerdos institucionales.

ARTÍCULO 17. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

1. Asistir puntualmente a las reuniones.
2. Cumplir los acuerdos aprobados.
3. Mantener conducta ejemplar y respetuosa.
4. Informar a los estudiantes de su carrera sobre las gestiones de la DEUSO.
5. Promover la participación activa y responsable.

ARTÍCULO 18. CAUSALES DE CESE

Los miembros cesarán en sus funciones por:

1. Renuncia o dimisión voluntaria.
2. Pérdida de la condición de estudiante activo.
3. Faltas graves contra la disciplina universitaria.
4. Inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas.

CAPÍTULO V. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 19. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir con las normas que rigen la vida universitaria.
2. Acatar las decisiones de las Autoridades y Órganos de la Universidad.
3. Comportarse con dignidad dentro y fuera de la institución.
4. Tratar con respeto a toda persona de la comunidad universitaria.
5. Cumplir con lo dispuesto en la Ley de Educación Superior, los Estatutos y Reglamentos.
6. Asistir puntualmente y cumplir con los deberes académicos y de evaluación.
7. Respetar y cuidar los bienes de la Universidad.
8. Abstenerse de usar el nombre institucional sin autorización.

ARTÍCULO 20. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

1. Participar en las actividades académicas, culturales, sociales y deportivas que promueva la Universidad.
2. Contribuir al mantenimiento y orden de las instalaciones.
3. Cumplir las disposiciones académicas y reglamentarias.
4. Colaborar con el cuerpo docente y administrativo en la consecución de los fines institucionales.

ARTÍCULO 21. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir formación académica de calidad en un entorno de respeto y equidad.
2. Ser tratados con justicia y dignidad.
3. Participar en las actividades y mecanismos consultivos de la Universidad.
4. Ser evaluados con objetividad y solicitar revisión de evaluaciones.
5. Participar en actividades académicas y culturales.
6. Optar a programas de ayuda financiera, orientación y bienestar.
7. Participar en la DEUSO con fines académicos y culturales, conforme a las normas vigentes.
8. Disfrutar en forma equitativa de los servicios estudiantiles.
9. Gozar de los demás derechos reconocidos por la legislación nacional.

CAPÍTULO VI. INFRACCIONES, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 22. CLASIFICACIÓN DE INFRACCIONES

Las infracciones cometidas por los estudiantes se clasifican en leves y graves, según su naturaleza y efectos sobre la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 23. INFRACCIONES LEVES Y SUS SANCIONES

1. Promover desórdenes o perturbar actividades institucionales: Amonestación verbal o escrita.
2. Dañar bienes de la Universidad: Amonestación escrita y obligación de reparar el daño causado, sin perjuicio de otras responsabilidades.
3. Realizar colectas sin autorización: Amonestación escrita y suspensión de la actividad realizada.
4. Usar lenguaje irrespetuoso o causar ofensas: Amonestación verbal o escrita, según la gravedad del hecho.
5. Fumar o realizar actos impropios dentro de las instalaciones: Amonestación verbal o escrita.
6. Desatender normas de seguridad o de convivencia: Amonestación escrita y advertencia formal en caso de reincidencia.

ARTÍCULO 24. INFRACCIONES GRAVES Y SUS SANCIONES

- 1. Falsificar documentos o información institucional:** Suspensión de uno hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva, según la gravedad.
- 2. Hurtar bienes o fondos universitarios:** Suspensión de hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva, además de la restitución del bien o valor correspondiente.
- 3. Atentar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad universitaria:** Suspensión de hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva.
- 4. Introducir, consumir o distribuir drogas o alcohol en la Universidad:** Expulsión definitiva, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- 5. Dañar deliberadamente información, bases de datos o equipos institucionales:** Suspensión de uno hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva, según el daño causado.
- 6. Cometer fraude académico o suplantación:** Pérdida de las asignaturas afectadas, suspensión de hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva.
- 7. Formular denuncias falsas o sin fundamento:** Suspensión de hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva.
- 8. Ejercer o promover acoso físico, verbal, psicológico, sexual o digital:** Expulsión definitiva o suspensión de hasta dos ciclos académicos, previa resolución del Consejo de Directores.
- 9. Participar en difamación, calumnia o campañas de desprestigio:** Expulsión definitiva o suspensión de hasta dos ciclos académicos, según el daño moral o reputacional ocasionado.
- 10. Manipular o distorsionar información institucional con fines de daño moral o reputacional:** Suspensión de hasta dos ciclos académicos o expulsión definitiva.
- 11. Reincidir en faltas leves o graves:** Expulsión definitiva o suspensión de hasta dos ciclos académicos, previa resolución del Consejo de Directores.

ARTÍCULO 25. COMPETENCIA PARA SANCIONAR

1. Los docentes: podrán aplicar amonestaciones verbales o escritas en el aula.
2. Los Decanos: sancionarán infracciones leves y graves con suspensión o servicios comunitarios.
3. El Consejo de Directores: resolverá las infracciones graves que requieran suspensión de asignatura, suspensión de ciclo o expulsión definitiva.

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

El Consejo de Directores y los Decanos estarán facultados para ejecutar el proceso

disciplinario de suspensión, el cual deberá observar los principios de igualdad, objetividad, derecho de defensa y debido proceso. Inicia mediante denuncia o acción de oficio, lo cual incluye:

1. Admisión de la denuncia.
2. Notificación al presunto infractor.
3. Período de presentación de pruebas (8 días hábiles) posteriores a la notificación.
4. Resolución en 8 días hábiles posteriores al cierre del periodo de pruebas. Notificación del fallo.

ARTÍCULO 27. RECURSOS

El estudiante podrá interponer recurso de revisión ante la misma autoridad o apelación ante la instancia superior, dentro de 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. Las resoluciones deberán emitirse en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la recepción del recurso.

ARTÍCULO 28. COMUNICACIÓN DE SANCIONES

Toda sanción firme será comunicada al Registro Académico por medio del Decano correspondiente para su incorporación en el expediente académico.

Art. 29. El Comité Estudiantil de la Universidad, nombrará juntas receptoras de votos para cada carrera que sirve la Universidad.

Dichos organismos serán los entes responsables de la recepción y escrutinio de votos, para el proceso de elección de los miembros integrantes de las Directivas Estudiantiles por carrera. Para facilitar y dinamizar el proceso electoral y su escrutinio, por cada ciento cincuenta estudiantes se formará una junta receptora de votos.

CAPÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29. INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN

Las disposiciones de este Reglamento deberán aplicarse de manera objetiva y proporcional, evitando cualquier forma de interpretación discrecional o subjetiva. Toda sanción deberá estar debidamente fundamentada y vinculada a las infracciones tipificadas. Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo de Directores.

ARTÍCULO 30. DEROGATORIA

Queda sin efecto cualquier disposición contenida en reglamentos anteriores que contravenga lo establecido en este documento.

ARTÍCULO 31. VIGENCIA

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su Registro en la Dirección Nacional de Educación Superior.

Aprobado en reunión de Consejo de Directores, Acta 1098, Punto VII, del día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco.

REGISTRO OFICIAL Y CERTIFICACIÓN

GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N°. 17 DEL FOLIO N°. 75 DEL TOMO N°. 1 DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS DE IES, SEGÚN ARTÍCULO No 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 26 DE ENERO DEL 2026

Firma:

Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante

Director Nacional de Educación Superior

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CAPÍTULO I. FINALIDAD

Artículo 1. El presente reglamento tiene como finalidad sistematizar y formalizar el proceso que regula la asignación, renovación, suspensión y finalización de las becas en la Universidad, garantizando criterios claros, transparentes y equitativos.

CAPÍTULO II. CONCEPTO Y OBJETIVOS

Artículo 2. Se entenderá por beca la subvención económica, total o parcial, que otorga la Universidad directamente o en convenio con entidades externas públicas, privadas, nacionales o internacionales en beneficio del estudiante, aplicado exclusivamente a los aranceles establecidos para su proceso de formación académica. Este apoyo tiene como propósito facilitar el acceso, continuidad y permanencia del estudiante en la educación superior.

Artículo 3. Las becas se clasifican en:

1. Becas completas, otorgadas a estudiantes que demuestren excelencia académica y que, además, presenten una situación socioeconómica que justifique la necesidad del beneficio.
2. Becas parciales, dirigidas principalmente a estudiantes con necesidad económica comprobada, con rendimiento académico satisfactorio.

Artículo 4. Objetivos del Programa de Becas:

1. Contribuir al acceso, permanencia y continuidad en la educación superior de estudiantes con mérito académico o necesidad socioeconómica.
2. Apoyar el desempeño académico y la formación integral de los estudiantes.

CAPÍTULO III. CLASIFICACIÓN Y COBERTURA

Artículo 5. De acuerdo con el beneficio económico que se otorga al beneficiario de la beca esta puede ser Beca Completa o Beca Parcial.

Artículo 6. La beca completa es otorgada a estudiantes que demuestren un alto rendimiento académico poseyendo CUM histórico igual o mayor a nueve punto cero y que se encuentren en situación socioeconómica vulnerable, según estudio socioeconómico institucional. Comprende la exoneración total del pago de la matrícula y las cuotas.

Para los estudiantes de nuevo ingreso se requerirá un promedio igual o superior a nueve punto cero en notas de último año de bachillerato y encontrarse en situación socioeconómica vulnerable.

Artículo 7. La Beca Parcial, está destinada a estudiantes con rendimiento académico destacado poseyendo un CUM histórico entre siete punto cinco y ocho punto nueve, además de presentar una situación socioeconómica vulnerable, según estudio institucional. Comprende la exoneración parcial de la cuota mensual. El estudiante debe asumir el pago total de los aranceles exigibles de matrícula, laboratorios y otros servicios académicos.

Para los estudiantes de nuevo ingreso se requerirá un promedio igual o superior a ocho punto cero en notas de último año de bachillerato y encontrarse en situación socioeconómica vulnerable.

Artículo 8. La beca otorgada es de carácter personal e intransferible, por lo que no podrá ser cedida, compartida ni utilizada por ninguna otra persona que no sea el estudiante a quien fue asignada.

CAPÍTULO IV. COMISIÓN DE BECAS

Artículo 9. El Consejo de Directores de la Universidad, a través de un acuerdo, procederá a conformar una Comisión de Becas, la cual evaluará solicitudes, dará seguimiento a becarios, aprobará beneficios, modificará o cancelará becas según corresponda.

Artículo 10. La Comisión de Becas estará integrada por:

1. Rector (Presidencia de la Comisión de Becas).
2. Vice-Rector.
3. Representante de Dirección Financiera.
4. Jefe de Unidad de Vinculación con Estudiantes y Graduados.
5. Coordinador de Seguimiento Académico y Profesional (Secretario de acuerdos).

Artículo 11. La Comisión de Becas se reunirá de forma obligatoria antes del inicio de cada ciclo académico, con el propósito de evaluar y aprobar las solicitudes de beca correspondientes al período próximo a iniciar.

Asimismo, la Comisión podrá ser convocada a reuniones extraordinarias cuando así lo determine Rectoría, Vicerrectoría o la Coordinación de Seguimiento Académico y Profesional, en función de las necesidades institucionales o situaciones específicas que así lo ameriten.

Artículo 12. Funciones de la Comisión de Becas:

1. Atender a las personas interesadas en optar por una beca, orientándolas sobre el procedimiento y asesorándolas en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento.
2. Tramitar las solicitudes recibidas para la adjudicación de becas, asegurando que se cumplan las fechas de recepción y formatos establecidos.

3. Realizar estudios socioeconómicos a los aspirantes, con el objetivo de conocer y clasificar su situación socioeconómica conforme a los criterios institucionales.
4. Seleccionar a los becarios considerando los requisitos académicos, la situación socioeconómica y las demás condiciones establecidas en este reglamento.
5. Analizar cada caso emitiendo dictámenes sobre la adjudicación o suspensión de becas y remitirlos al Consejo de Directores de la Universidad para su aprobación.
6. Realizar el proceso de retiro de beca en los casos en que el becario incurra en incumplimiento de los requisitos establecidos.
7. Comunicar de forma oportuna y oficial las resoluciones sobre la adjudicación o no de becas a los estudiantes solicitantes.
8. Presentar al Consejo de Directores los informes y recomendaciones que este le solicite, así como todas las decisiones tomadas en el marco de su competencia.
9. Llevar un expediente de todos los becarios, así como registro de las solicitudes aprobadas y denegadas.
10. Realizar seguimiento académico y conductual de los becarios en coordinación con los decanos, por medio del monitoreo de su rendimiento académico, asistencia a clases y cumplimiento de otras obligaciones estipuladas. Este seguimiento se efectuará de forma periódica, especialmente al cierre de cada parcial a fin de detectar posibles incumplimientos y brindar orientación o tomar medidas correctivas oportunas.

CAPÍTULO V. REQUISITOS DE LOS BECARIOS

Artículo 13. Para optar a una beca, el estudiante interesado deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Presentar a la Comisión de Becas por el medio que sea establecido la solicitud de beca, justificando sus razones para ser beneficiario de una beca.
2. En el caso de estudiantes de la universidad, deberán poseer un buen rendimiento académico con un CUM histórico mínimo de siete punto cinco y no haber reprobado asignatura. El tipo de beca asignado dependerá del CUM obtenido y del análisis socioeconómico.
3. En caso de estudiantes de nuevo ingreso, deberán tener un buen desempeño académico en sus estudios del último año de bachillerato, con un promedio global mínimo de ocho punto cero y presentar una constancia de buena conducta emitida por el centro de estudio de procedencia.
4. En el caso de estudiantes que ingresan por equivalencias, no deben haber reprobado asignaturas en su institución de procedencia, deberán contar con un CUM histórico mínimo de siete punto cinco, y matricular una carga académica completa en su ciclo de ingreso a la Universidad, correspondiente como mínimo a cuatro asignaturas.
5. En todos los casos, el estudiante deberá someterse a un estudio socioeconómico realizado por la Comisión de Becas, para comprobar la necesidad de la beca como requisito de continuidad de sus estudios.
6. Contar con buena conducta y un récord disciplinario libre de amonestaciones.
7. No haber egresado ni haberse graduado de ninguna carrera universitaria.
8. Todos los estudiantes interesados deberán someterse al mismo análisis socioeconómico, cumplir con los criterios específicos establecidos según su tipo de ingreso y cumplir con la entrega de la documentación especificada por la Comisión de Becas y el presente reglamento.

Artículo 14. La solicitud deberá ser acompañada con los documentos siguientes:

1. En el caso de los estudiantes de nuevo ingreso, deberán presentar los certificados de notas del último año de estudio en el Bachillerato.
2. Comprobantes de ingresos familiares.
3. Recibos de servicios básicos que se cancelan en el núcleo familiar.
4. Constancia de buena conducta extendida por la institución educativa de procedencia, únicamente para estudiantes de nuevo ingreso.
5. Toda la documentación solicitada (incluidos formularios, escaneos de recibos, etc.) debe enviarse en un solo archivo formato PDF. No se aceptará ningún otro formato. Cualquier otro documento adicional que la Comisión de Becas considere pertinente. Estos requisitos adicionales serán publicados oportunamente en la página web oficial de la Universidad y en los medios institucionales correspondientes.

CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

Artículo 15. Son responsabilidades de los becarios las siguientes:

1. Cumplir con todas las exigencias académicas correspondientes a su plan de estudio, inscribiendo en cada ciclo la carga académica completa establecida. En caso de no poder hacerlo, deberá justificarlo y notificarlo por escrito a la Comisión de Becas.
2. Aprobar todas las asignaturas inscritas.
3. Obtener un rendimiento académico satisfactorio, con un Coeficiente de Unidad de Mérito (CUM) igual o superior a siete punto cinco (7.5) al finalizar cada ciclo lectivo.
4. Mantener una asistencia mínima del noventa por ciento (90%) en cada una de las asignaturas inscritas durante el ciclo académico.
5. Observar buena conducta dentro y fuera de la Universidad, actuando con respeto, responsabilidad y compromiso, de conformidad con las normativas institucionales y principios éticos universitarios.

Artículo 16. Las actividades mencionadas en el numeral 6 del artículo precedente se registrarán por las siguientes disposiciones:

1. Cumplir con un máximo de 25 horas por ciclo académico.
2. Las actividades asignadas podrán incluir apoyo en áreas académicas, administrativas, logísticas, participación en eventos institucionales, así como en cursos o diplomados que la Comisión de Becas y la unidad/coordinación encargada considere pertinentes.
3. Las actividades a desarrollar serán definidas por la unidad que requiera el apoyo.
4. La asignación, control y supervisión del cumplimiento de estas horas estará a cargo de la Unidad de vinculación con Estudiantes y Graduados, la cual llevará un registro actualizado del desempeño y cumplimiento de cada becario.
5. El incumplimiento injustificado de las actividades de apoyo será considerado falta grave y podrá ser causal de suspensión o cancelación de la beca, previa evaluación por parte de la Comisión de Becas.

CAPÍTULO VII. SUSPENSIÓN, PÉRDIDA Y MODIFICACIÓN DE LA BECA

Artículo 17. La beca otorgada tendrá una duración de un ciclo lectivo, con posibilidad de renovación por igual período hasta completar el plan de estudios de la carrera. La renovación dependerá del cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y de la evaluación favorable por parte de la Comisión de Becas.

Artículo 18. La beca podrá ser suspendida o revocada por las siguientes causas:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
2. Haber sido sancionado disciplinariamente con una falta grave o con dos faltas leves acumuladas, según lo establecido en el Reglamento Estudiantes de la Universidad.
3. Abandono o retiro voluntario del plan de estudios para el cual fue otorgada la beca.
4. Cambio de carrera universitaria distinta a la que fue objeto del beneficio de beca.
5. Presentación de documentación incompleta, falsa o información fraudulenta durante el proceso de solicitud o renovación de la beca.
6. No presentar la documentación requerida para la renovación de beca dentro del período establecido, lo que implicará la pérdida automática del beneficio.
7. Omisión de información o falta de notificación sobre una mejora sustancial en la situación socioeconómica del estudiante o su grupo familiar, posterior a la adjudicación de la beca.

Artículo 19. La pérdida o suspensión de una beca será resuelta por la Comisión de Becas, con base en los informes de seguimiento académico, disciplinario y socioeconómico. Dicha resolución será notificada al becario afectado. El estudiante podrá solicitar por escrito la reconsideración de la decisión dentro de un plazo máximo de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. La nueva resolución de la Comisión será definitiva e inapelable.

Artículo 20. El becario podrá mantener, subir o bajar entre Beca Parcial o Beca Completa al finalizar cada ciclo, según se determine en la evaluación de los siguientes criterios:

1. Si el estudiante mantiene el CUM histórico mínimo exigido para su tipo de beca, conservará su beneficio en el siguiente ciclo.
2. Si el estudiante mejora su promedio respecto al ciclo anterior, y alcanza el rango correspondiente a una beca Completa, podrá ser considerado a ésta según la disponibilidad y validación de la Comisión de Becas.

3. Si el estudiante disminuye su rendimiento académico por debajo del rango requerido para su tipo de beca, podrá ser reubicado a una beca parcial o perder el beneficio.

4. De manera adicional, si la situación socioeconómica del estudiante se ve agravada (por ejemplo, de “baja” a “vulnerable”), podrá ser reevaluado para acceder a una beca completa.

En todos los casos, se requerirá justificación y documentación correspondiente, y la decisión final será tomada por la Comisión de Becas, conforme a los criterios institucionales.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. La Comisión de Becas será responsable de la elaboración, actualización y resguardo de los documentos oficiales para la solicitud de becas. Estos documentos deberán ser difundidos oportunamente a través de los medios institucionales de comunicación interna, con el fin de garantizar su conocimiento y acceso por parte de los estudiantes interesados.

Artículo 22. La convocatoria al proceso de solicitud o renovación de becas, así como los requisitos, formatos y documentos necesarios, serán publicados con la debida antelación por la Comisión de Becas. Para ello, se utilizarán los canales oficiales de la Universidad.

Artículo 23. La Universidad pondrá a disposición un número determinado de becas por ciclo académico, de acuerdo con su capacidad instalada física, administrativa, académica y financiera.

Asimismo, la Universidad podrá gestionar, recibir y administrar aportes, donaciones o fondos provenientes de entidades externas públicas, privadas, nacionales o internacionales destinados al fortalecimiento del Programa de Becas, asegurando su correcta aplicación conforme a los objetivos institucionales y criterios establecidos en este reglamento.

Artículo 24. Toda situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo de Directores.

Artículo 25. Queda sin efecto cualquier disposición contenida en reglamentos anteriores que contravenga lo establecido en este documento.

Artículo 26. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente a su Registro en la Dirección Nacional de Educación Superior.

Aprobado en reunión de Consejo de Directores, Acta 1103, Punto XII, 6 de enero de 2026.

Registro en la Dirección Nacional de Educación Superior

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N°. 18 DEL FOLIO N°. 76 DEL TOMO N°. 1 DEL LIBRO DE REGISTRO DE REGLAMENTOS DE IES, SEGÚN ARTÍCULO No 43 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 04 DE FEBRERO DEL 2026

NORMATIVA PARA LABORATORIOS Y CENTROS PRÁCTICA

La presente normativa tiene como finalidad regular los servicios de prácticas experimentales y de investigación; como también regular el buen uso de los equipos de los Laboratorios de Tecnologías Inmersivas e Industria 4.0, y de los Centros de Cómputo. Además, incluye la estructura organizativa, las infracciones, sanciones, procedimientos disciplinarios y de evaluación; como también las disposiciones de higiene y seguridad.

CONSIDERACIONES

Aplicación

La presente normativa será de aplicación a los laboratorios y centros de cómputo. El propósito fundamental de los mismos es el de apoyar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje enfocando la formación práctica.

Usuarios.

Se considera usuario de los laboratorios y centros de cómputo a cualquier miembro de la comunidad estudiantil. Así mismo, también se considera usuario a todo docente y estudiante cuyo ejercicio docente se haya autorizado impartir en los laboratorios y centros de cómputo.

Responsable

Será responsable del laboratorio y/o centro de cómputo, el docente/instructor encargado de impartir clase/curso.

En el caso de los laboratorios y centros de cómputo, será responsable de los mismos un encargado destinado para tal fin.

La función del responsable de laboratorios y centros de cómputo, con respecto a estos, será velar por el cumplimiento de las normas de uso de los mismos.

OBJETIVOS

Regular las condiciones de uso, preparación y mantenimiento de los laboratorios y centros de cómputo, para un mejor aprovechamiento, de conformidad con los fines para los que han sido creados.

NORMAS GENERALES

1. Los laboratorios de la Universidad podrán ser utilizados por los alumnos, catedráticos e investigadores de acuerdo a los lineamientos establecidos en la presente normativa, siempre y cuando no existan restricciones de seguridad.
2. Todo estudiante, docente e instructor; puede hacer las recomendaciones y sugerencias correspondientes, que sirvan para el mejoramiento del servicio del laboratorio.
3. El uso de las instalaciones de los laboratorios, son de exclusividad para la realización de prácticas de experimentos y no para impartir clases, exceptuando los centros de cómputo.
4. Se prohíbe el ingreso al área donde se resguarda el equipo, salvo el auxiliar y los jefes del laboratorio.
5. Queda estrictamente prohibido fumar, comer e ingresar en estado de ebriedad, en los laboratorios.
6. Evitar el uso de pegamentos, cuchillas u otros que puedan afectar el mobiliario y equipo.
7. Por ningún motivo será autorizada la permanencia de personas ajenas a la actividad que se realiza dentro del laboratorio.
8. Dentro de los laboratorios el uso del teléfono celular estará condicionado en modo vibración o de acuerdo a la regla del espacio de trabajo.
9. Evitar salir, reingresar, hablar por teléfono y otras actividades que distraigan la atención.
10. Evitar un comportamiento que perjudique a los demás.
11. Evitar el uso de lenguaje soez u ofensivo a cualquier persona.

DE LA OPERACIÓN

1. Los integrantes de los grupos de trabajo son económicamente responsables de los desperfectos provocados por descuido o impericia de alguno de ellos.
2. Las sesiones de prácticas deberán ser coordinadas, supervisadas y realizadas por el profesor de la materia.
3. Las sesiones de prácticas de laboratorio, deberán realizarse de acuerdo con el tiempo indicado para las asignaturas en el plan de estudios de la carrera. En el tiempo no asignado del laboratorio, el usuario podrá trabajar por su cuenta bajo la supervisión del encargado de laboratorio.
4. No se autorizará ningún préstamo de material, equipo o instrumento sin que sea especificado en la requisición de materiales.
5. En caso que el equipo o algún material específico sufra desperfecto por causa del usuario, este será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total si éste no tuviera reparación. Para ello se realizará una investigación en la que participarán el responsable del laboratorio, el profesor de la asignatura y el usuario involucrado con el fin de establecer responsabilidades.
6. Al terminar la sesión de práctica, se devolverán los equipos, materiales o las herramientas que fueron solicitadas, además dejar limpio su lugar de trabajo. En el caso que el equipo o material haya sido averiado deberán reportarlo inmediatamente a la persona responsable del laboratorio. Desde el momento en que sea entregado el equipo o materiales, hasta que este es devuelto, queda bajo la responsabilidad del usuario.
7. Corresponde al responsable del laboratorio.
 - a) Distribuir y controlar los equipos y materiales que se requieren para el desarrollo de las prácticas.
 - b) Informar a vicerrectoría académica el avance de las prácticas realizadas.
 - c) Procurar la utilización óptima de equipos, materiales, instrumentos e instalaciones del laboratorio.
 - d) Vigilar que el laboratorio esté siempre en condiciones adecuadas de trabajo.

8. Corresponde a los catedráticos e instructor.

- a) Cumplir con las prácticas programadas.
- b) Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen las prácticas.
- c) Proporcionar a los estudiantes las explicaciones e indicaciones necesarias para el buen desarrollo de las prácticas.
- d) Comunicar y vigilar que los estudiantes cumplan con las medidas de disciplina y operatividad, señalados en la presente normativa.
- e) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
- f) Organizar a los estudiantes en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.
- g) Todas las prácticas a desarrollar deberán contar con una bitácora, en la cual, tanto catedráticos como instructores deberán hacer las anotaciones correspondientes cuando utilicen equipos o materiales.

9. Corresponde a los estudiantes

- a) Guardar respeto a los catedráticos, instructores, responsables del laboratorio y demás compañeros durante el desarrollo de las prácticas.
- b) Respetar los horarios en que han inscrito las prácticas de laboratorio.
- c) Verificar que se encuentran inscritos en la asignatura que requiere del uso de laboratorio y haber cancelado los derechos por su utilización.
- d) Reportar cualquier desperfecto sufrido por el equipo o material a ser utilizado en la práctica experimental, antes de iniciar el trabajo.
- e) Por ningún motivo el usuario deberá intentar reparar un mal funcionamiento en el equipo.
- f) Evitar el ingreso con maletines y mochilas al laboratorio. Evitar la permanencia en las instalaciones del laboratorio en horas en que no tenga programada su práctica.

- g) Evitar el ingreso a las prácticas con ropa informal o deportiva.
- h) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los catedráticos correspondientes.
- i) Atender las instrucciones dadas por sus catedráticos o instructores.
- j) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.

DE HIGIENE Y SEGURIDAD

1. Existirá un botiquín perfectamente identificado y de fácil acceso con los elementos necesarios para prestar primeros auxilios en cada laboratorio.
2. Será responsabilidad de todos los usuarios de los laboratorios conocer la ubicación y uso del botiquín, elementos de protección y seguridad del personal.

NORMAS LABORATORIO DE ELECTRÓNICA Y TECNOLOGÍA

Comunes para todos los usuarios.

1. Las actividades de estos laboratorios estarán comprendidas en forma alterna, sesiones para realización de prácticas y discusiones.
2. El objetivo principal de las discusiones es lograr aclarar dudas y no el resolver una cantidad de problemas.
3. Dentro de las actividades de las discusiones, se realizarán como mínimo dos evaluaciones, estas evaluaciones pueden ser: exámenes o algún trabajo de investigación, y podrían ser realizadas en forma individual o en grupo; según lo disponga el instructor o docente de la práctica.
4. Las discusiones podrán ser realizadas por el personal de instructores o el personal docente.
5. El porcentaje de la nota del laboratorio estará comprendido entre el 10% y el 20%, del 60% de la ponderación de presentación del alumno.
6. Este porcentaje de nota que le corresponde al Laboratorio, se considerarán los siguientes aspectos manera:
 - a) Asistencia
 - b) Evaluaciones de las discusiones y de las prácticas.
 - c) Desarrollo de las prácticas de experimento.
 - d) Entrega de los reportes de las prácticas.
 - e) En los dos últimos literales, se debe de considerar la participación del alumno en el desarrollo de la práctica.
7. Los promedios de notas se publicarán en la fecha establecida por el laboratorio.
8. Para todo reclamo de notas el alumno dispone de 15 días hábiles para solicitar la respectiva revisión; después de transcurrido este periodo el alumno ya no tendrá derecho a reclamar.

9. Corresponde a los catedráticos e instructores

- a) Recibir inmediatamente después que se concluye la práctica, el reporte que deberá estar elaborado en forma manual, a máquina o en computadora, según lo disponga el instructor o docente encargado.
- b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
- c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.

10. Corresponde a los estudiantes:

- a) Revisar el material recibido: la cantidad y estado físico del mismo, anotando en el formato de requisición de materiales las observaciones pertinentes.
- b) Entregar los instrumentos y equipos en el mismo estado físico que se prestó.
- c) Solicitar al jefe de laboratorio el préstamo de material, equipo o instrumento. En caso de usarlo fuera del laboratorio.
- d) Asistir puntualmente a las prácticas, ya que pasados los 30 minutos no se permitirá el ingreso.

NORMAS LABORATORIO DE CIENCIAS

Comunes para todos los usuarios.

1. No se permite a los usuarios, colocar papeles, material o equipo en el piso de laboratorio que pueda obstaculizar la libre circulación o ser causa de accidentes.
2. Los desechos sólidos, deberán depositarse en los recipientes destinados para tal fin. Y los líquidos de acuerdo a los protocolos.
3. Los frascos que contengan sustancias tóxicas, combustibles o corrosivas deben identificarse con un símbolo de peligro en una etiqueta visible.
4. En caso de accidentes graves, los profesores deberán controlar las causas del accidente, asegurarse que la atención médica del accidentado sea inmediata o recibir primeros auxilios necesarios e informar a las autoridades correspondientes.
5. Atender y poner en práctica las medidas de prevención que cada maestro realiza, en el manejo de equipo, material tóxico o calentamiento de sustancias que ponen en riesgo la integridad física de los usuarios.
6. Utilizar gabacha en prácticas experimentales que pueden dañar las prendas de vestir o causar daños en la piel u otro órgano del cuerpo humano.
7. No sacar producto o material fuera del laboratorio sin la autorización del profesor o el encargado del laboratorio.
8. El alumno no podrá abandonar el laboratorio durante el desarrollo de la práctica sin el permiso del responsable de la práctica.
9. No se permite a los alumnos el ingreso de mascotas al laboratorio.
10. Corresponde a los catedráticos o instructores.
 - a) Comunicar y vigilar que los alumnos cumplan con las medidas de disciplina, seguridad y operatividad, señalados en el presente normativo.
 - b) En coordinación con el encargado del laboratorio, determinar las necesidades de equipos y materiales y solicitar su adquisición.
 - c) Organizar a los alumnos en grupos de trabajo de acuerdo con los recursos disponibles.

11. Corresponde a los estudiantes:

- a) Evitar el uso de las instalaciones, materiales o equipos sin la autorización del encargado de laboratorio o los profesores correspondientes.
- b) Atender las instrucciones dadas por sus profesores, instructores o encargados de prácticas.
- c) Solicitar en caso de duda, las aclaraciones necesarias antes del desarrollo de sus prácticas.
- d) Entregar limpia la cristalería que se prestó.

NORMAS ESPECÍFICAS CENTROS DE CÓMPUTO

1. El préstamo de equipos no podrá efectuarse para uso externo.
2. Evitar apoyarse sobre monitores y unidades centrales de proceso y colocar objetos sobre estos.
3. Cuando necesite realizar prácticas fuera de horario establecido, solicitar el permiso para ello quien deberá registrarlo en el control correspondiente.
4. El usuario no podrá retirar el equipo del centro de cómputo, bajo ninguna circunstancia.
5. Todo usuario tiene la obligación de revisar las condiciones del equipo a utilizar, en caso que lo encuentre con fallas o daños (rayas, raspaduras, manchas, etc.) o equipo faltante (mouse, teclado, etc.) deberá reportarlo a la persona encargada.
6. Los equipos a utilizar serán asignados por el encargado. No se podrá cambiar de equipo, en caso de ser necesario, se deberá solicitarlo al encargado.
7. No se permite eliminar o borrar los programas instalados en las computadoras y cambiar la configuración de las estaciones de trabajo.
8. Evitar el uso de juegos de cualquier tipo.
9. No se permitirá la descarga de música y software.
10. La conexión a internet, debe de limitarse a páginas relacionadas con la actividad académica.
11. Evitar el uso de dispositivos reproductores de música para escuchar durante la actividad.
12. La configuración de los entornos como tapiz, protector de pantalla, barras de inicio, resolución y otros no podrán ser cambiados.
13. No se permite instalar/desinstalar software o hardware sin la debida autorización.
14. No se permite cambiar accesorios como ratones y teclados.

15. El jefe del centro de cómputo es responsable de:

- a) Verificar el funcionamiento de los centros de cómputo, junto con los que lo utilizan.
- b) Establecer y divulgar los horarios de disponibilidad de los centros de cómputo para cualquier usuario (catedrático, instructor, estudiantes, investigadores).

16. Corresponde a los catedráticos e instructores:

- a) Utilizar el recurso bajo supervisión de algún asignado para trabajar en el centro de cómputo.
- b) Reservar anticipadamente cupo para uso extra al responsable.
- c) Solicitar anticipadamente la instalación de software y/o hardware con los respectivos medios.
- d) Vigilar el cumplimiento de la presente normativa en el horario que utilice el centro de cómputo.

17. Corresponde a los estudiantes:

Presentarse a las prácticas con los materiales que de acuerdo a las guías le corresponden.

Evitar el uso de elementos defectuosos o con virus.

- d) Hacer buen uso de los recursos del centro de cómputo.
- e) Cubrir el costo de reparación o de sustitución del equipo cuando este se dañe, en forma parcial o total, en razón del uso que este realice.

OFERTA ACADÉMICA

Da el primer paso hacia

Un futuro brillante

INSCRÍBETE AL

CICLO 01/2026

Más información

(503) 7861-5668

www.usonsonate.edu.sv



FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS NATURALES

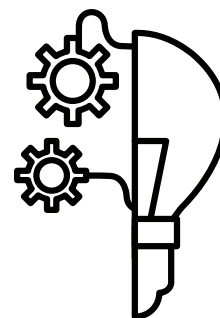


Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Coordinador: Ing. Marvin Alarcon

Correo electrónico: marvin.segura@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 7480-6273

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	40
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera de Ingeniería Eléctrica

La Ingeniería Eléctrica responde a la necesidad de formar profesionales altamente capacitados en el diseño, operación e implementación de soluciones energéticas innovadoras. El enfoque va dirigido a generar especialistas en el diseño, análisis y gestión de sistemas eléctricos, con énfasis en energías renovables, automatización y redes inteligentes, contribuyendo así al fortalecimiento del sector energético y la modernización del país. El Ingeniero Electricista se caracteriza por su capacidad para adaptarse a entornos multidisciplinarios, liderar la modernización de infraestructuras y contribuir activamente a la digitalización del sector energético, mediante la implementación de nuevas tecnologías programables y del Internet de las Cosas (IoT).

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

La carrera de Ingeniería Eléctrica tiene como objetivo formar profesionales altamente capacitados en el diseño, implementación y gestión de sistemas eléctricos eficientes y sostenibles, orientados a optimizar procesos en los sectores productivo, gubernamental y social.

Objetivos específicos

- Formar profesionales en el diseño, desarrollo y gestión de sistemas eléctricos seguros y eficientes, mediante la integración de conocimientos en normativas eléctricas, automatización industrial y gestión de riesgos, para garantizar la confiabilidad de la infraestructura energética en sectores productivos y gubernamentales.
- Capacitar en la planificación, optimización e implementación de sistemas eléctricos innovadores, mediante el uso de herramientas de simulación, controladores programables y tecnologías de monitoreo, para mejorar la eficiencia operativa y apoyar la modernización de la infraestructura eléctrica del país.
- Desarrollar habilidades en el análisis de datos y gestión energética inteligente, aplicando principios de eficiencia energética y herramientas digitales, para optimizar la toma de decisiones y la operación de redes eléctricas en distintas industrias.
- Fomentar el liderazgo y la gestión de proyectos eléctricos, integrando habilidades en trabajo colaborativo, comunicación efectiva y pensamiento crítico, para fortalecer la capacidad de los egresados en la dirección de equipos técnicos y la ejecución de proyectos de infraestructura energética.
- Aplicar conocimientos en tecnologías emergentes y metodologías modernas de ingeniería, para diseñar e implementar soluciones eléctricas sostenibles e innovadoras que mejoren el rendimiento de los sistemas energéticos y posicionen a los egresados competitivamente en el mercado nacional e internacional.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado de la carrera de Ingeniería Eléctrica será un profesional altamente capacitado en el diseño, análisis, implementación y gestión de sistemas eléctricos eficientes, sostenibles y seguros, alineados con las necesidades del entorno productivo, social y gubernamental. Su formación integrará conocimientos actualizados en automatización industrial, energías renovables, electrónica de potencia, redes eléctricas inteligentes, normativas técnicas y eficiencia energética, permitiéndole liderar procesos de innovación tecnológica y transición energética.

Contará con habilidades para integrar tecnologías emergentes como IoT, programación de PLC, SCADA, y análisis de datos para optimización energética, así como con competencias en gestión de proyectos eléctricos, liderazgo técnico, trabajo en equipo y pensamiento crítico. Esta combinación fortalecerá su desempeño en entornos multidisciplinarios, con capacidad para adaptarse a estándares internacionales y colaborar en iniciativas globales.

h) Ámbitos de desempeño profesional:

El profesional egresado de la carrera de Ingeniería Eléctrica podrá desempeñarse en distintos sectores clave del país, en roles tanto técnicos como estratégicos, que contribuyen a la seguridad eléctrica, la sostenibilidad energética, la eficiencia operativa y el acceso universal a la energía. Entre los principales sectores, se puede mencionar:

1. Empresas de distribución eléctrica y redes comerciales
2. Proyectos de Electrificación comunal y desarrollo territorial
3. Diseño de infraestructura eléctrica en edificaciones y construcción
4. Administrador de sistemas eléctricos industriales
5. Diseñador de generación distribuida y renovable
6. Supervisión, gestión y ejecución de proyectos eléctricos
7. Consultoría técnica y asesoría normativa
8. Innovación tecnológica, automatización e integración digital

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado de la carrera de Ingeniería Eléctrica podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y tecnológico de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

1. Diseñador de sistemas eléctricos
2. Encargado de automatización y control
3. Supervisor técnico de obras eléctricas
4. Ingeniero de mantenimiento eléctrico
5. Administrador de proyectos de energías renovables
6. Consultor técnico de asesoría especializada
7. Integrador de soluciones eléctricas inteligentes
8. Emprendedor en empresas de soluciones energéticas

j) Malla Curricular de Ingeniería Eléctrica

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:
DNES.GCPAES.DPAEC.040/2025



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Ingeniería Eléctrica

Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2026 – 2030

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Diferencial · Estadística y Probabilidad · Comunicación Efectiva · Introducción a la Ingeniería · Tecnologías de Apoyo Gerencial 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Multivariable · Transferencia de Energía · Programación Estructurada · Modelado Digital 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> · Dinámica (*) · Teoría del Campo Electromagnético · Sistemas Eléctricos Lineales I · Sistemas IOT 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> · Ingeniería Económica (*) · Sistemas de Control Automático · Generación Hidráulica y Térmica · Modelos de Aprendizaje Automatizado 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> · Auditoría Eléctrica (*) · Redes de Potencia · Operación de Sistema Eléctrico 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Integral · Cinemática y Dinámica · Liderazgo y Trabajo en Equipo · Desarrollo de Investigaciones · Ética y Responsabilidad Social (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> · Matemática Avanzada · Electricidad y Electromagnetismo · Estática (*) · Simulación en Ingeniería 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> · Termodinámica · Máquinas Eléctricas · Sistemas Eléctricos Lineales II · Programación Industrial 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> · Energías Renovables y Eficientes (*) · Infraestructura Eléctrica · Líneas de transmisión · Modelos de Inteligencia Artificial 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> · Seminario de Anteproyecto (*) · Seminario de Sostenibilidad Social (*) · Formulación y Gestión de Proyectos 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:
<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>

**Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales**

Coordinador: Ing. Marilyn Hernández

Correo electrónico: marilyn.hernandez@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 6837-8963

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	40
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera de Ingeniería Industrial

La Ingeniería Industrial responde a la necesidad de formar profesionales altamente capacitados en el diseño, mejora e implementación de sistemas productivos y organizacionales orientados a la eficiencia, sostenibilidad y competitividad. La formación de ingenieros industriales responderá a la nueva realidad en la que la eficiencia ya no es solo una meta operativa, sino una condición para la sostenibilidad y la innovación. La incorporación de tecnologías como el Internet de las Cosas (IoT), la inteligencia artificial, la analítica de datos, la manufactura avanzada, así como la integración de marcos de gestión de calidad y sostenibilidad, representan los puntos fuertes de la actualización de este proceso formativo, generando a su vez un cambio estructural en la forma de pensar, planificar y ejecutar la ingeniería.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

La carrera de Ingeniería Industrial pretende formar profesionales capaces de analizar, diseñar, optimizar y gestionar sistemas industriales complejos, integrando conocimientos técnicos, herramientas cuantitativas, tecnologías emergentes y criterios de sostenibilidad, para promover entornos productivos eficientes, innovadores y acordes a las demandas técnicas, económicas y sociales del entorno profesional.

Objetivos específicos

- Aplicar principios de análisis, diseño y optimización de procesos industriales, integrando ingeniería de métodos, simulación, distribución en planta y mejora continua, para incrementar productividad, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas productivos.
- Utilizar herramientas matemáticas, físicas y estadísticas para resolver problemas técnicos, mediante cálculo, física aplicada, estadística, probabilidad y métodos cuantitativos, respaldando la toma de decisiones con fundamentos científicos y datos verificables.
- Incorporar tecnologías digitales y automatizadas en entornos industriales, mediante programación, IoT, inteligencia artificial y sistemas de apoyo, impulsando la transformación tecnológica y modernización de procesos.
- Gestionar proyectos, su evaluación económica, calidad y marco legal, a través de formulación, contabilidad de costos, ingeniería económica, normas de calidad y legislación, asegurando viabilidad técnica, financiera y normativa.
- Desarrollar liderazgo, comunicación efectiva y enfoque ético, mediante experiencias en trabajo en equipo, ética y responsabilidad social, fomentando entornos laborales colaborativos y orientados a la mejora organizacional.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura.

El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado de la carrera de Ingeniería Industrial poseerá una sólida formación técnica y estratégica para liderar la mejora continua, la innovación y la automatización de procesos en sectores como manufactura, agroindustria, logística, comercio y servicios.

Conocerá sobre la gestión de procesos productivos, modelado y simulación, planificación de operaciones, análisis de costos, calidad, logística, legislación y seguridad industrial, así como herramientas tecnológicas para análisis de datos, programación, IoT e inteligencia artificial aplicada.

Complementará su preparación con habilidades de comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y ética profesional, lo que le permitirá adaptarse a entornos industriales complejos y responder a las demandas técnicas, económicas y sociales, tanto en el ámbito nacional como internacional.

h) Ambitos de desempeño profesional

El egresado de Ingeniería Industrial podrá desempeñarse en sectores clave del país, en roles técnicos y estratégicos vinculados con la gestión de procesos productivos, la optimización de operaciones, la transformación digital industrial y el fortalecimiento de la competitividad organizacional. Entre los principales sectores, se puede mencionar:

1. Gestión y mejora de procesos industriales
2. Logística, distribución y gestión de la cadena de suministro
3. Gestión de calidad y mejora continua
4. Formulación y evaluación de proyectos industriales
5. Gestión de seguridad, salud ocupacional y sistemas integrados
6. Consultoría y asesoría industrial
7. Innovación en manufactura, comercio, agroindustria o servicios especializados
8. Digitalización y automatización de procesos industriales

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado de la carrera de Ingeniería Industrial podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y tecnológico de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

1. Gestor de procesos operativos en empresas y organizaciones
2. Coordinador de logística y abastecimiento
3. Inspector de calidad en planta
4. Responsable de seguridad industrial
5. Planificador de la producción
6. Encargado de control de costos
7. Facilitador de mejora continua
8. Colaborador en sistemas de gestión integrada
9. Agente de soluciones tecnológicas para la producción

j) Malla Curricular de Ingeniería Industrial

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:
DNES.GCPAES.DPAEC.060/2025



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Ingeniería Industrial

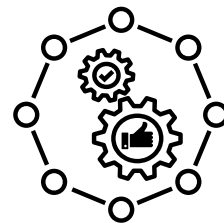
Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2026 – 2030

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Diferencial · Estadística y Probabilidad · Comunicación Efectiva · Introducción a la Ingeniería · Tecnologías de Apoyo Gerencial 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Multivariable · Transferencia de Energía · Programación Estructurada · Modelado Digital 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> · Métodos Probabilísticos · Distribución den Planta · Planificación Industrial · Sistemas IOT 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> · Ingeniería Económica (*) · Mercadeo · Metrología Industrial · Modelos de Aprendizaje Automatizado 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> · Higiene y Seguridad Industrial (*) · Sistemas de Gestión Integrada · Inteligencia de Negocios 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Integral · Cinemática y Dinámica · Liderazgo y Trabajo en Equipo · Desarrollo de Investigaciones · Ética y Responsabilidad Social (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> · Matemática Avanzada · Electricidad y Electromagnetismo · Ingeniería de Métodos · Simulación en Ingeniería 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> · Investigación de Operaciones (*) · Contabilidad de Costos · Gestión de Procesos Industriales · Programación Industrial 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> · Legislación Aplicada a la Empresa (*) · Logística y Distribución (*) · Calidad y Mejora Continua · Modelos de Inteligencia Artificial 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> · Seminario de Anteproyecto (*) · Seminario de Sostenibilidad Social (*) · Formulación y Gestión de Proyectos 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:
<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>



Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Coordinador: Ing. Manuel de Jesús Urrutia Ramos

Correo electrónico: murrutia@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 7861-5508

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	40
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera Ingeniería en Sistemas Computacionales

La Ingeniería en Sistemas Computacionales responde a la necesidad de formar profesionales altamente capacitados en el diseño, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras. Se orienta al desarrollo progresivo de capacidades para diseñar, implementar y mantener aplicaciones web y móviles, gestionar redes informáticas, administrar bases de datos, desplegar servicios en la nube, analizar datos en forma científica, diseñar modelos de inteligencia artificial y resolver desafíos tecnológicos de manera autónoma y significativa.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

La carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales pretende formar profesionales capaces diseñar e implementar soluciones tecnológicas que optimicen el procesamiento de la de información en sectores empresariales y organizacionales, integrando ciberseguridad, computación en la nube, inteligencia artificial y desarrollo de software, que junto con el debido liderazgo y trabajo en equipo, puedan impulsar la transformación digital de la sociedad.

Objetivos específicos

- Formar profesionales en el desarrollo y gestión de soluciones tecnológicas seguras y eficientes, integrando ciberseguridad, nube y gestión de riesgos para proteger información e infraestructura digital.
- Capacitar en el diseño, optimización e implementación de software innovador, usando lenguajes, bases de datos y frameworks modernos para mejorar la eficiencia operativa.
- Desarrollar habilidades en análisis de datos e inteligencia artificial, aplicando modelos de ciencia de datos para optimizar decisiones y generar soluciones estratégicas.
- Fomentar liderazgo y gestión de proyectos tecnológicos, fortaleciendo trabajo en equipo, comunicación y pensamiento crítico para dirigir equipos multidisciplinarios en entornos globalizados.
- Aplicar tecnologías emergentes y metodologías ágiles para diseñar e implementar soluciones innovadoras que mejoren la eficiencia y competitividad en mercados nacionales e internacionales.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales contará con una sólida formación técnica en programación, bases de datos, desarrollo web y móvil, gestión de redes y servidores, ciberseguridad, computación en la nube e inteligencia artificial aplicada, en coherencia con la Industria 4.0 y las tendencias de transformación digital.

Estará capacitado para diseñar, implementar y optimizar soluciones tecnológicas que impulsarán la automatización, la seguridad informática y el aprovechamiento estratégico de datos en sectores productivos, educativos, financieros, comerciales y también en apoyo para la gestión pública.

Su perfil se complementará con habilidades de comunicación, liderazgo, trabajo en equipo y ética profesional, que le permitirán adaptarse a entornos globalizados y responder de forma innovadora y estratégica a las demandas de organizaciones nacionales e internacionales.

h) Ámbitos de desempeño profesional:

El egresado de Ingeniería en Sistemas Computacionales podrá desempeñarse en sectores clave del país, en roles técnicos y estratégicos vinculados con la transformación digital, la eficiencia en el procesamiento y transmisión de información, la innovación tecnológica y el fortalecimiento de la competitividad institucional y empresarial. Entre los principales sectores, se puede mencionar:

- 1.Desarrollo de software y aplicaciones inteligentes
2. Administración de sistemas, servidores y redes
- 3.Automatización y transformación digital de procesos
- 4.Ciencia de datos y análisis de datos
- 5.Ciberseguridad y gestión de riesgos informáticos
- 6.Gestión de proyectos tecnológicos
- 7.Consultoría y asesoría tecnológica
8. Empresas de emprendimiento tecnológico

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y tecnológico de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

1. Desarrollador de software
2. Administrador de sistemas y redes
3. Administrador de bases de datos
4. Encargado de redes y ciberseguridad
5. Analista de datos
6. Gestor de proyectos tecnológicos
7. Consultor tecnológico

j) Malla Curricular de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

DNES.GCPAES.DPAEC.045/2025



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Ingeniería en Sistemas Computacionales

Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2026 – 2030

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Diferencial · Estadística y Probabilidad · Comunicación Efectiva · Introducción a la Ingeniería · Tecnologías de Apoyo Gerencial 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Multivariable · Transferencia de Energía · Programación Estructurada · Modelado Digital 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> · Diseño y Programación Web (*) · Redes Informáticas · Estructura de Datos · Sistemas IOT 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> · Análisis y Reque- rimientos de Sistemas · Bases de Datos No Relacionales (*) · Gestión de Servidores · Modelos de Aprendizaje Automatizado 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> · Auditoría de Sistemas Informáticos (*) · Integración y Despliegue de Software · Ciberseguridad 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Integral · Cinemática y Dinámica · Liderazgo y Trabajo en Equipo · Desarrollo de Investigaciones · Ética y Responsabilidad Social (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> · Matemática Avanzada · Electricidad y Electromagnetismo · Desarrollo Orientado a Objetos · Simulación en Ingeniería 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> · Desarrollo de Aplicaciones web · Bases de Datos Relacionales · Criptografía y Blockchain (*) · Programación Industrial 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> · Metodología de Desarrollo de Sistemas (*) · Desarrollo de Aplicaciones Móviles · Cómputo en la Nube · Modelos de Inteligencia Artificial 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> · Seminario de Anteproyecto (*) · Seminario de Sostenibilidad Social (*) · Formulación y Gestión de Proyectos 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:

<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>



Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Coordinador: Ing. Diego Valle

Correo electrónico: diego.valle@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 7805-7082

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Ingeniero/a Electricista
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	40
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera de Ingeniería en Agronegocios

La Ingeniería en Agronegocios responde a la necesidad de formar profesionales altamente capacitados en el diseño, gestión e implementación de soluciones innovadoras en el sector agro productivo y agroempresarial. Los ingenieros en Agronegocios serán profesionales capaces de liderar procesos de innovación, optimización y sostenibilidad en la producción y seguridad alimentaria, comercialización y transformación de bienes agropecuarios. A través de un enfoque integral y multidisciplinario, esta carrera contribuye de manera significativa al fortalecimiento del sector agroalimentario, el desarrollo rural y la competitividad económica de El Salvador.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Formar profesionales integrales en agronegocios, capaces de aplicar conocimientos científicos, tecnológicos y económicos en la gestión sostenible de sistemas agropecuarios y agroindustriales, utilizando herramientas innovadoras, tecnologías de información, liderazgo estratégico y responsabilidad social, para contribuir al desarrollo productivo, ambiental y comercial del sector agroalimentario a nivel nacional e internacional.

Objetivos específicos

- Aplicar ciencias numéricas, conocimientos sobre de producción agronómica y gestión empresarial, para diseñar y mejorar sistemas sostenibles de producción y comercialización.
- Desarrollar soluciones innovadoras con tecnologías, agricultura de precisión, análisis de datos e investigación aplicada para aumentar productividad y competitividad.
- Gestionar proyectos agroempresariales con planificación estratégica, análisis financiero, evaluación ambiental y tecnologías de información.
- Integrar conocimientos agrícolas, pecuarios e industriales con liderazgo, sostenibilidad y responsabilidad social.
- Promover el uso eficiente de recursos y buenas prácticas agrícolas y pecuarias para la sostenibilidad ambiental y la seguridad alimentaria.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (6.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado de la carrera de Ingeniería en Agronegocios contará con una formación integral en agronomía y zootecnia, dominando la producción vegetal, manejo de cultivos, control de plagas, riego, producción animal y bienestar de especies.

Estará formado en las debidas técnicas de gestión y negocios agropecuarios, incluyendo análisis contable, costos, formulación y evaluación de proyectos, y toma de decisiones financieras y comerciales.

Aplicará herramientas tecnológicas y análisis de datos para optimizar procesos y apoyar la gestión técnico-empresarial. Su preparación se complementará con liderazgo, comunicación, ética, sostenibilidad y responsabilidad social, permitiéndole actuar con solidez en la producción agropecuaria, la agroindustria, los servicios técnicos, el desarrollo empresarial y la gestión sostenible del territorio.

h) Ámbitos de desempeño profesional:

El egresado de Ingeniería en Agronegocios podrá desempeñarse en sectores productivos, agroindustriales, ambientales, de investigación y gestión empresarial, liderando procesos de innovación, sostenibilidad y competitividad en la cadena agroalimentaria. Entre sus principales ámbitos de acción se incluyen:

1. Producción agropecuaria tecnificada
2. Agroindustria y transformación de alimentos
3. Gestión empresarial y desarrollo de negocios agropecuarios
4. Formulación y evaluación de proyectos productivos y ambientales
5. Tecnologías aplicadas a los agronegocios
6. Consultoría y extensión agropecuaria
7. Emprendimiento e innovación agroempresarial

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado de la carrera de Ingeniería en Agronegocios podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y productivo de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

- Administrador de fincas y proyectos agro productivos
- Supervisor de producción agrícola
- Supervisor de producción pecuaria
- Administrador de agronegocios
- Responsable de procesos agroindustriales
- Administrador de comercialización agropecuaria
- Técnico en proyectos productivos y ambientales
- Asesor técnico en tecnologías agropecuarias
- Extensionista rural o facilitador comunitario
- Emprendedor agroempresarial

j) Malla Curricular de Ingeniería en Agronegocios

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

DNES.GCPAES.DPAEC.055/2025



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Ingeniería en Agronegocios

Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2026 – 2030

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Diferencial · Dibujo Técnico y Topografía · Química General · Tecnologías de Apoyo Gerencial · Fundamentos de Biología y Botánica 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> · Estadística y Probabilidad · Maquinaria Agrícola y Agroindustrial · Anatomía y Fisiología Animal · Fisiología Vegetal 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> · Tecnología de Alimentos · Fruticultura · Especies Menores de Granjas · Riego y Drenaje 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> · Diseños Experimentales (*) · Principios Contables · Caficultura · Producción de Flores Ornamentales 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> · Tecnologías de Agricultura de Precisión · Decisiones de Inversión (*) · Tecnologías de Análisis de Datos 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> · Cálculo Integral · Edafología y Fertilidad de Suelos · Bioquímica · Cinemática y Dinámica · Microbiología Agropecuaria 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> · Cultivos Extensivos · Manejo Integrado de Plagas y Malezas (*) · Especies Mayores de Granjas · Producción de Hortalizas 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> · Desarrollo de Investigaciones · Innovación y Emprendimiento · Estudio de Impacto Ambiental · Extensionismo Agropecuario (*) 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> · Apicultura · Costos y Presupuestos · Ética y Responsabilidad Social (*) · Desarrollo de Negocios Agropecuarios (*) 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> · Seminario de Anteproyecto (*) · Seminario de Sostenibilidad Social (*) · Formulación y Gestión de Proyectos 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:

<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>

Carrera: Técnico en Logística y Aduanas

Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales



Coordinador: Ing. Marilyn Hernández

Correo electrónico: marilyn.hernandez@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 6837-8963

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a en Logística y Aduanas
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	20
Número de Unidades Valorativas:	80
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera de Técnico en Logística y Aduanas

El Técnico en Logística y Aduanas responde a la necesidad de formar profesionales técnicos capacitados en la gestión eficiente, legal y sostenible de procesos logísticos, aduanales y de comercio exterior. Estos profesionales podrán asegurar la trazabilidad de mercancías, optimizar recursos y aplicar normativa nacional e internacional en un entorno global digitalizado y competitivo.

Con un enfoque práctico y basado en competencias, la carrera prepara técnicos que dominan herramientas tecnológicas, gestionan operaciones seguras y eficientes, y contribuyen a la competitividad empresarial y al desarrollo económico de El Salvador.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Formar técnicos competentes para ejecutar y gestionar operaciones logísticas y aduanales, aplicando normativa nacional e internacional, tecnologías de apoyo, procedimientos documentales y criterios de eficiencia, contribuyendo al desarrollo de cadenas de suministro seguras, ágiles y sostenibles en el contexto económico y comercial de El Salvador.

Objetivos específicos

- Aplicar procedimientos de logística y aduanas, integrando clasificación arancelaria, documentación, normativa de comercio exterior y manejo de inventarios para gestionar importaciones, exportaciones y distribución.
- Utilizar herramientas digitales y técnicas básicas de análisis de datos para apoyar decisiones operativas orientadas a la eficiencia logística.
- Operar tecnologías de gestión logística y documental, como sistemas de almacenes, control de transporte y trazabilidad, para modernizar y automatizar procesos.
- Apoyar la gestión de costos, la planificación y el cumplimiento normativo, aplicando conocimientos de contabilidad básica, normas de calidad y legislación aduanal.
- Actuar con responsabilidad, comunicación efectiva y ética profesional, colaborando en equipos multidisciplinarios y promoviendo buenas prácticas en la gestión de información y recursos.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (7.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 7.0 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 16 unidades valorativas.
- Haber completado 200 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado del Técnico en Logística y Aduanas contará con una formación integral en operaciones logísticas, gestión aduanal y comercio exterior, dominando la clasificación arancelaria, la documentación comercial, las regulaciones nacionales e internacionales y el control de inventarios.

Estará capacitado en técnicas de planificación, control y optimización de flujos logísticos, incluyendo cálculo arancelario, aplicación de INCOTERMS, gestión de almacenes, planificación de rutas y uso de herramientas tecnológicas para la trazabilidad y digitalización de procesos.

Aplicará plataformas digitales y análisis básico de datos para apoyar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia operativa. Su preparación se complementará con comunicación efectiva, trabajo en equipo, ética, sostenibilidad y responsabilidad social, permitiéndole actuar con solidez en operaciones portuarias, empresas de transporte, agencias aduanales, redes de distribución y organizaciones vinculadas al comercio nacional e internacional.

h) Ambitos de desempeño profesional:

El egresado del Técnico en Logística y Aduanas podrá desempeñarse en sectores estratégicos de la economía salvadoreña, particularmente en empresas de importación y exportación, operadores logísticos, agencias aduanales, almacenes fiscales, zonas francas, centros de distribución, puertos y entidades gubernamentales vinculadas al comercio exterior. Entre sus principales ámbitos de acción se incluyen:

1. Gestión logística y distribución
2. Operaciones aduaneras y comercio exterior
3. Cálculo arancelario y tramitología operativa
4. Gestión de almacenes e inventarios
5. Sistemas de gestión de calidad y sostenibilidad logística
6. Uso de plataformas digitales y sistemas logísticos

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado del Técnico en Logística y Aduanas podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y productivo de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

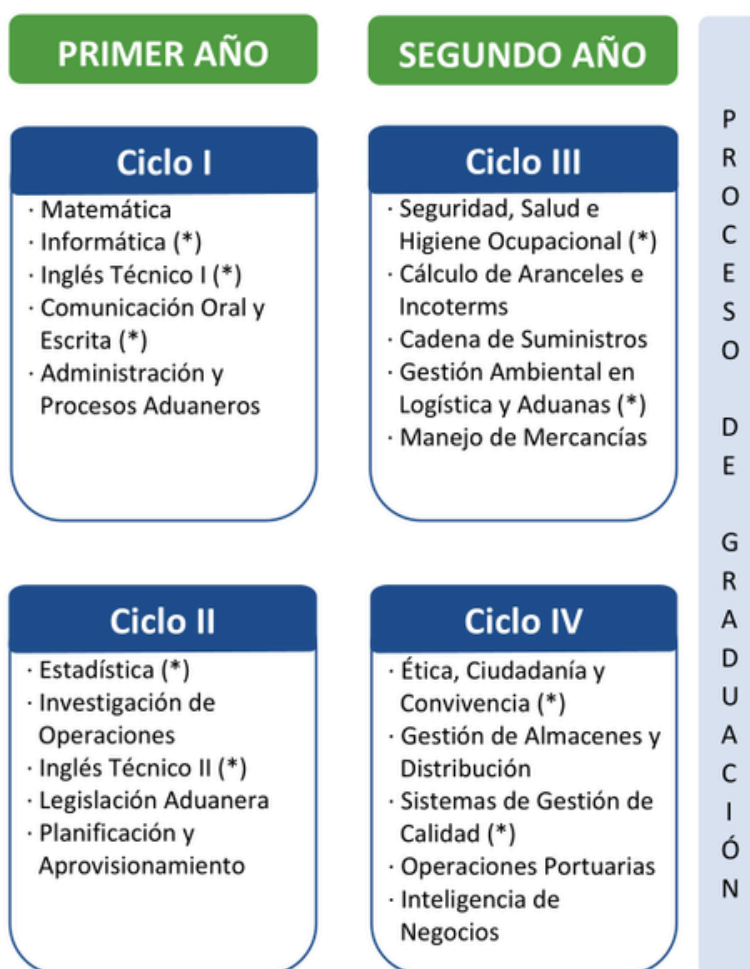
1. Asistente en procesos logísticos y de distribución
2. Auxiliar en operaciones aduaneras
3. Técnico en control de inventarios y almacenes
4. Colaborador en sistemas de gestión de calidad y trazabilidad
5. Asistente de gestión logística
6. Soporte técnico en plataformas logísticas
7. Técnico e inspector de cargamentos en aduanas

g) Malla Curricular del Técnico en Logística y Aduanas

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:
DNES.GCPAES.DPAEC.070/2025



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Técnico en Logística y Aduanas Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2026 – 2027



Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

() Asignatura en Modalidad Virtual*

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:
<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>

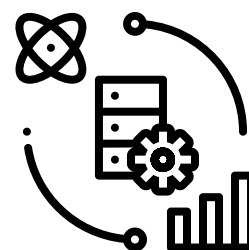
Carrera: Técnico Superior en Ciencia de Datos

Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Coordinador: Ing. Manuel de Jesús Urrutia Ramos

Correo electrónico: murrutia@usonsonate.edu.sv

Teléfono y WhatsApp: 7861-5508



a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a Superior en Ciencia de Datos
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	18
Número de Unidades Valorativas:	80
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	No presencial
Ciclo de inicio:	02-2026
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 02-2024 al 01-2026
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera de Técnico Superior en Ciencia de Datos

El Técnico Superior en Ciencia de Datos forma profesionales capaces de extraer, procesar y analizar información de datos estructurados y no estructurados, aplicando programación, bases de datos y modelos estadísticos. Podrán implementar soluciones de analítica, inteligencia artificial y plataformas digitales para optimizar procesos y apoyar la toma de decisiones.

Con un enfoque práctico y basado en competencias, la carrera integra transformación digital, uso ético de la información y adaptación a distintos entornos laborales, contribuyendo a la innovación, la eficiencia operativa y el desarrollo sostenible.

c) Requisitos de ingreso

- Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).
- Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.
- Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.
- Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de equivalencias ante el Coordinador de la carrera, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la carga de estudio que ha cursado en cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Formar profesionales técnicos capaces de extraer, procesar, analizar y gestionar datos estructurados y no estructurados, aplicando herramientas de programación, modelos estadísticos y tecnologías de la transformación digital para optimizar la toma de decisiones, mejorar procesos y contribuir al desarrollo sostenible en diversos contextos laborales.

Objetivos específicos

- Aplicar métodos estadísticos, técnicas de programación y gestión de bases de datos para la recolección, organización y análisis de información en distintos entornos productivos.
- Implementar soluciones basadas en ciencia de datos, inteligencia artificial y minería de datos para resolver problemas y generar valor en procesos organizacionales.
- Utilizar plataformas digitales, servicios en la nube y herramientas de visualización para comunicar resultados y facilitar la toma de decisiones fundamentadas.
- Integrar criterios éticos, de gobernanza de datos y de sostenibilidad en el diseño y ejecución de proyectos de analítica de datos.
- Desarrollar competencias de autoaprendizaje, trabajo colaborativo y adaptación tecnológica para responder a la evolución constante del campo de la ciencia de datos.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo al artículo 8, literales a y b, del Reglamento de Evaluación, la Universidad exige al menos tres evaluaciones, dos exámenes parciales y un final, durante un ciclo. El docente puede realizar otro tipo de evaluaciones que se considerarán como notas de laboratorio.

Esto significa que las evaluaciones podrán ser sobre: exámenes escritos u orales, trabajos de investigación, presentación y defensa de trabajos ex-aula, prácticas, reportes, exámenes-laboratorios, sin que ello altere el porcentaje establecido de presentación del 60% de la asignatura. El examen final tendrá un porcentaje de 40%. Ambos porcentajes definirán la nota final de las asignaturas. Los docentes reciben capacitaciones y un instructivo metodológico con las técnicas de evaluación que se pueden implementar.

De acuerdo a los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Evaluación, la escala de calificaciones en todo lo relacionado a las evaluaciones será de 0.0 a 10.0, debiendo utilizarse una décima para el registro de calificaciones en el cuadro respectivo. La nota mínima de aprobación de cada asignatura es de seis punto cero (7.0).

f) Requisitos de egreso y graduación

- Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
- Haber obtenido como mínimo 7.0 de coeficiente de unidades de mérito (CUM)
- Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 16 unidades valorativas.
- Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.
- Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.
- Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.
- Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0.

g) Perfil del profesional que se formará

El egresado del Técnico Superior en Ciencia de Datos contará con una formación integral en la recolección, procesamiento, análisis y visualización de datos estructurados y no estructurados, aplicando programación, gestión de bases de datos y métodos estadísticos. Estará capacitado para implementar soluciones de analítica, inteligencia artificial y transformación digital orientadas a optimizar procesos, apoyar la toma de decisiones y generar valor en distintos sectores.

Su preparación se complementará con competencias en ética, gobernanza de datos, comunicación efectiva y trabajo colaborativo, permitiéndole desempeñarse con solvencia en áreas como analítica educativa, gobierno inteligente e inteligencia de negocios, contribuyendo a la innovación, la eficiencia operativa y el desarrollo sostenible.

h) Ámbitos de desempeño profesional:

El egresado del Técnico Superior en Ciencia de Datos podrá desempeñarse en sectores empresariales, gubernamentales, educativos y de investigación, aplicando analítica de datos, inteligencia artificial y transformación digital para optimizar procesos, impulsar la innovación y fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia. Entre sus principales ámbitos de acción se incluyen:

1. Analítica y visualización de datos en entornos empresariales, gubernamentales y educativos.
2. Implementación de soluciones de inteligencia artificial y modelado predictivo.
3. Diseño y administración de bases de datos locales y en la nube.
4. Gestión de transformación digital y optimización de procesos.
5. Aplicación de tecnologías emergentes en ciencia de datos.
6. Consultoría en analítica, gobernanza y uso ético de la información.
7. Emprendimiento e innovación en servicios basados en datos.

i) Funciones profesionales que podrá cumplir

El profesional egresado de la carrera del Técnico Superior en Ciencia de Datos podrá desempeñarse en distintos roles de trabajo, asumiendo retos y funciones diversas con el fin de propiciar el desarrollo técnico y productivo de la sociedad, mientras lleva de la mano el respeto hacia las personas y el medio ambiente. Entre los principales roles, se pueden mencionar:

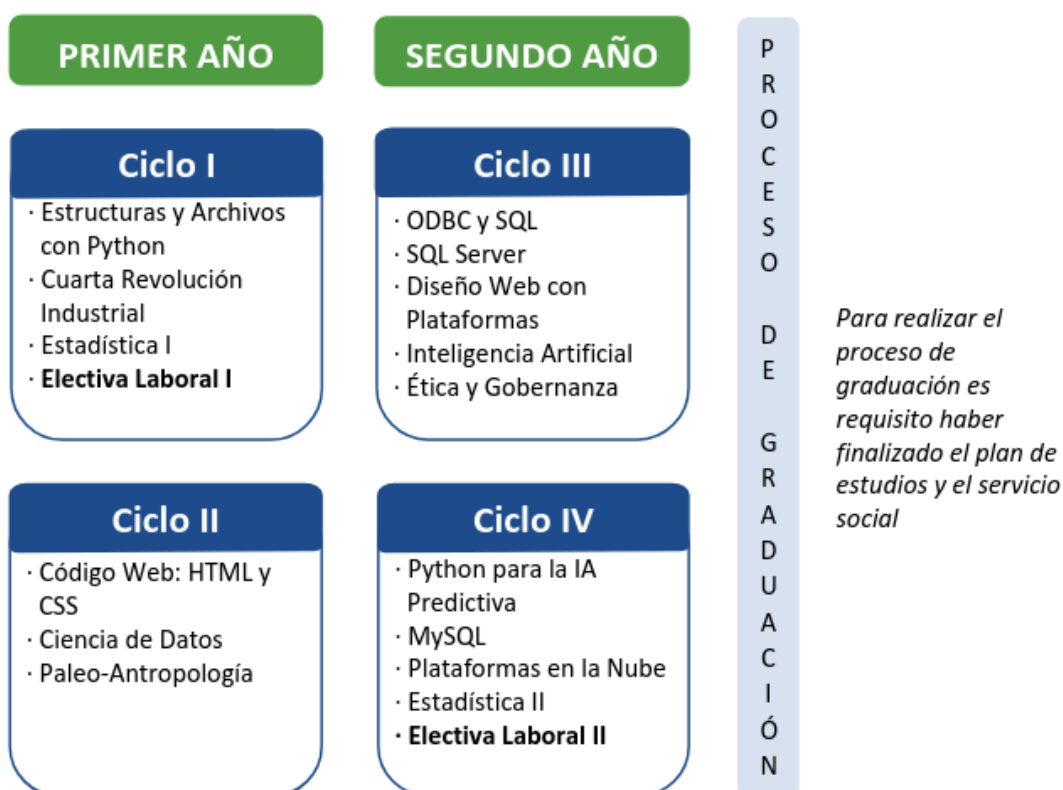
1. Analista de datos para la toma de decisiones organizacionales
2. Desarrollador de soluciones de inteligencia artificial
3. Administrador de bases de datos y sistemas de información
4. Especialista en visualización y comunicación de datos
5. Gestor de proyectos de transformación digital
6. Consultor en analítica y gobernanza de datos
7. Diseñador de indicadores de control para seguimiento de procesos
8. Emprendedor en empresas de servicios de análisis de datos

j) Malla Curricular del Técnico Superior en Ciencia de Datos

Autorización del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:
Acuerdo 15-1395 del año 2024



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Técnico Superior en Ciencia de Datos (No presencial) Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales. Plan 2024 – 2026



Estas son las asignaturas que pueden cursarse como *Electiva Laboral I* y *Electiva Laboral II*. (Se escogen sólo 2):

- | | |
|--------------------------|--------------------------------------|
| · Informática Forense | · Biología Celular Evolutiva |
| · Evidencia Digital | · Neurociencias |
| · Matemática con Python | · Pedagogía y Didáctica |
| · Estadística con Python | · Educación y Transformación Digital |
| · Inglés I | · Innovación Pública |
| · Inglés II | · Gobierno Inteligente |

La malla curricular completa puede ser descargada del sitio web oficial:

<https://www.usonsonate.edu.sv/facultades/facultad-de-ciencias-naturales-e-ingenieria>

Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.

MSc. Ing. Carlos Roberto Martínez

- *Correo electrónico:* carlos.martinez@usonsonate.edu.sv
- *Teléfono y WhatsApp:* 7603-0352

Docentes de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales.

Dra. Nancy Vianey Cruz Cruz

MEd. Nery Francisco Herrera Pineda

Mtro. Henry Manuel Pérez Pérez

Mtro. Francisco José Calvo Medrano

Mtro. Antonio Humberto Morán Najarro

Ing. Alexis Javier Castillo Musún

Ing. Álvaro Nehemías López Ponce

Ing. Carmen Elena Herrera Aguilar

Ing. César Armando Morales Molina

Ing. Daniela Alejandrina Paula Baides

Ing. Diego Antonio Valle Hernández

Ing. Emerson Edgardo Pintín Pérez

Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez

Ing. Fabiola Astrid Sánchez Palencia

Ing. Gerardo Antonio Vega Quevedo

Ing. José Adolfo Pacas Torres

Ing. José Enrique Ramos Cuéllar

Ing. José Manuel Valles Urquilla



Ing. Lorena Patricia Ángeles Alfaro
Ing. Luis Alfredo Peraza Henríquez
Ing. Luis Enrique Gómez Aguirre
Ing. Luis Enrique Martínez
Ing. Manuel de Jesús Urrutia Ramos
Ing. Mario Adalberto Rivera Olivo
Ing. Mario Alonso Escobar Tobías
Ing. Marlin Yajaira Moz Marín
Ing. Marvin Adonay Alarcón Segura
Ing. Marvin Humberto Linares Caridad
Ing. Mauricio de Jesús Vanegas Perdomo
Ing. Nelson Edgardo Mendoza Chachagua
Ing. Nelson Ovidio Arévalo Martínez
Ing. Norma del Tránsito Hidalgo de Castañeda
Ing. Óscar Edwin Solórzano González
Ing. Oswaldo Enrique Larín Deleón
Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores
Ing. Rubén Alfredo Mendoza Juárez
Ing. Vicente González Trujillo
Ing. Víctor Manuel Rivera Guevara
Ing. Walter Omar Solís Marroquín
Ing. Zib Yeheskel Garzona Zepeda
Licda. Ana Gladis Segura Rodríguez
Licda. Brígida Guadalupe Solís de Larín
Licda. Claudia Stefany Valencia Álvarez
Licda. Elena Margarita Guerra Rivas

Licda. Jacqueline Jeaneth Palacios de Miranda

Licda. Jennifer Stephanie Arévalo Torres

Lic. Arístides José Mercado Zepeda

Lic. Armando Napoleón Vides García

Lic. Francisco Antonio Lara Figueroa

Lic. Jorge Adiel Miranda Galdámez

Lic. Juan Carlos Vásquez

Lic. Manuel Antonio Iraheta Zavaleta

Lic. Martín Vidal Pérez Mejía

Lic. Roberto Armando Mendoza Juárez

Lic. Roberto Carlos Reyna Aguilar

Lic. Rutilio Antonio Durán Pineda

FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES



Facultad de Economía y Ciencias Sociales



Decano: Ms. Fernando Juan José Rodríguez Salazar

Correo electrónico: fernando.rodriguez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: +503 6071 5063

Carreras de pregrado: Licenciatura en Contaduría Pública.
Licenciatura en Administración de Empresas.
Licenciatura en Mercadeo.
Licenciatura en Trabajo Social

Requisitos de carreras de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales:

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art. 16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Egreso y graduación

Haber cursado y aprobado todas las materias del plan de estudios respectivo.
Haber obtenido como mínimo 6.5 de coeficiente de unidades de mérito (CUM).

Haber cursado y aprobado en la Universidad, asignaturas que le acrediten un mínimo de 32 unidades valorativas.

Haber completado 500 horas de servicio social conforme a lo establecido en el Reglamento de Servicio Social, donde se evidencie que una parte de ese servicio social fue realizado en un proyecto relacionado al medioambiente según el artículo 39 de la Ley del Medio Ambiente.

Estar solvente de escolaridad, laboratorios, prácticas y otros aranceles por servicios que haya recibido durante su carrera.

Aprobar un curso de un semestre sobre Redacción y Ortografía, con una nota no menor a 7.0.

Someterse al proceso de graduación aprobando cada etapa con nota igual o superior a 7.0. El proceso incluye:

i) Seminario de Graduación

ii) Desarrollo y aprobación del Trabajo de Graduación.

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/Licenciada en Contaduría Pública
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al 02-2026
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El Licenciado en Contaduría Pública es una profesional que tiene la responsabilidad del manejo de forma oportuna y confiable de los sistemas de información en las organizaciones, está enfocado al análisis, medición y toma de decisiones sobre los procesos contables, financieros, administrativos y tributarios a fin de evitar situaciones problemáticas desde el punto de vista financiero o legal.

c) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el futuro profesional de la carrera de Contaduría Pública domine y aplique los aspectos legales y técnicos de la Contabilidad y de la Auditoría con integridad, ética y responsabilidad social para gestionar y asesorar eficientemente el desarrollo de las Empresas.

Objetivos específicos

Utilizar el marco teórico conceptual, contable y financiero, con la finalidad de orientar el desarrollo de los negocios eficientemente.

Aplicar de manera eficiente el conocimiento adquirido en las áreas de Contaduría, Auditoría, Administración y Economía para producir información útil y confiable para la toma de decisiones.

Actuar de manera ética y responsable en el campo profesional para generar confianza y credibilidad en su ejercicio profesional.

d) Perfil del profesional en Licenciatura en Contaduría Pública, tendrá las siguientes capacidades:

- 1) Aplicación de operaciones matemáticas necesarias para el área empresarial y contable.
- 2) Fortalecimiento de integración social y de trabajo en equipo.
- 3) Capacidad de proponer soluciones a los problemas fundamentales de la sociedad actual.
- 4) Ser investigador de las situaciones y problemáticas del área empresarial y contable.
- 5) Adquisición y Aplicación de los conocimientos técnicos y administrativos, adquiridos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 6) Conocimiento y aplicación del Proceso Administrativo y contable en los diferentes aspectos de Dirección de la Empresa.
- 7) Desarrollo de conocimientos contables, financieros y de costos empresariales.
- 8) Aplicación de los conocimientos económicos en los niveles macro y micro empresarial.
- 9) Capacidad para trabajar como Profesional Independiente.
- 10) Aplicación de la TIC en transacciones comerciales, contables y empresariales.
- 11) Conocimiento de las leyes mercantiles y laborales, como base para asesorar administrativamente a los diferentes tipos de comerciantes.
- 12) Aplicación del conocimiento de las leyes tributarias base para el ejercicio de la contabilidad y Auditoría Fiscal.
- 13) Adquisición y aplicación del conocimiento de la Normativa Internacional para el ejercicio de la profesión de Auditoría interna y externa.

- 14) Realización de Contabilidad especiales, como: sociedades, agrícola, gubernamental, de seguros, entre otras.
- 15) Diseño de sistemas y organizaciones contables.
- 16) Realizar análisis y asesoría financiera - contable para diferentes tipos de empresas.
- 17) Conocimiento de la Normativa de Información Financiera Internacional, adoptada legalmente en El Salvador.

e) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)

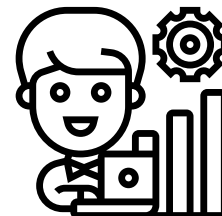


UNIVERSIDAD DE SONSONATE
Licenciatura en Contaduría Pública
 Facultad de Economía y Ciencias Sociales. Plan 2022 - 2026

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> • Matemática I • Filosofía (*) • Contabilidad Financiera I • Sociología General (*) • Teoría Administrativa I (*) 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de Empresa I • Economía • Contabilidad Financiera II • Contabilidad de Costos I • Inglés Técnico (*) 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> • Matemática Financiera • Macroeconomía (*) • Fusiones y Consolidaciones de Empresas • Costeo Directo • Normativa Contable Internacional 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> • Administración Financiera a Corto Plazo • Contabilidad Gubernamental • Contabilidad Agrícola y Ganadera • Auditoría II • Ética Profesional y Responsabilidad Social (*) 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> • Contabilidad de Impuestos • Práctica Contable • Contabilidad de Seguros • Auditoría Interna • Emprendedurismo 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> • Matemática II • Psicología Aplicada a la Empresa (*) • Contabilidad Financiera II • Informática Empresarial • Teoría Administrativa II (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> • Estadística Aplicada • Microeconomía (*) • Contabilidad de Sociedades • Contabilidad de Costos II • Derecho de Empresa II 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de Estados Financieros • Contabilidad Bancaria Y Bursátil • Contabilidad Especial • Auditoría I • Derecho Tributario 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> • Administración Financiera a Largo Plazo • Presupuesto Empresarial • Organización Contable • Auditoría III • Métodos y Técnicas de Investigación (*) 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> • Seminario de Contabilidad Y Auditoría • Desarrollo de Habilidades Gerenciales • Auditoría Gubernamental • Auditoría Fiscal 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Administración de empresas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al 02-2026
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Administración de Empresas es una carrera en la que se estudia la forma en que las empresas optimizan sus recursos para alcanzar sus objetivos; y desarrolla las capacidades que permiten tomar decisiones estratégicas y operativas de una empresa.

El profesional en Administración de Empresas, está capacitado para planificar, organizar, dirigir y controlar una compañía y cuenta con la capacidad de adaptarse y desempeñarse en todas las áreas funcionales de ésta, pudiendo especializarse en recursos humanos, contabilidad, operaciones, marketing, finanzas, tesorería, presupuesto, compras, negocios, entre otros.

c) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Desempeñar eficiente y eficazmente, labores de planeación, organización, dirección, asesoramiento, evaluación y control, con la finalidad de desarrollar un proceso de gestión integral en todas las áreas de las empresas tanto privadas como públicas, lucrativas o no.

Objetivos específicos

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo al crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

d) Perfil del profesional en Administración de Empresas, tendrá las siguientes capacidades:

- 1) Potencial para contribuir al crecimiento y desarrollo de una empresa con ética y responsabilidad social.
- 2) Capacidad de gestionar el proceso administrativo completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 3) Capacidad de aprender y de adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.
- 4) Capacidad para tomar decisiones, desde el cargo que desempeñe, que maximicen los beneficios de la empresa, basado en teorías, conceptos y herramientas vistas a lo largo de su formación profesional.
- 5) Capacidad de entender claramente los sistemas sociales (redes de trabajo intra e interinstitucional) de tal manera que se conviertan en una fortaleza a la hora de alcanzar los objetivos propuestos en la empresa.
- 6) Capacidad de mando y disposición para trabajar y coordinar equipos humanos con el fin de optimizar los distintos tipos de recursos y hacer más productiva la organización.
- 7) Habilidad de diseñar propuestas creativas, de innovar y de crear nuevos negocios.
- 8) Dominio de las habilidades de comunicación oral y escrita.

e) Malla Curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Licenciatura en Administración de Empresas Facultad de Economía y Ciencias Sociales. Plan 2026 – 2030

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> Matemática I Filosofía (*) Contabilidad Financiera I Sociología General (*) Teoría Administrativa I (*) 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> Derecho de Empres I Economía Contabilidad Financiera III Contabilidad de Costos I Inglés Técnico (*) 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> Matemática Financiera Organización y Métodos Mercadeo II (*) Costeo Directo Comportamiento y Desarrollo Organizacional 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> Administración Financiera a Corto Plazo Marcoeconomía (*) Administración de la Producción I Administración de Recursos Humanos II Ética Profesional y Responsabilidad Social (*) 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> Administración de la Calidad Administración Pública (*) Administración Estratégica I Formulación y Evaluación de Proyectos Emprendedurismo
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> Matemática II Psicología aplicada a la Empresa (*) Contabilidad Financiera II Informática Empresarial Teoría Administrativa II (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> Estadística Aplicada Microeconomía (*) Mercadeo I (*) Contabilidad de Costos II Derecho de Empres II 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> Análisis de Datos Financieros Investigación de Operaciones Métodos y Técnicas de Investigación Administración de Recursos Humanos I Administración Turística, Portuaria y Ambiental (*) 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> Administración Financiera a Largo Plazo Presupuestos Empresarial Administración de la Producción II Desarrollo de Habilidades Gerenciales Investigación de Mercados (*) 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Mercadeo Consultoría Administrativa (*) Administración Estratégica II Gerencia de Casos (*) Seminario de Gerencia Avanzada

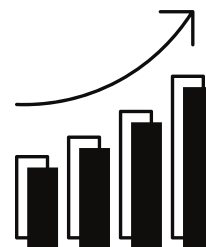
P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Mercadeo
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	162
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2023
Año de inicio:	2023
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2023 al 02-2027
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La carrera de Licenciatura en Mercadeo proporciona áreas especializadas a las empresas para tener una mayor visión del producto o servicio que se desea comercializar y así poder conciliar las demandas con el bienestar del consumidor, quien es el alma de todo proceso mercadológico, también la búsqueda incesante de la satisfacción del cliente y con esto poder posicionar el producto o servicio en la mente del consumidor, lo que hace más cercana la relación consumidora - empresa.

c) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Poseer los conocimientos necesarios para realizar un proceso de gestión integral en el área mercadológica, desarrollando labores de planeación, organización, evaluación y control de la estrategia de marketing, desempeñándose laboralmente en empresas públicas o privadas y adaptándose a las demandas del mercado actual.

Objetivos específicos

Identificar las necesidades y deseos de los consumidores para trasladarlas a la empresa y generar las condiciones de intercambio, con el objetivo de satisfacer las necesidades del mercado.

Poseer espíritu emprendedor, creativo, en constante renovación y construcción de conocimientos en el área de mercadeo, para afrontar las situaciones que le demande el mercado laboral.

Elaborar planes estratégicos y operativos a nivel institucional y en cada una de las áreas funcionales de la empresa: mercadeo, producción, recursos humanos, finanzas y alta dirección, de acuerdo con el crecimiento de la empresa, a fin de promover la sostenibilidad y el desarrollo de la misma.

Organizar e integrar los recursos materiales, humanos e intangibles de manera eficiente y eficaz que, de manera armónica contribuyan a alcanzar los objetivos empresariales.

Dirigir a los diferentes agentes de la organización para que persigan los objetivos empresariales con el máximo grado posible de eficiencia.

Controlar y evaluar los resultados obtenidos en la gestión con el fin de promover la mejora continua de las instituciones.

d) Perfil del profesional en Licenciatura en Mercadeo, tendrá las siguientes capacidades:

- 1) Analizará las tendencias del mercado por medio de la investigación de mercados para generar oportunidades de negocios en cualquier sector.
- 2) Desarrollará y evaluará planes estratégicos de mercadotecnia para la implementación o lanzamiento de productos y/o servicios.
- 3) Analizará el comportamiento del consumidor para identificar sus necesidades y deseos, comprendiendo los factores que influyen en sus decisiones de compra.
- 4) Tendrá la capacidad de gestionar el proceso mercadológico completo, que se conforma de las etapas de planeación, coordinación, dirección, control y evaluación.
- 5) Aprenderá a adaptarse a cualquier entorno económico, político, social, cultural y legal, respetando y promoviendo los principios éticos y sociales, y preservando el medio ambiente.
- 6) Desarrollará procesos para la comercialización, distribución, logística y administración de estrategias de venta para facilitar el intercambio de bienes y servicios en forma óptima conforme a las normas y legislación aplicable.
- 7) Administrará programas de mercadotecnia y negocios electrónicos para incrementar, optimizar y desarrollar mercados.
- 8) Diseñará y llevará a cabo campañas promocionales, comunicación comercial y organizacional, con la perspectiva de la gestión de relación con el cliente, mercadeo en puntos de venta, publicidad, relaciones públicas y promoción de ventas para difundir y posicionar el producto.

e) Malla curricular (REF.: DNES-GCPAES-DPAEC.020-2023)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

Licenciatura en Mercadeo

Facultad de Economía y Ciencias Sociales. Plan 2022 - 2026

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> Matemática I Filosofía (*) Contabilidad Financiera I Sociología General (*) Teoría Administrativa I (*) 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> Derecho de Empresa I Economía Contabilidad Financiera II Contabilidad de Costos I Inglés Técnico (*) 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> Investigación de Operaciones Macroeconomía (*) Mercadeo II (*) Promoción de Ventas Análisis del Consumidor 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> Distribución y Logística Diseño Gráfico Investigación de Mercados (*) Merchandising Publicidad II 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> Comunicación Gerencial Emprendedurismo Mercadeo Internacional Administración Turística, Portuaria y Ambiental (*) Protocolo y Etiqueta Empresarial
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> Matemática II Psicología Aplicada a la Empresa (*) Contabilidad Financiera II Informática Empresarial Teoría Administrativa II (*) 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> Estadística Aplicada Microeconomía (*) Mercadeo I (*) Contabilidad de Costos II Administración de Recursos Humanos I 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> Análisis de Estados Financieros Matemática Financiera Métodos y Técnicas de Investigación (*) Marketing Digital Publicidad I 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> Mercadeo de Servicios Desarrollo de Habilidades Gerenciales Ética Profesionales y Responsabilidad Social (*) Desarrollo de Productos Relaciones Públicas 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> Dirección de Mercadeo Seminario de Gerencia Avanzada (*) Gerencia de Casos Relaciones Públicas para Eventos Corporativos

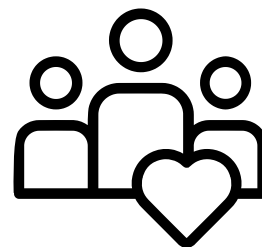
P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Trabajo Social
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	41
Número de Unidades Valorativas:	168
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Trabajo Social forma profesionales comprometidos con el desarrollo social y humano, capaces de comprender e intervenir ante las diferentes problemáticas que afectan a individuos, familias, grupos y comunidades. Su formación integra fundamentos teóricos y metodológicos para contribuir a la transformación de la realidad social en los ámbitos local, municipal, departamental y nacional.

c) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Formar profesionales capaces de comprender, analizar e intervenir de manera ética, crítica y efectiva en las diversas problemáticas sociales, desarrollando competencias para planificar, ejecutar y evaluar acciones, programas y proyectos orientados al bienestar social, desde una perspectiva humanista, inclusiva y de participación comunitaria.

Objetivos específicos

- Desarrollar competencias para analizar e interpretar las problemáticas sociales que afectan a individuos, familias, grupos y comunidades, mediante diagnósticos e investigación social.
- Fortalecer las capacidades para diseñar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y estrategias de intervención social, orientados al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida.
- Formar profesionales capaces de gestionar y coordinar procesos sociales, institucionales y comunitarios, articulando acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover una intervención profesional ética, humanista e inclusiva, fundamentada en el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la participación ciudadana.
- Desarrollar habilidades para la elaboración de informes sociales, estudios socioeconómicos, propuestas técnicas y planes de intervención, que contribuyan a la toma de decisiones y atención de necesidades sociales.
- Fortalecer competencias para la mediación, conciliación y resolución de conflictos, favoreciendo procesos de participación y desarrollo comunitario.

d) Perfil del profesional en Licenciatura en Trabajo Social.

El profesional graduado de la Licenciatura en Trabajo Social estará preparado para intervenir, gestionar y contribuir a la transformación de diferentes realidades sociales. Podrá:

- Diseñar y evaluar proyectos, programas y estrategias de intervención social.
- Gestionar procesos sociales, institucionales y comunitarios vinculados con políticas públicas y programas de protección social.
- Analizar problemáticas mediante diagnósticos, estudios de necesidades e investigaciones sociales.
- Elaborar informes sociales, estudios socioeconómicos, propuestas técnicas y planes de intervención.
- Coordinar acciones entre instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil.
- Facilitar procesos de mediación, conciliación y resolución de conflictos.
- Promover los derechos humanos y la participación ciudadana.

Su campo profesional comprende el sector público, organizaciones sociales y humanitarias, sector privado y ejercicio profesional independiente, en áreas relacionadas con salud, educación, justicia, desarrollo local, protección de derechos, cooperación, atención a poblaciones vulnerables, bienestar laboral y desarrollo comunitario.

e) Malla curricular



MALLA CURRICULAR
UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL
PERIODO DE VIGENCIA 2026 – 2030. INICIO: CICLO 01/2026. FINALIZACION: 02/2030
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES

1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO		4º AÑO		5º AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E26101 PSICOLOGIA GENERAL BACH 4	6 E26201 SOCIEDAD, FAMILIA Y GARANTIA DE DERECHOS 4 4	11 E26301 ESTADISTICA 3 4	16 E26401 DEMOGRAFIA 11 4	21 E26501 METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION 15 4	26 E26601 FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES 21 21	29 E26701 PRACTICA PROFESIONAL I 26 6	33 E26801 INTERVENCION SOCIAL A LA NINEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD 23 4	36 E26901 DERECHOS HUMANOS 20 4	39 E261001 GERENCIA SOCIAL 20 4
2 E26102 *FILOSOFIA GENERAL BACH 3	7 E26202 HISTORIA SOCIOECONOMICA Y POLITICA DE EL SALVADOR 4 4	12 E26302 INFORMATICA 4 4	17 E26402 EDUCACION MEDIOAMBIENTAL 13 3	22 E26502 REALIDAD NACIONAL 7 4	26 E26602 POLITICAS PUBLICAS Y SOCIALES 24 4	30 E26702 EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL DESARROLLO 25 4	34 E26802 PRACTICA PROFESIONAL II 29 6	37 E26902 TRABAJO SOCIAL FORENSE 35 4	40 E261002 MOVILIDAD HUMANA 26 4
3 E26103 FUNDAMENTOS DE MATEMATICA BACH 4	8 E26203 INGLES BACH 3	13 E26303 METODOLOGIA DE TRABAJO SOCIAL 9 4	18 E26403 PROMOCION SOCIAL Y HUMANA 14 4	23 E26503 MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS 20 4	27 E26603 SALUD PUBLICA 10 4	31 E26703 NEURO PSICOLOGIA BASICA 19 4	35 E26803 PSICOPATOLOGIA I 31 4	38 E26903 PRACTICA PROFESIONAL III 34 6	41 E261003 SEMINARIO DE ANTEPROYECTO 38 4
4 E26104 *SOCIOLOGIA GENERAL BACH 3	9 E26204 ANTROPOLOGIA SOCIAL 5 4	14 E26304 *ETICA PROFESIONAL 2 3	19 E26404 PSICOLOGIA DEL DESARROLLO 10 4	24 E26504 DIAGNOSTICO Y DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO 18 4	28 E26604 DESARROLLO LOCAL 24 4	32 E26704 INVESTIGACION ACCION 21 4			
5 E26105 INTRODUCCION AL TRABAJO SOCIAL BACH 4	10 E26205 DESARROLLO HUMANO 1 4	15 E26305 *REDACCION DE INFORMES TECNICOS BACH 4	20 E26405 LEGISLACION SOCIAL 6 4						

BACH: Bachillerato

* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO
Ciclo extraordinario: Art. 13 del Reg. De la LES. Las instituciones de educación superior podrán impartir materias en un ciclo extraordinario, el cual deberá tener como equivalente el tiempo que se establece en el inciso 2º del Art. 6 de la Ley, con una carga académica máxima de 6 unidades valorativas por cada estudiante.

INDICADOR	
Nº	CODIGO
ASIGNATURA	
REQUISITO	U.V.

PROCESO DE GRADUACION

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Maestra/Maestro en Neuropsicología del Aprendizaje
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	16
Número de Unidades Valorativas:	64
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	No presencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2025
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Maestría en Neuropsicología del Aprendizaje se convierte en una herramienta importante para la formación docente y para la formación psicológica, pues provee de una perspectiva interesante en el modelo educativo dando al docente y al psicólogo las habilidades de establecer estrategias educativas más eficientes en el aprendizaje al poder identificar problemas y déficits en el aprendizaje y adaptar las estrategias usadas en la neuropsicología clínica para crear estrategias de entrenamiento y programas psicopedagógicos en el aula de clase para incorporar mayores estrategias de inclusión educativa.

c) Requisitos de ingreso

Título de Doctor o Doctora en Medicina, Licenciado o Licenciada en Psicología, Licenciado o Licenciada en Educación, Licenciado o Licenciada en Neurodesarrollo, Licenciado o Licenciada en Neuropsicología, debidamente registrado y autenticado, o el equivalente obtenido en el extranjero y legalmente reconocido por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de El Salvador y cumplir con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad.

Certificación global de notas en original.

Fotografía a blanco y negro tamaño carné. Certificación de partida de nacimiento en original y reciente.

Fotocopia de documento de identidad ampliado al 150%.

d) Objetivos de la carrera

Que los profesionales logren la capacidad de desarrollar las habilidades necesarias en áreas de la salud y docentes para identificar y analizar las alteraciones y déficit neuropsicológicos que afectan el aprendizaje en población en edad escolar, desde una visión celular, estructural, funcional y evolutiva, para la comprensión de la estructura neuronal.

Que los profesionales del área clínica sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de la población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante la evaluación diagnóstica y el diseño de intervenciones neuropsicológicas, para una correcta evaluación.

Que los profesionales del área educativa sean capaces de desarrollar estrategias de recuperación e inclusión de población en edad escolar con bajo rendimiento académico causado por alteraciones y déficit neuropsicológicos mediante el diseño de intervenciones psicopedagógicas, para su correcta evaluación.

Que los profesionales sean capaces de consolidar programas y proyectos de investigación neuropsicológica y psicopedagógica en el diálogo entre la Educación y las Neurociencias, particularmente, la Neuropsicología, para proporcionar de manera adecuada soluciones psicopedagógicas.

e) Sistema de evaluación

Para la valoración del Rendimiento Académico en cada asignatura de un ciclo, se califica en base a dos elementos del Ecosistema de Actividades y Evaluaciones como mínimo: una Actividad y una Evaluación. El docente estará en libertad de determinar el tipo y cantidad de Actividades y Evaluaciones dentro de cada asignatura. Las actividades y ponderaciones de evaluación serán determinadas por el docente responsable, partiendo de la naturaleza de la asignatura y de la metodología de aprendizaje aplicada.

La escala de calificación está comprendida entre cero y diez (0.0 – 10.0). Y la nota mínima de aprobación de cada asignatura es de siete punto cero (7.0). El CUM mínimo establecido como requisito de graduación es de siete punto cinco (7.5).

f) Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.

Cursar y aprobar con nota mínima de 7.0 los seminarios complementarios tales como: Seminario de Derechos Humanos, Seminario de Ética Profesional, Seminario de Informática, Seminario de Inglés, Seminario de Redacción y Ortografía y Seminario del Estudio de Medio Ambiente. El costo por semestre de cada seminario será de \$40.00. Dichos seminarios estarán ofreciendo en cada ciclo que se indica en su respectivo programa y el estudiante tendrá la autorización de cursarlas de manera simultánea con las asignaturas correspondientes a dicho ciclo.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.5.

Abrir el expediente de graduación.

Haber realizado el servicio social por 200 horas coma dentro de las cuales deberá destinarse una parte de dichas horas de servicio social a prácticas relacionadas con el medio ambiente, según lo establecido en el Art. 39 de la Ley de Medio Ambiente.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 la asignatura de Investigación II: Proyecto de Grado.

Estar solvente con los promisorios arancelarios de la Universidad.

g) Perfil del profesional

- 1) Diseñar estrategias educativas con enfoque neuropsicológico que le permitan a los niños adquirir competencias de manera efectiva.
- 2) Elaborar planes de inclusión escolar que le permitan a población con discapacidad cognitiva integrarse pertinentemente al sistema educativo.
- 3) Conceptualizar sobre estrategias didácticas acordes al desarrollo cerebral del niño y el adolescente.
- 4) Investigar y teorizar sobre modelos educativos de base neurocientífica que potencien el aprendizaje.

h) Malla curricular (Acuerdo #15-1451, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: MAESTRÍA EN NEUROPSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CILO 01/2024 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA : NO PRESENCIAL

I AÑO

II AÑO

CICLO I

CICLO II

CICLO III

CICLO IV

1	0101
BIOLOGÍA CELULAR	
PREGRADO	4 UV

5	0401
NEUROIMAGEN	
1,2,3,4	4 UV

10	0701
PSICOPATOLOGÍA INFANTIL	
5,6,7,8,9	4 UV

14	1001a
EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (EDUCACIÓN)	
10,11,12	4 UV

2	0102
EVOLUCIÓN HUMANA	
PREGRADO	3 UV

6	0501
NEURODESARROLLO COGNITIVO	
1,2,3,4	2 UV

11	0801
TRANSTORNOS DEL APRENDIZAJE	
5,6,7,8,9	4 UV

15	1002a
ENTRENAMIENTO COGNITIVO (EDUCACIÓN)	
10,11,12	4 UV

3	0201
NEUROANATOMÍA	
PREGRADO	4 UV

7	0502
LINGUAJE Y PENSAMIENTO	
1,2,3,4	2 UV

12	0802
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN	
5,6,7,8,9	4 UV

16	1001b
EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (SALUD)	
10,11,12	4 UV

4	0301
NEUROFISIOLOGÍA	
PREGRADO	5 UV

8	0503
LA CONCIENCIA COGNOCENTE	
1,2,3,4	2 UV

13	0901
INVESTIGACIÓN I: INTRODUCCIÓN A LA INVES. NEUROPSICOLÓGICA	
5,6,7,8,9	4 UV

17	1002b
INTERVENCIÓN COGNITIVA (SALUD)	
10,11,12	4 UV

9	0601
NEUROPSICOLOGÍA INFANTIL	
1,2,3,4	6 UV

18	1101
INVESTIGACIÓN II: PROYECTO DE GRADO	
13	8 UV

ASIGNATURAS ELECTIVAS EDUCACIÓN

14	1001a
EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (EDUCACIÓN)	
10,11,12	4 UV

15	1002a
ENTRENAMIENTO COGNITIVO (EDUCACIÓN)	
10,11,12	4 UV

INDICADOR

Nº de orden	CODIGO
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
PRERR	U. V

ASIGNATURAS ELECTIVAS SALUD

16	1001b
EVALUACIÓN NEUROPSICOLÓGICA (SALUD)	
10,11,12	4 UV

17	1102b
INTERVENCIÓN COGNITIVA (SALUD)	
10,11,12	4 UV

P
R
O
C
E
S
O

D
E

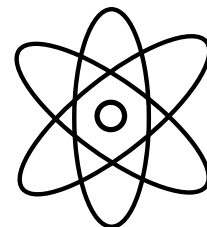
G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Escuela de Educación



Coordinadora: Licda. Ana María Zelidón de Lemus

Correo electrónico:

Número de teléfono: +503 7861-9131

Carreras de Pregrado:

Licenciatura en Ciencias Naturales.

Licenciatura en Lenguaje y Literatura.

Licenciatura en Matemáticas.

Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.

Requisitos de carreras Escuela de Educación:

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento.

Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad.

Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Presentar dos fotografías tamaño cédula.

Presentar resultados de aprobación de la PAES (AVANZO)

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Egreso y graduación

Tener la calidad de egresado, haber cursado y aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios.

Obtener un CUM igual o mayor a 7.00.

Abrir el expediente de graduación.

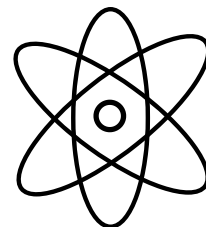
Haber realizado el servicio social por 500 horas.

Cursar y aprobar con nota no menor de 7.0 el seminario de graduación, que incluye: curso de redacción y ortografía, anteproyecto de graduación y, desarrollo y aprobación del trabajo de graduación.

Estar solventes con los compromisos arancelarios de la Universidad.

Si su ingreso a la Universidad fue por equivalencia el estudiante debe haber cursado como mínimo 32 UV en esta Universidad.

Cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento de Graduación de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Ciencias Naturales
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	208
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2028
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La formación en esta carrera está enfocada en el aprendizaje básico de las áreas de Biología, Física y Química; con un fuerte componente de didáctica y metodologías de enseñanza de las ciencias naturales, y se complementa con un área de conocimientos generales. Se enfoca, además, en formar profesionales en la enseñanza de las ciencias naturales con un sólido componente en las ciencias exactas y naturales, con un espíritu humanístico, crítico y creativo acorde a las condiciones del contexto socio cultural, capaces de desarrollar y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en la Educación Salvadoreña.

c) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de las Ciencias Naturales, en todos los niveles Educativos.

Desarrollar en los futuros profesionales la conciencia de su formación, enfocada a convertirse en un facilitador de conocimientos, y por lo tanto, promover de experiencias gratas en el aprendizaje de las Ciencias Naturales. Mejorar la calidad de la Educación, mediante la capacitación de profesionales con una formación humana y profesional actualizada y de alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Ciencias de la Educación a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a lograr la identificación de nuestros licenciados en educación, con las finalidades y espíritu de la Reforma Educativa Nacional.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Ciencias de la Educación una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado en el capítulo anterior y el art.16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

d) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con Especialidad en Ciencias Naturales.

- 1) Ser un profesional en el campo docente, como facilitador del aprendizaje, como agente de cambio de la comunidad a la que le toque servir, propiciando la autogestión del aprendizaje de sus alumnos.
- 2) Dominio de las materias del área de Química, Física, Biología, Ecología, Genética, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos.
- 3) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de las Ciencias Naturales.
- 4) Tener capacidad de utilizar los conocimientos en la problemática de la vida cotidiana.
- 5) Tener facilidad de expresión oral y escrita.
- 6) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza.
- 7) Ser un ser social que se proyecte conscientemente a la comunidad educativa local.
- 8) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos, espirituales y cívicos.
- 9) Promover la curiosidad, la observación y experimentación encaminadas a la acción transformadora de la naturaleza y la sociedad.

- 10) Funciones docentes en el campo de las Ciencias Naturales (Química, Física, Biología, Ecología, Genética, etc.) en los distintos niveles: Básico, Medio y Superior.
- 11) Dominio de las disciplinas de las Ciencias Naturales de los currículos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.
- 12) Competente para ejercer funciones técnico pedagógico y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las Disciplinas de Ciencias Naturales.

e) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



USO
SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO	II AÑO	III AÑO	IV AÑO	V AÑO	VI AÑO	VII AÑO	VIII AÑO	IX AÑO	X AÑO
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E06101 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH. 4	6 E06106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E06111 MATEMÁTICA II 6 4	16 E06316 GENÉTICA 8 3	21 E06121 ESTADÍSTICA I 11 4	26 E06126 ESTADÍSTICA II 21 4	31 E06131 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 26 3	36 E06136 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH. 3	41 E06341 ZOOLOGÍA GENERAL 8, 23 4	46 E06346 EVOLUCIÓN DE LOS SERES VIVOS 35, 41 4
2 E06102 *FILOSOFÍA BACH. 3	7 E06207 PEDAGOGÍA 3 4	12 E06212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E06117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E06322 QUÍMICA INORGÁNICA 20 4	27 E06427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E06432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E06437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E06442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E06447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E06103 *SOCIOLOGÍA BACH. 3	8 E06308 BIOLOGÍA GENERAL 5 4	13 E06213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH. 4	18 E06218 ATENCIÓN PEDAGÓGICA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E06323 ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DE LOS SERES VIVOS (PLANTAS Y ANIMALES) 10 4	28 E06228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 24 3	33 E06233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12, 18 4	38 E06238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 12, 15 3	43 E06243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 38 4	48 E06348 DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO 19, 44 4
4 E06104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH. 4	9 E06209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E06314 QUÍMICA GENERAL I 5 4	19 E06319 DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES 12 y 5 4	24 E06224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES BACH. 3	29 E06329 QUÍMICA ORGÁNICA 22 4	34 E06334 BIOQUÍMICA 29 4	39 E06339 FÍSICA I 11 4	44 E06344 FÍSICOQUÍMICA 34, 39 4	49 E06149 INGLÉS BACH. 3
5 E06305 INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS NATURALES BACH. 3	10 E06310 ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA DE LOS SERES VIVOS I (HUMANA) 4 4	15 E06115 DERECHOS HUMANOS 9 3	20 E06320 QUÍMICA GENERAL II 14 4	25 E06125 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 15 4	30 E06130 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 12, 19 3	35 E06335 BOTÁNICA GENERAL 8, 23 4	40 E06140 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 35 3	45 E06345 FÍSICA II 39 4	50 E06350 FÍSICA III 45 4

BACH: BACHILLERATO
* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

2 E06102 *FILOSOFÍA BACH. 3	3 E06103 *SOCIOLOGÍA BACH. 3	17 E06117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E06224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES BACH. 3	36 E06136 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH. 3
-----------------------------------	------------------------------------	--	---	--

Nº	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N



a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Lenguaje y Literatura
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	206
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al 02-2026
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura, se apoya en la selección de las líneas curriculares que definen su naturaleza, tratamiento y límites en función de la carrera y de la orientación general determinada. La línea curricular, representa un conjunto de cursos que, dentro de la carrera, integran las diversas áreas de conocimientos, seleccionados según los objetivos de la carrera. Así la licenciatura en Lenguaje y Literatura, se organiza en torno a un área de formación general, básica y un área de formación estrictamente profesional especializada, cada una con sus asignaturas específicas.

c) Objetivos de la carrera

Formar profesionales, con auténtica vocación y una conciencia clara de su responsabilidad ética en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que posea las características necesarias para que las aplique en la enseñanza, el respeto por el idioma castellano y el saber literario universal, necesarios para facilitar el aprendizaje de alumnos de Tercer Ciclo, Educación Media y Superior.

Adecuar la formación de profesionales en la Educación a los avances científicos y tecnológicos en la especialidad de Lenguaje y Literatura. Desarrollar en los futuros profesionales, habilidades y destrezas para la aplicación en todos los niveles educativos.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Lenguaje y Literatura, una motivación de superación y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

Formar profesionales con la mística necesaria en la especialidad de Lenguaje y Literatura para que sea capaz de abordar con idoneidad y competencia, el análisis de la lengua castellana, así como desarrollar creativa y críticamente el saber literario regional y universal.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación con especialidad en Lenguaje y Literatura a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo vitae de la Educación Nacional.

Contribuir a la formación de profesionales que resuelvan con criterio científico los problemas educativos que se le presenten en el trabajo y que aporten alternativas de solución de los problemas a nivel local, departamental, regional y nacional de nuestro país.

Capacitar al futuro profesional en el análisis e interpretación de los hechos sociales, políticos y culturales y a la aplicación de metodología pertinente para la enseñanza del Lenguaje y Literatura.

d) Perfil del profesional

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Lenguaje y Literatura.

- 1) Profesional conocedor del lenguaje en sí mismo y el conocimiento de la Literatura de manera sistemática e integral, con una mirada enriquecida por los diversos ámbitos de la cultura.
- 2) Habilidad para diseñar y operar estructuras educativas que contribuyan al mejoramiento de la educación del sistema educativo de nuestro país.
- 3) Capacidad para aplicar los conocimientos y teorías educativas para diseñar, implementar y operar soluciones desde el punto de vista científico-pedagógico que ayuden al desarrollo de nuestro país.
- 4) Competente para continuar estudios académicos y/o profesionales en áreas afines, con postgrados en áreas del Lenguaje y la Comunicación.
- 5) Capacidad para elaborar programas, planes y proyectos educativos, así como también para formular y analizar, diagnósticos y perfiles de Planes de Estudio que contribuyan al mejoramiento y calidad de su especialidad.
- 6) Provisto de las herramientas metodológicas suficientes para iniciar investigaciones y aportar creativamente al desarrollo de su disciplina.
- 7) Conocedor de la literatura en todas sus épocas, así como la vinculación de la lengua con las artes y los diferentes tipos de cultura.
- 8) Capacidad para ejercer docencia en Educación Media y Superior.
- 9) Capacidad de comprensión, análisis y producción de diversos tipos de discurso: literario, periodístico, publicitario, ensayístico, entre otros.

e) Malla curricular (Acuerdo #15-1132, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN LENGUAJE Y LITERATURA
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E14101 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	6 E14106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E14111 PRINCIPIOS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA BACH 3	16 E14316 APLICACIÓN DEL LENGUAJE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN 8 3	21 E14121 ESTADÍSTICA I 6 4	26 E14126 ESTADÍSTICA II 21 4	31 E14131 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 26 3	36 E14336 DIDÁCTICA DE LENGUAJE Y LITERATURA 19 20 4	41 E14341 LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL 34 36 4	46 E14346 EXPRESIÓN ARTÍSTICA 24 3
2 E14102 FISIOLOGÍA BACH 3	7 E14207 PEDAGOGÍA 3 4	12 E14212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E14117 ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E14322 GRAMÁTICA I 8 3	27 E14427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E14432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E14437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E14442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E14447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E14103 SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E14308 LINGÜÍSTICA GENERAL 5 4	13 E14213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH 4	18 E14218 ADICIÓN PSICODIDÁCTICA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E14323 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I 20 5	28 E14228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 12 3	33 E14233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12 4	38 E14238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 28 3	43 E14243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 28 4	48 E14348 ANÁLISIS LINGÜÍSTICO II 45 3
4 E14104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	9 E14209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E14314 HISTORIA DEL ARTE 10 3	19 E14319 SEMIOLOGÍA GENERAL 14 4	24 E14224 TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 9 3	29 E14329 GRAMÁTICA II 22 3	34 E14334 LITERATURA UNIVERSAL 29 4	39 E14339 LITERATURA ESPAÑOLA 34 4	44 E14344 LITERATURA LATINOAMERICANA 39 4	49 E14149 INGLÉS BACH 3
5 E14305 ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	10 E14310 HISTORIA UNIVERSAL BACH 4	15 E14115 DERECHOS HUMANOS 2,3 3	20 E14320 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA I 12 5	25 E14125 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 15 4	30 E14230 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 4 4	35 E14335 DESARROLLO CURRICULAR DE LENGUAJE Y LITERATURA II 23 5	40 E14140 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 28 3	45 E14345 ANÁLISIS LINGÜÍSTICO I 19 3	50 E14350 LITERATURA SALVADOREÑA 44 4

BACH: BACHILLERATO

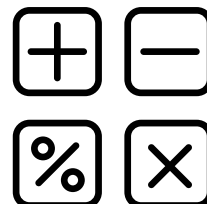
* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

2 E14102 FISIOLOGÍA BACH 3	3 E14103 SOCIOLOGÍA BACH 3	5 E14305 ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	17 E14117 ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E14224 TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 9 3
----------------------------------	----------------------------------	---	---------------------------------------	--

Nº	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

P
R
O
C
E
S
O
D
E
G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Matemática
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	210
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2028
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

El plan de estudios de la Licenciatura en Matemática capacita al profesional dentro de la realidad educativa nacional, para que contribuya a fomentar el aprendizaje de la Matemática como ente innovador y renovador de la disciplina, adquiriendo una adecuada formación docente e investigativa, lo que permitirá una mejor comprensión del proceso enseñanza aprendizaje de la Matemática.

c) Objetivos de la carrera

Desarrollar en los futuros profesionales, competencias adecuadas para la aplicación de métodos didácticos en la enseñanza de la Matemática, en todos los niveles de Educativos.

Proporcionar los fundamentos disciplinares, psicológicos, epistemológicos y sociológicos que intervienen en el diseño del currículo de Matemática.

Desarrollar profesionales con conciencia de la importancia de su formación y de su función como mediador de aprendizajes matemáticos significativos.

Mejorar la calidad de la Educación, mediante la formación de profesionales con valores, profesionalmente actualizados a alto nivel.

Adecuar la formación de los profesionales de la Educación a los avances científicos y tecnológicos en las áreas y disciplinas de su especialización profesional.

Adecuar la formación de los Licenciados en Matemática a los contenidos y enfoques pedagógicos establecidos en el nuevo currículo de educación.

Contribuir a que nuestros Licenciados en Matemática, se identifiquen con las finalidades y espíritu de los cambios curriculares nacionales.

Contribuir a desarrollar en los nuevos Licenciados en Matemática, una motivación de superación, actualización, de formación docente y sentido de responsabilidad social, ante los procesos de consolidación democrática y desarrollo económico de El Salvador.

d) Perfil del profesional:

En este perfil se especifican las habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores que debe tener el egresado de la Licenciatura en Matemática.

- 1) Se caracteriza por la adquisición de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y competencias que lo habilitan para el desempeño de funciones docentes en el campo de las Ciencias Exactas (Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría) en los distintos niveles del sistema educativo.
- 2) Su formación se centra en el dominio profundo de las disciplinas matemáticas de los currículos de tercer ciclo, educación media y educación superior.
- 3) Ser competente para ejercer funciones técnico – pedagógicas y administrativas en las diferentes instancias que se relacionan con las Ciencias de la Educación y las disciplinas matemáticas.
- 4) Deberá orientar el desarrollo de sus capacidades cognoscitivas, de razonamiento lógico matemático, de análisis, de abstracción, deducción, reflexión, en la resolución de problemas en la vida cotidiana y la realidad en general.
- 5) Profesionalmente deberá estar capacitado para contribuir al desarrollo del pensamiento matemático, que permite la interpretación lógica de la realidad y que le permita aplicar los conceptos matemáticos a la vida diaria para mejorar sus entornos familiar y comunitario.
- 6) Dominio de las diferentes áreas de la Matemática en las que se ha formado, propiciando la investigación y aplicación de los conocimientos en forma razonada, lógica y con la utilización del lenguaje matemático más apropiado.
- 7) Comunicar sus ideas con orden y claridad en el aula, utilizando correctamente el lenguaje común y el lenguaje matemático, ofreciendo ejemplos apropiados y pertinentes a la vida, y a la experiencia previa de sus estudiantes para facilitar el proceso de aprendizaje.
- 8) Dominar las metodologías y técnicas de enseñanza y evaluación de la Matemática, así como su innovación y adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de sus alumnos.

9) Ser capaz de utilizar los conocimientos en la resolución de problemas de la vida cotidiana, el uso del razonamiento deductivo e inductivo, la particularización y la abstracción, para contribuir al desarrollo del pensamiento lógico, creativo, reflexivo y crítico de sus estudiantes.

10) Adquirir el pensamiento científico para relacionar el hombre, la cultura y la naturaleza y el devenir histórico social de las matemáticas.

11) Ser un ser social que se proyecte consciente y positivamente a la comunidad educativa local.

12) Promover la identidad cultural, artística, la formación de valores éticos.

e) Malla curricular (Acuerdo #15-1132)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
USO
SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN MATEMÁTICA
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 E07301 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	6 E07106 MATEMÁTICA I 1 4	11 E07111 MATEMÁTICA I 6 4	16 E07316 MATEMÁTICA II 11 4	21 E07321 MATEMÁTICA IV 16 4	26 E07326 MATEMÁTICA V 21 4	31 E07331 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA I 12, 22 4	36 E07336 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA II 31 4	41 E07341 DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA III 36 4	46 E07346 ÁLGEBRA SUPERIOR 45 4
2 E07102 *FILOSOFÍA BACH 3	7 E07207 PEDAGOGÍA 4 4	12 E07212 DIDÁCTICA GENERAL 7 5	17 E07117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	22 E07322 TEORÍA COMBINATORIA 19 4	27 E07427 PRÁCTICA PROFESIONAL I 12 6	32 E07432 PRÁCTICA PROFESIONAL II 27 6	37 E07437 PRÁCTICA PROFESIONAL III 32 10	42 E07442 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 37 10	47 E07447 PRÁCTICA PROFESIONAL V 42 10
3 E07103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E07308 ÁLGEBRA MATRICIAL BACH 4	13 E07213 INFORMÁTICA EDUCATIVA BACH 4	18 E07218 ATENCIÓN PSICOEDUCATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES 9 3	23 E07123 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 3 4	28 E07228 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 12 3	33 E07233 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 12 4	38 E07238 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 28 3	43 E07243 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 38 4	48 E07348 MATEMÁTICA FINANCIERA 35 4
4 E07104 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	9 E07209 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 4 4	14 E07314 GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA I 10 4	19 E07319 LÓGICA Y TEORÍA DE CONJUNTOS 1 4	24 E07224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 12 3	29 E07329 TEORÍA DEL NÚMERO 22 4	34 E07134 ESTADÍSTICA I 22 4	39 E07139 ESTADÍSTICA II 34 4	44 E07144 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 39 3	49 E07149 INGLÉS BACH 3
5 E07105 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	10 E07310 GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA II BACH 4	15 E07115 DERECHOS HUMANOS 3 3	20 E07320 FÍSICA I 8, 14 4	25 E07325 FÍSICA II 20 4	30 E07330 FÍSICA III 25 4	35 E07335 ANÁLISIS NUMÉRICO 29 4	40 E07140 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 9 3	45 E07345 CÁLCULO AVANZADO 29, 35 4	50 E07150 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 37 3

BACH: BACHILLERATO
***ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO**

2 E07102 *FILOSOFÍA BACH 3	3 E07103 *SOCIOLOGÍA BACH 3	5 E07105 *ESCRITURA ACADÉMICA BACH 3	17 E07117 *ÉTICA PROFESIONAL 2 3	24 E07224 *TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 12 3
----------------------------------	-----------------------------------	--	--	--

Nº	COD
NOMBRE DE LA ASIGNATURA	
REQ	UV

Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación

**P
R
O
C
E
S
O

D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N**

PROCESO DE GRADUACIÓN

Carrera: Licenciatura en Educación Física, Deportes y Recreación.



a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Educación Física, Deportes y Recreación.
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	204
CUM mínimo:	7.00
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2024
Año de inicio:	2024
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2024 al 02-2028
Unidad a Cargo:	Facultad de Economía y Ciencias Sociales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, tiene como propósito formar un profesional universitario con los conocimientos pedagógicos y técnicos requeridos para la promoción de la práctica de la actividad física, del deporte y de las acciones recreativas vinculadas con competencias que le permitan identificar y evaluar las características fisiológicas, motrices, psicológicas y del comportamiento de la población estudiantil.

c) Objetivos de la carrera

Diseña programas didácticos integrales, optimizando los contenidos de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, para promover en los estudiantes conocimientos de auto-cuido y prevención de enfermedades y adicciones.

Utiliza y demuestra técnicas y procedimientos orientados a la evaluación de la motricidad en las diferentes etapas del proceso formativo escolar.

Analiza las bases de la motricidad humana, desarrollo y aprendizaje para la aplicación de los distintos paradigmas en la educación física escolar.

Identifica y aplica las teorías pedagógicas de la motricidad en el aprendizaje de juego, expresión corporal, danzas y deportes. Planifica y aplica estrategias para lograr aprendizajes significativos en la enseñanza de la motricidad atendiendo las características individuales y contextuales de cada grupo de alumnos en el sistema educativo.

Planificar, implementar y ejecutar actividades físicas orientadas hacia la promoción de la salud a partir del diagnóstico de la condición física, hábitos de vida y factores de riesgo.

Diseñar, dirigir y supervisar programas integrales de entrenamiento físico deportivo para la iniciación, formación y rendimiento.

Formular y supervisar proyectos para el desarrollo y fomento de la actividad física, el deporte y recreación, para atender las diferentes necesidades de la población.

d) Perfil de profesional

Utiliza la actividad física como medio de formación motriz y de socialización. Relaciona la educación física con la salud, en el contexto del marco curricular nacional vigente.

Utiliza la actividad lúdico-corporal como un recurso de comunicación e interacción consigo mismo y con los otros.

Áreas de desempeño: Docente en educación básica, tercer ciclo y media en su especialidad, Asistente técnico pedagógico en su especialidad, entrenador en áreas de gestión y administración deportiva, consultor en su especialidad, investigador educativo en su área.

e) Malla curricular (Acuerdo #15-0982, MINEDUCYT)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN
PERÍODO DE VIGENCIA INICIO: CICLO 01/2024 FINALIZACIÓN : CICLO 02/2028
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO		VI AÑO		VII AÑO		VIII AÑO		IX AÑO		X AÑO		
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	CICLO XI	CICLO XII	CICLO XIII	CICLO XIV	CICLO XV	CICLO XVI	CICLO XVII	CICLO XVIII	CICLO XIX	CICLO XX	
1 E18301 HISTORIA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA BACH 3	6 E18306 EDUCACIÓN FÍSICA DE BASE 1 3	11 E18111 * INSCRITURA ACADÉMICA BACH 3	16 E18216 * INSCRITURA ACADÉMICA BACH 3	21 E18221 * TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 13 3	26 E18426 PRÁCTICA PROFESIONAL I 13 6	31 E18431 PRÁCTICA PROFESIONAL II 26 6	36 E18436 PRÁCTICA PROFESIONAL III 31 10	41 E18441 PRÁCTICA PROFESIONAL IV 36 10	46 E18446 PRÁCTICA PROFESIONAL V 41 10	51 E18451 PRÁCTICA PROFESIONAL VI 46 10	56 E18456 PRÁCTICA PROFESIONAL VII 51 10	61 E18461 PRÁCTICA PROFESIONAL VIII 56 10	66 E18466 PRÁCTICA PROFESIONAL IX 61 10	71 E18471 PRÁCTICA PROFESIONAL X 66 10	76 E18476 PRÁCTICA PROFESIONAL XI 71 10	81 E18481 PRÁCTICA PROFESIONAL XII 76 10	86 E18486 PRÁCTICA PROFESIONAL XIII 81 10	91 E18491 PRÁCTICA PROFESIONAL XIV 86 10	96 E18496 PRÁCTICA PROFESIONAL XV 91 10	
2 E18102 FUNDAMENTOS DE MATEMÁTICA BACH 4	7 E18307 ANATOMÍA DEL CUERPO HUMANO 5 4	12 E18312 FISIOLOGÍA 7 4	17 E18317 LESIONES DEPORTIVAS 12 4	22 E18322 NUTRICIÓN DEPORTIVA 17 3	27 E18327 PREPARACIÓN FÍSICA 23 4	32 E18332 BALONCESTO 27, 28 4	37 E18137 EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL 31 3	42 E18342 BOLÍVOL 40 4	47 E18147 INGLÉS 13 3	52 E18352 FÚTBOL 47 4	57 E18357 VÓLEIBOL 50 4	62 E18362 BÓLEO 55 4	67 E18367 BÓLEO 60 4	72 E18372 BÓLEO 65 4	77 E18377 BÓLEO 70 4	82 E18382 BÓLEO 75 4	87 E18387 BÓLEO 80 4	92 E18392 BÓLEO 85 4	97 E18397 BÓLEO 90 4	
3 E18103 SOCIOLOGÍA BACH 3	8 E18108 MATEMÁTICA I 2 4	13 E18213 DIDÁCTICA GENERAL 9 5	18 E18318 EXPRESIÓN CORPORAL 12 3	23 E18323 DESARROLLO PSICOMOTRIZ 18 3	28 E18328 METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO 19, 23 4	33 E18133 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN 30 3	38 E18238 ORIENTACIÓN EDUCATIVA 10 3	43 E18343 BALONMANO 40 4	48 E18348 EDUCACIÓN FÍSICA COMPLEMENTARIA 28, 35 4	53 E18353 FÚTBOL 47 4	58 E18358 VÓLEIBOL 50 4	63 E18363 BÓLEO 55 4	68 E18368 BÓLEO 60 4	73 E18373 BÓLEO 65 4	78 E18378 BÓLEO 70 4	83 E18383 BÓLEO 75 4	88 E18388 BÓLEO 80 4	93 E18393 BÓLEO 85 4	98 E18398 BÓLEO 90 4	
4 E18104 FILOSOFÍA BACH 3	9 E18209 PEDAGOGÍA 5 4	14 E18114 DERECHOS HUMANOS 10 4	19 E18319 DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA 13 4	24 E18124 ESTUDIO DE LA REALIDAD NACIONAL 14 3	29 E18229 DISEÑO Y APLICACIÓN DE CURRÍCULO 13, 19 3	34 E18234 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES 29 4	39 E18239 LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EDUCATIVAS 13, 14 4	44 E18244 ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA 39 4	49 E18349 VÓLEIBOL 42 4	54 E18354 FÚTBOL 47 4	59 E18359 VÓLEIBOL 50 4	64 E18364 BÓLEO 55 4	69 E18369 BÓLEO 60 4	74 E18374 BÓLEO 65 4	79 E18379 BÓLEO 70 4	84 E18384 BÓLEO 75 4	89 E18389 BÓLEO 80 4	94 E18394 BÓLEO 85 4	99 E18399 BÓLEO 90 4	
5 E18105 PSICOLOGÍA GENERAL BACH 4	10 E18210 PSICOLOGÍA EDUCATIVA 5 4	15 E18215 INFORMÁTICA EDUCATIVA 8 4	20 E18120 ÉTICA PROFESIONAL 4 3	25 E18125 ESTADÍSTICA I 8 3	30 E18130 ESTADÍSTICA II 25 3	35 E18335 EDUCACIÓN FÍSICA INCLUSIVA 16, 19 4	40 E18340 FÚTBOL 32 4	45 E18345 ATLETISMO 28, 35 4	50 E18350 NATACIÓN 42, 45 4	55 E18355 FÚTBOL 47 4	60 E18360 VÓLEIBOL 50 4	65 E18365 BÓLEO 55 4	70 E18370 BÓLEO 60 4	75 E18375 BÓLEO 65 4	80 E18380 BÓLEO 70 4	85 E18385 BÓLEO 75 4	90 E18390 BÓLEO 80 4	95 E18395 BÓLEO 85 4	100 E18400 BÓLEO 90 4	
BACH: BACHILLERATO																				
ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO																				
3 E18103 SOCIOLOGÍA BACH 3	4 E18104 FILOSOFÍA BACH 3	11 E18111 * INSCRITURA ACADÉMICA BACH 3	20 E18120 ÉTICA PROFESIONAL 4 3	21 E18221 * TALLER DE AYUDAS AUDIOVISUALES 13 3	Proceso de graduación: es el conjunto de actividades académicas que desarrolla el egresado con el Reglamento de Graduación															
					Nº	COD														
					NOMBRE DE LA ASIGNATURA															
					REQ UV															

Docentes de la Facultad de Economía y Ciencias Sociales.

Lic. Víctor Manuel Arias

Lic. Juan Vicente Contreras Madrid

Lcda. Karen Anabel Escalante de Guardado

Lcda. Graciela Guadalupe López Tejada

Lic. Hugo Alberto Salazar González

Lic. José Mauricio Vega Quevedo

Lic. Wilfredo Almenar Martínez

Mtro. Rodolfo Morales Durán

Mtra. Glenda Yamileth Trejo Magaña

Mtro. Luis Edgardo Amaya Valencia

Lic. Abner Balmore Ángel Murcia

Lcda. Nancy Vianey Cruz Cruz

Mtro. Mario José Cruz Payés

Lic. Rutilio Antonio Durán Pineda

Lic. Iván Alexander Durán Trujillo

Lic. Luis Gustavo Garay Peña

Lcda. Eunice Magdalena González Díaz

Lic. Héctor Daniel González Ramos



Lcda. Elena Margarita Guerra Rivas

Lic. Nehemías Obed Hernández Ayala

Lic. Edgar Mauricio Laínez Monge

Lcda. Alba Eugenia Linares Vicente

Lcda. Kathia María López Álvarez

Mtro. José Martín Luna Torres

Ing. Ernesto Mario Mercado Peña

Lic. Mario Ernesto Pacheco Nerio

Lic. Jonathan René Padilla Leiva

Lic. Juan Antonio Padilla Salazar

Lcda. Jacqueline Jeaneth Palacios de Miranda

Mtro. Elton Vladimir Ramírez Cruz

Mtro. Fernando Juan José Rodríguez Salazar

Lcda. Brígida Guadalupe Solís de Larín

Lic. Celso Suriano Campos

Lcda. Claudia Carolina Torres de Amaya

Lic. Juan Francisco Torres Toledo

Lcda. Claudia Stefany Valencia Álvarez

Lic. Juan Carlos Vásquez

Lcda. Luisa María Velis de Clemente

Lic. José Reynaldo Yescas Murillo

Lic. Óscar Armando Zelidón Gil

Lcda. Katherine Lizeth Zepeda Santillana

Lic. Carlos Ernesto Acosta García

Lic. Milton Jeovany Alvarado

Lcda. Cinthia Ileana Artero Herrera

Mtra. Roxana Elizabeth Ascencio Turcios

Lcda. Silvia Iliana Beltrán Henríquez

MEd. Álvaro Ernesto Clemente Castillo

Dra. Laura Patricia Cote Rangel

Lcda. Karla Yanira Cruz

Lcda. Corona Yamileth García de Álvarez

Lic. Saúl Wilfredo González

Lic. Nahum Ernesto González Ramos

Msc. Danna Carolina Guevara

Lic. David Stanley Landaverde López

Lcda. Violeta Azucena Larín Vilanova

Lcda. Katherine Victoria Lemus de Ventura

Lcda. Heidi Yamileth Luna Gómez

Lcda. Nevy Rebeca Magaña Pérez

Lcda. Irma Dylia Parras de González

Lic. Gabriel Antonio Rajo Castellanos

Lcda. Gloria del Carmen Rodríguez

Lic. Carlos Augusto Salazar Méndez

Ms. Elver Julián Sandoval

Lcda. Jackeline Xiomara Solís Marroquín

Lcda. Ada María Vanegas Medina

Mtro. Gustavo Adolfo Ventura Olla

Mtro. Manuel de Jesús Martínez Alfaro

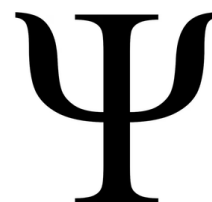
Lic. Armando Napoleón Vides García

Lic. Franklin Oswaldo Zaldaña

Mtra. Ana María Zelidón de Lemus

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



**a) Aspectos generales de la carrera**

Título a otorgar:	Licenciado/a en Psicología
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	50
Número de Unidades Valorativas:	192
CUM mínimo:	6.5
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2022
Año de inicio:	2022
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2022 al 02-2026
Unidad a Cargo:	Facultad de Ciencias de la Salud
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate/Sede Central

b) Descripción de la carrera

El propósito fundamental de la carrera de Psicología es lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a nuestros egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

Los estudiantes procedentes de otras Universidades legalmente establecidas en el país o extranjeros que soliciten ingreso por equivalencia a la Universidad, tramitarán su solicitud de acuerdo a lo señalado; y a lo citado en el art. 16 del Reglamento, además deberá presentar los atestados de la institución en la cual cursó y aprobó la(s) asignatura(s) y comprobar que la intensidad con que ha cursado cada asignatura, en números de horas teóricas y prácticas por semana en cada ciclo, es igual o mayor a la que se imparte en esta Universidad.

c) Objetivo de la carrera

Lograr el desarrollo de las competencias que habiliten a los egresados para analizar y acompañar procesos cognoscitivos, afectivos y comportamentales del ser humano, tanto en el ámbito individual como social, desde una perspectiva transdisciplinar y centrado en el bienestar personal y colectivo de los individuos.

d) Perfil del profesional en Licenciatura en Psicología, tendrá las siguientes capacidades:

- 1) Psicólogo Educativo; en el diseño y optimización de procesos de enseñanza y evaluación neuropsicodiagnóstica con estudiantes con problemas escolares.
- 2) Psicólogo Clínico: atendiendo la salud mental y rehabilitación, en el trabajo en organismos de atención a menores, clínicas, hospitales y/o consultorios particulares, ofreciendo evaluación diagnóstica, así como entrevistas clínicas.
- 3) Psicólogo Industrial: desempeñándose en áreas de Recursos Humanos y/o Mercadotecnia, desarrollando programas de reclutamiento, selección y capacitación de personal e investigación de variables que influyen en la conducta de los consumidores.

4) Psicólogo Social: desempeñándose en el diseño e implementación de programas sociales y trabajo en instituciones públicas, centros comunitarios y asociaciones civiles.

5) Psicólogo Forense: en trabajo conjunto con peritos, abogados y analistas de escenas de crimen, así mismo colaborando con jueces para la toma de decisiones en áreas psicológicas-legales. 107.

e) Malla curricular



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

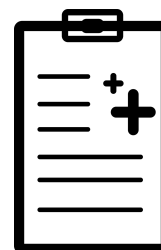
Licenciatura en Psicología

Facultad de Economía y Ciencias Sociales. Plan 2022 - 2026

PRIMER AÑO	SEGUNDO AÑO	TERCER AÑO	CUARTO AÑO	QUINTO AÑO	P R O C E S O D E G R A D U A C I Ó N
Ciclo I <ul style="list-style-type: none"> · Psicología General · Sociología · Redacción y Ortografía · Filosofía · Informática I 	Ciclo III <ul style="list-style-type: none"> · Psicología Educativa · Inglés Técnico · Neurología Básica · Psicología Social · Derechos Humanos 	Ciclo V <ul style="list-style-type: none"> · Psicología del Trabajo · Psico-Fisiología I · Métodos y Técnicas de Investigación · Teorías de la Personalidad II · Antropología 	Ciclo VII <ul style="list-style-type: none"> · Práctica Profesional I: Ámbito Educativo · Psico-Patología I · Métodos de Evaluación Psicológica II · Dinámica Familiar · Psicología de la Salud 	Ciclo IX <ul style="list-style-type: none"> · Legislación Psicológica Sanitaria · Tratamiento Psicológico de la Niñez y la Adolescencia · Neuropsicología · Psico-Diagnóstico · Psicología Forense I 	
Ciclo II <ul style="list-style-type: none"> · Desarrollo Humano · Inglés · Matemática · Biología General · Informática II 	Ciclo IV <ul style="list-style-type: none"> · Atención Psicoeducativa a las Necesidades Educativas Especiales · Ética Profesional · Psico-Estadística · Teorías de la Personalidad I · Estudio de la Realidad Nacional 	Ciclo VI <ul style="list-style-type: none"> · Orientación Educativa · Psico-Fisiología II · Métodos de Evaluación Psicológica I · Sexualidad Humana · Psicología Organizacional 	Ciclo VIII <ul style="list-style-type: none"> · Psicología Comunitaria · Psico-Patología II · Psicología Clínica · Estudio del Medio Ambiente · Práctica Profesional II: Ámbito Laboral 	Ciclo X <ul style="list-style-type: none"> · Formulación y Evaluación de Proyectos Sociales · Tratamiento Psicológico del Adulto y Adulto Mayor · Práctica Profesional III: Ámbito Clínico · Tratamiento Psicológico 	

Para realizar el proceso de graduación es requisito haber finalizado el plan de estudios y el servicio social

(*) Asignatura en Modalidad Virtual



a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Técnico/a en Enfermería
Duración en años y ciclos:	2 años (4 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	17
Número de Unidades Valorativas:	88
CUM mínimo:	7.0
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2027
Unidad a Cargo:	Facultad de Ciencias de la Salud
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate/Sede Central

b) Descripción de la carrera

El Técnico en Enfermería ofrece una formación integral que combina actividades teóricas, prácticas de laboratorio y prácticas clínicas en instituciones de salud. Este proceso permite desarrollar destrezas profesionales en escenarios reales y simulados, fortaleciendo las competencias necesarias para brindar una atención oportuna, segura y de calidad, participar en programas de salud comunitaria y colaborar eficazmente con otros profesionales del área de la salud.

c) Objetivo de la carrera

Formar Técnicos en Enfermería con competencias científicas, técnicas, éticas y humanísticas, capaces de brindar cuidados integrales de calidad a las personas, familias y comunidades, contribuyendo a la promoción de la salud, prevención de enfermedades y recuperación de la salud en los diferentes niveles de atención.

d) Objetivos Específicos:

- Desarrollar competencias científicas y técnicas para proporcionar cuidados de enfermería seguros, oportunos y de calidad.
- Aplicar principios de promoción de la salud y prevención de enfermedades en los diferentes niveles de atención.
- Fortalecer habilidades para la valoración y atención integral del usuario, considerando sus necesidades biológicas, psicológicas, sociales y culturales.
- Ejecutar procedimientos de enfermería conforme a protocolos, normas técnicas y medidas de bioseguridad.
- Fomentar una práctica profesional basada en valores éticos, humanísticos y de responsabilidad social.

- Desarrollar capacidades de comunicación efectiva y trabajo en equipo con profesionales de las diferentes disciplinas del área de la salud.
- Promover el pensamiento crítico y la toma de decisiones fundamentadas ante las necesidades y problemas de salud.
- Fortalecer competencias para la educación en salud, prevención de enfermedades y promoción de estilos de vida saludables.
- Desarrollar habilidades para el registro y documentación de los cuidados de enfermería conforme a la normativa vigente.
- Preparar al estudiante para desempeñarse eficientemente en hospitales, unidades comunitarias de salud, clínicas, programas de salud pública y atención domiciliaria.

d) Perfil del profesional en Técnico en Enfermería, tendrá las siguientes capacidades:

- Aplicar procedimientos básicos y especializados de enfermería con calidad y seguridad.
- Brindar atención integral durante el proceso salud-enfermedad.
- Participar en programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Aplicar normas de bioseguridad y control de infecciones.
- Colaborar eficazmente con equipos multidisciplinarios de salud.
- Actuar con ética, responsabilidad y respeto hacia los usuarios.
- Registrar y documentar correctamente los cuidados de enfermería.
- Participar en actividades comunitarias orientadas al mejoramiento de la salud de la población.

e) Malla curricular



UNIVERSIDAD DE SONSONATE Técnico en Enfermería

Facultad de Ciencias de la Salud. Plan 2026 - 2027
Modalidad de Educación Presencial

PRIMER AÑO

Ciclo I

- Anatomía y Fisiología (5 UV)
- Microbiología y Parasitología (4 UV)
- Didáctica Aplicada a Enfermería (3 UV)
- Sociología en Ciencias de la Salud (3 UV)
- Fundamentos del Cuidado de la Enfermería I (5 UV)

Ciclo II

- Psicología General del Desarrollo (3 UV)
- Ética y Responsabilidad en el Ejercicio Profesional en Enfermería (4 UV)
- Farmacología Aplicada a Enfermería (3 UV)
- Fundamentos de Epidemiología (4 UV)
- Fundamentos del Cuidado de Enfermería II (8 UV)

SEGUNDO AÑO

Ciclo III

- Enfermería al Adolescente y Adulto Mayor (10 UV)
- Enfermería Materno Infantil I (7 UV)
- Enfermería Quirúrgica (6 UV)

Ciclo IV

- Enfermería en Salud Comunitaria y Atención Primaria en Salud (7 UV)
- Enfermería Materno Infantil II (8 UV)
- Inglés Aplicado a Enfermería (4 UV)
- Informática en Salud (4 UV)

P
R
O
C
E
S
O

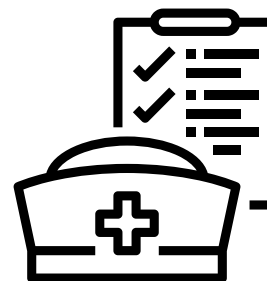
D
E

G
R
A
D
U
A
C
I
Ó
N

Total de asignaturas: 17

Total de Unidades Valorativas (UV): 88 UV

Nota: Asignaturas de ciclo extraordinario según normativa institucional.



a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado/a en Enfermería
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	40
Número de Unidades Valorativas:	197
CUM mínimo:	7.0
Modalidad de entrega:	Presencial
Ciclo de inicio:	01-2026
Año de inicio:	2026
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2026 al 02-2030
Unidad a Cargo:	Facultad de Ciencias de la Salud
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Descripción de la carrera

La Licenciatura en Enfermería de la Universidad de Sonsonate forma profesionales altamente capacitados para brindar atención integral, segura, humanizada y basada en evidencia científica. Su formación desarrolla competencias clínicas, administrativas, educativas y comunitarias que permiten responder eficazmente a las necesidades de salud de la población en los diferentes niveles de atención, integrando conocimientos científicos, habilidades técnicas, valores éticos, compromiso social, liderazgo profesional y trabajo multidisciplinario.

c) Objetivo de la carrera

Formar profesionales en enfermería competentes para brindar atención integral, segura y humanizada en los diferentes niveles del sistema de salud, aplicando pensamiento crítico, principios éticos y responsabilidad social.

d) Objetivos Específicos:

- Aplicar conocimientos científicos y técnicos en el cuidado integral de las personas.
- Identificar y comprender las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarias.
- Resolver situaciones clínicas mediante la toma de decisiones fundamentadas.
- Integrarse efectivamente en equipos multidisciplinarios de salud.
- Diseñar y ejecutar intervenciones basadas en diagnósticos comunitarios y necesidades de la población.

d) Requisitos de egreso y graduación:

Para optar al grado de Licenciado(a) en Enfermería, el estudiante deberá:

- Aprobar las 40 asignaturas del plan de estudios.
- Obtener un CUM mínimo de 7.0.
- Haber cursado al menos 32 UV en la Universidad de Sonsonate.
- Cumplir con el Servicio Social obligatorio establecido por el Ministerio de Salud.
- Completar satisfactoriamente las prácticas hospitalarias y comunitarias.
- Aprobar el Curso de Redacción y Ortografía institucional.
- Elaborar y defender el Trabajo de Graduación.

Excepción: Los estudiantes con CUM igual o superior a 9.0 podrán optar por la modalidad de ensayo académico, según normativa institucional.

- Estar solvente con todos los compromisos académicos y administrativos de la Universidad.

e) Perfil del profesional en Licenciatura en Enfermería, tendrá las siguientes capacidades:

- Desempeñarse en áreas asistenciales, administrativas, educativas y comunitarias.
- Brindar atención integral durante el proceso salud-enfermedad.
- Aplicar normas y medidas de bioseguridad.
- Ejecutar procedimientos de enfermería con calidad y seguridad.
- Desarrollar actividades de educación y promoción de la salud.
- Elaborar registros clínicos conforme a la normativa vigente.
- Realizar gestiones administrativas en los centros de salud.
- Trabajar de manera colaborativa e interdisciplinaria.
- Comunicarse de forma efectiva y asertiva.
- Actuar con ética y responsabilidad social.
- Utilizar tecnologías aplicadas al área de salud.
- Mantener un aprendizaje autónomo y permanente.

e) Malla curricular



MALLA CURRICULAR UNIVERSIDAD DE SONSONATE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

PERIODO DE VIGENCIA 2026 – 2030. INICIO: CICLO 01/2026. FINALIZACION: 02/2030

MODALIDAD DE ENTREGA: PRESENCIAL

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO		4º AÑO		5º AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 S03201 ANATOMIA Y FISIOLOGIA BACH 5	6 S03106 * PSICOLOGIA GENERAL DEL DESARROLLO BACH 3	11 S03211 FARMACOLOGIA APLICADA A ENFERMERIA 1 4	16 S03316 ENFERMERIA AL ADOLESCENTE Y ADULTO 10, 12 5	21 S03221 CUIDADO DE ENFERMERIA EN SALUD MENTAL 6, 16 4	25 S03125 * METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN 18, 22 4	29 S03329 ENFERMERIA MATERNO INFANTIL I 18, 28 7	32 S03332 ENFERMERIA MATERNO INFANTIL II 29 8	35 S03335 ENFERMERIA MATERNO INFANTIL III 32 8	38 S03238 DOCENCIA APLICADA A ENFERMERIA 4 5
2 S03202 * FUNDAMENTOS DE QUIMICA GENERAL BACH 4	7 S03307 FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA I 1, 3 5	12 S03312 FUNDAMENTOS DEL CUIDADO DE ENFERMERIA II 7, 9 8	17 S03217 ATENCION A LAS PERSONAS EN EMERGENCIA Y DESASTRE 12 4	22 S03322 ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA 14, 16 4	26 S03326 ENFERMERIA ONCOLOGICA Y CUIDADOS PALIATIVOS 22 4	30 S03330 ENFERMERIA AL ADOLESCENTE Y ADULTO EN ESTADO CRITICO 25 8	33 S03333 ADMINISTRACION Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA I 15, 30 8	36 S03336 ADMINISTRACION Y GERENCIA DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERIA II 33 8	39 S03239 ENFERMERIA EN SALUD ESCOLAR 28 4
3 S03203 MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA BACH 4	8 S03208 BIOQUIMICA HUMANA 2 4	13 S03213 FISIOPATOLOGIA 1 5	18 S03218 EPIDEMIOLOGIA 3, 15 4	23 S03123 * INFORMATICA EN SALUD BACH 4	27 S03327 ENFERMERIA QUIRURGICA 1-12 6	31 S03231 ENFERMERIA EN PSIQUIATRIA 6, 21 4	34 S03234 INVESTIGACION APLICADA A ENFERMERIA I 25 4	37 S03237 INVESTIGACION APLICADA A ENFERMERIA II 33 4	40 S03240 INGLES APLICADO A ENFERMERIA 19 4
4 S03104 DIDACTICA APLICADA A ENFERMERIA BACH 5	9 S03209 * ETICA Y RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO PROFESIONAL EN ENFERMERIA BACH 4	14 S03214 NUTRICION HUMANA Y DIETOTERAPIA 8 4	19 S03119 * INGLES BASICO BACH 3	24 S03324 ENFERMERIA EN SALUD COMUNITARIA Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD I 17, 18 7	28 S03328 ENFERMERIA EN SALUD COMUNITARIA Y ATENCION PRIMARIA EN SALUD II 24 6				
5 S03105 * SOCIOLOGIA EN CIENCIAS DE LA SALUD BACH 3	10 S03310 PROCESO DE ATENCION DE ENFERMERIA 1 4	15 S03115 * BIOESTADISTICA BACH 4	20 S03120 REDACCION ACADEMICA PARA ENFERMERIA 4 4						

BACH: Bachillerato

* ASIGNATURAS DE CICLO EXTRAORDINARIO

Ciclo extraordinario: Art. 13 del Reg. De la LES. Las instituciones de educación superior podrán impartir materias en un ciclo extraordinario, el cual deberá tener como equivalente el tiempo que se establece en el inciso 2º del Art. 6 de la Ley, con una carga académica máxima de 6 unidades valorativas por cada estudiante.

INDICADOR

Nº	CÓDIGO
ASIGNATURA	
REQUISITO	U.V.

PROCESO DE GRADUACION

Docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Dr. Luis Mario Campos Rosales

Dra. Karla Marcela Iriondo Pilia

Lcda. Melissa Rosibel Guzmán Campos

Lic. Mario José Cruz Payés

Lcda. Claudia Beatriz Zacarias Mendoza



FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS



Facultad de Ciencias Jurídicas

Decano: Silvia Yolany López Rodríguez.

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 2429-9521



Carrera: Licenciatura en Ciencias Jurídicas

a) Aspectos generales de la carrera

Título a otorgar:	Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas
Duración en años y ciclos:	5 años (10 ciclos académicos)
Número de asignaturas:	52
Número de Unidades Valorativas:	160
CUM mínimo:	6.50
Modalidad de entrega:	Semipresencial
Ciclo de inicio:	01-2021
Año de inicio:	2021
Vigencia del Plan:	Del ciclo 01-2021 al 02-2025
Unidad a Cargo:	Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales
Sede donde se imparte la carrera	Universidad de Sonsonate

b) Requisitos de ingreso

Haber obtenido el título de Bachiller o poseer un grado equivalente en el extranjero, reconocido legalmente en el país (Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores). Presentar certificación en original y copia de partida de nacimiento. Cursar y aprobar el curso Preuniversitario de la Universidad. Presentar original y copia del Documento Único de Identidad o, documento equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros. Presentar dos fotografías tamaño cédula.

c) Descripción de la carrera

La carrera pretende formar Profesionales del Derecho académicamente competitivos y éticamente comprometidos con la Sociedad.

Conscientes de que la actual labor del Abogado no está al margen de los avances científicos y tecnológicos, ni de las enormes transformaciones sociales, políticas y culturales, se pretende transmitir a nuestros.

Profesionales no solo el conocimiento jurídico, sino tecnológico, pero además formar en ellos valores éticos, responsabilidad social, ecuanimidad y solidaridad con el entorno.

De igual manera se aspira a forjar Abogados con capacidad de negociación y/o mediación, que eviten procesos largos e inútiles que disten de la rapidez o efectividad que actualmente demandan las relaciones jurídicas de la Sociedad.

d) Objetivos de la carrera

Objetivo general

Que el estudiante sea capaz de adquirir sólidos conocimientos en las ramas centrales del Derecho, con la finalidad que se distinga en su actuar con soportes éticos y morales que le caractericen en el ejercicio de su profesión, logrando así que conserve una visión transversal y conocimientos profundos en Derechos Humanos.

Objetivos específicos

Cultivar diversos campos de aplicación de las disciplinas jurídicas, dotados de las competencias necesarias, con la finalidad que respondan oportunamente a la dinámica cambiante de las normas y procedimientos jurídicos que su profesión le exige.

Discutir tanto oral como escrituralmente sus argumentos, para que maneje apropiadamente las técnicas actuales de litigación oral con la finalidad de convencer a partir de un lenguaje fluido, claro e interesante.

Fortalecer dentro de todo el estudio de su profesión la integralidad, cimentada en valores como la justicia, la paz, la libertad, la equidad, el bien común; a través de un análisis crítico-reflexivo, para generar compromiso social al Estado Salvadoreño.

Fortalecer su propio desarrollo personal y profesional, por medio del acompañamiento permanente que tendrá de sus formadores, en temáticas de liderazgo, producción y comprensión de textos legales y litigación oral, lo que le servirá para el correcto ejercicio de su profesión.

Fortalecer la cultura de la investigación científica, a fin de que desarrolle el conocimiento como instrumento social, para que adquieran la mayor tenacidad científica, técnica y académica que su profesión le exige.

Proyectarse socialmente y continuar desarrollando sus conocimientos, habilidades y competencias, con la finalidad que logren desenvolverse adecuadamente dentro del ámbito jurídico, político y social en el que se desempeñen.

e) Sistema de evaluación

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de Evaluación de la Universidad, que tienen aplicación para todas las carreras que se sirven en la misma, los estudiantes están sujetos a un sistema de evaluación periódica de los aprendizajes adquiridos durante el ciclo académico.

Nuestro Sistema de evaluación se ciñe a los lineamientos definidos por la Ley de Educación Superior.

Para cuantificar los créditos académicos de nuestros estudiantes, utilizamos el sistema de unidades valorativas, a que se refiere el Artículo Seis de la Ley de Educación Superior y para determinar dicho rendimiento académico se adopta el sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM) regulado en el Artículo Siete de la referida normativa.

Se fundamenta y desarrolla en Valores como la Objetividad, Imparcialidad, Legalidad. Igualmente se sustenta en los Principios de Legalidad, y de Libertad de Cátedra.

f) Egreso y graduación

Cursar y aprobar todas las asignaturas que comprende este Plan de Estudio.

Cursar y aprobar asignaturas en un mínimo de treinta y dos U.V. en esta Universidad, cuando se ha ingresado por equivalencias de estudio.

Obtener como mínimo un CUM (Coeficiente de Unidades de Mérito) de 6.5; caso contrario, haber aprobado satisfactoriamente las asignaturas de áreas deficitarias determinadas por el Decanato, utilizando los criterios ya definidos.

Aprobar dos exámenes privados orales, de conformidad con los Arts.2 literal b), y 4 ambos del Reglamento de Graduación de la Facultad, registrado bajo el número TRECE del folio SETENTA Y CINCO del Tomo Uno del Libro de Registro de Reglamentos internos de la Dirección Nacional de Educación Superior, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Haber realizado quinientas horas de servicio social, mismas que podrán ejecutarse tanto a nivel interno como externo, en cualquiera de las formas siguientes: dando asesoría personal y directa a personas de escasos recursos económicos, a través de la Oficina de Asistencia legal de la Universidad; en proyectos comunitarios de conservación al medio ambiente, tal como lo exige el Reglamento de Graduación de la Facultad en el Art.2 literal c), u otros afines, impulsados por entidades públicas o privadas de carácter gremial, cooperativo, comunitario, o en organismos nacionales e internacionales, previo convenio; en Instituciones de carácter humanitario que soliciten asistencia profesional; en educación legal popular, etc. El respectivo Reglamento regulará todo lo atinente a esta materia.

f) Cursar y aprobar extracurricularmente, dos cursos del idioma Inglés, y uno de Redacción y Ortografía, con una nota mínima de 7.0 cada uno, en cualquier ciclo de la carrera, de conformidad con el Art. 2 literal e) del Reglamento de Graduación de la Facultad pagando para ello el arancel correspondiente, previamente comunicado por la unidad correspondiente.

Pagar los derechos de Graduación, que el Arancel de la Universidad establezca para tal efecto.

g) Perfil del profesional

- 1) Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del derecho.
- 2) Dialogar y debatir temas jurídicos justificando sus argumentos tanto doctrinaria como legalmente.
- 3) Actualizar constantemente sus saberes.
- 4) Empezar nuevos conocimientos a fin de mantenerse actualizado y alcanzar su especialización.
- 5) Ser agentes de cambios. Establecer socios profesionales estratégicos multidisciplinarios.
- 7) Intervenir siempre con transparencia, integridad y lealtad, salvaguardando el secreto profesional.
- 8) Perseguir la justicia, paz social y otros valores.

Área Especializada

- 9) Criticar objetivamente problemas nacionales de orden jurídico, planteando propuestas pacíficas de solución
- 10) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración.
- 11) Respetar a las partes en litigio, usando argumentos técnicos/jurídicos para desvirtuar fundamentos de la contraparte, sin agravar la dignidad de su adversario.

- 12) Asesorar a sus clientes utilizando un lenguaje comprensible considerando el nivel educativo en cada caso.
- 13) Aplicar adecuadamente las normas jurídicas, según cada caso sometido a su procuración.
- 14) Asegurar el cumplimiento del debido proceso en los casos que intervenga.
- 15) Garantizar sus actuaciones tanto profesionales como personales, fundadas siempre en la defensa de los intereses colectivos, más que particulares.
- 16) Contribuir al conocimiento, difusión, fortalecimiento, y defensa de los derechos humanos.
- 17) Velar por la protección de sectores fundamentales, como la familia, niñez y adolescencia.

h) Malla curricular (REF.: DNES.GCPAES.DPAEC.165/2022)



UNIVERSIDAD DE SONSONATE
USO
SCIENTIAE ET BONIS ARTIBUS

UNIVERSIDAD DE SONSONATE
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS CARRERA: LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS
PERÍODO DE VIGENCIA: INICIO CICLO: 01/2023 FINALIZACIÓN: CICLO 02/2025
MODALIDAD DE ENTREGA: SEMIPRESENCIAL

I AÑO		II AÑO		III AÑO		IV AÑO		V AÑO	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 D010101 TEORÍA DEL ESTADO BACH 3	6 D010201 * DERECHO CONSTITUCIONAL I 1,4 4	12 D010202 * DERECHO CONSTITUCIONAL II 6 4	17 D010206 * DERECHOS HUMANOS 12 3	23 D010211 DERECHO ADMINISTRATIVO I 12 3	28 D010216 DERECHO ADMINISTRATIVO II 23 3	33 D010221 DERECHO MERCANTIL I 30 3	38 D010225 DERECHO MERCANTIL II 33 3	43 D010230 DERECHO MERCANTIL III 38 3	48 D010235 DERECHO BANCARIO 43 3
2 D010102 * PRINCIPIOS GENERALES DE ECONOMÍA BACH 3	7 D010106 * FINANZAS PÚBLICAS 2 3	13 D010111 DERECHO TRIBUTARIO 7 3	18 D010207 DERECHO AMBIENTAL 12 3	24 D010212 * MEDICINA FORENSE 20 3	29 D010217 DERECHO PROCESAL PENAL I 10,24,26 3	34 D010222 DERECHO PROCESAL PENAL II 29,32 3	39 D010226 * DERECHO PENITENCIARIO 34 3	44 D010231 ARGUMENTACIÓN JURÍDICA 39 3	49 D010236 FILOSOFÍA DEL DERECHO 44 3
3 D010103 MÉTODOS Y TÉCNICAS DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA BACH 3	8 D010107 * SOCIOLOGÍA JURÍDICA BACH 3	14 D010203 DERECHO CIVIL: TÍTULO PRELIMINAR Y PERSONAS 9,11 3	19 D010208 DERECHO CIVIL: BIENES 14 3	25 D010213 DERECHO CIVIL: OBLIGACIONES 19 3	30 D010218 DERECHO CIVIL: CONTRATOS 25 3	35 D010223 DERECHO CIVIL: SUCESIONES Y DONACIONES 30 3	40 D010227 DERECHO LABORAL I 17,30 3	45 D010232 DERECHO LABORAL II 40 3	50 D010237 DERECHO PROCESAL LABORAL 45 3
4 D010104 * INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO I BACH 4	9 D010108 * INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO II 4 4	15 D010204 DERECHO PENAL I 9 3	20 D010209 DERECHO PENAL II 15 3	26 D010214 DERECHO PENAL III 20 3	31 D010219 DERECHO DE FAMILIA I 17,25 3	36 D010224 DERECHO DE FAMILIA II 31 3	41 D010228 DERECHO PROCESAL DE FAMILIA 32,36 3	46 D010233 DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO 28,35,42 3	51 D010238 DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO 43,46 3
5 D010105 FILOSOFÍA GENERAL BACH 3	10 D010109 TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PROCESAL 4 3	16 D010205 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL I 10 3	21 D010210 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL II 16 3	27 D010215 DERECHO PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL III 21 3	32 D010220 TÉCNICAS DE ORALIDAD 27 3	37 D010113 ÉTICA PROFESIONAL 29,30,32 3	42 D010229 DERECHO NOTARIAL I 33,35 3	47 D010234 DERECHO NOTARIAL II 42 3	52 D010239 DERECHO REGISTRAL 47 3
	11 D010110 DERECHO ROMANO BACH 3		22 D010112 PRINCIPIOS DE COMPUTACIÓN BACH 3						

* ASIGNATURAS QUE PUEDEN IMPARTIRSE EN CICLO EXTRAORDINARIO

ORDEN

Código

nombre de la asignatura

Pre-requisitos

Unidades Valorativas

Docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas.

Lic. José Francisco Patiño Noyola

Lcda. July Margareth Córdova Guillén

Lic. Rigoberto Astul Aragón Martínez

Lic. Overdan Giovanni Arévalo

Msc. Oscar Antonio Canales Cisco

Mtro. Luis José Escobar Cerén

Lic. Eric Mauricio Flores Menjívar

Lcda. Ana Cruz Hernández Estrada

Lcda. María Francesca Leiva Rodríguez

Lcda. Reina Evelyn Martínez de Mejía

Msc. Mario Roberto Martínez Guirola

Lic. Carlos Manahen Méndez Hernández

Lic. Saúl Ernesto Morales

Lic. Guillermo Arnoldo Morán Portillo

Lic. Juan Antonio Moreno Rodríguez

Lic. Guillermo Antonio Peña Díaz

Lic. Juan José Pilía Alberto

Lic. Gerardo Mauricio Pineda González

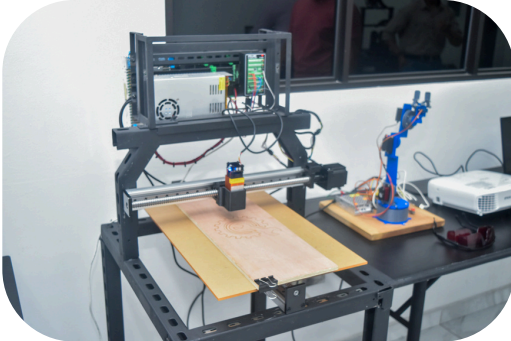
Lcda. Nataly Guissele Ramírez Lazo

Msc. Roberto Carlos Ramírez Trujillo





CENTROS DE PRÁCTICA



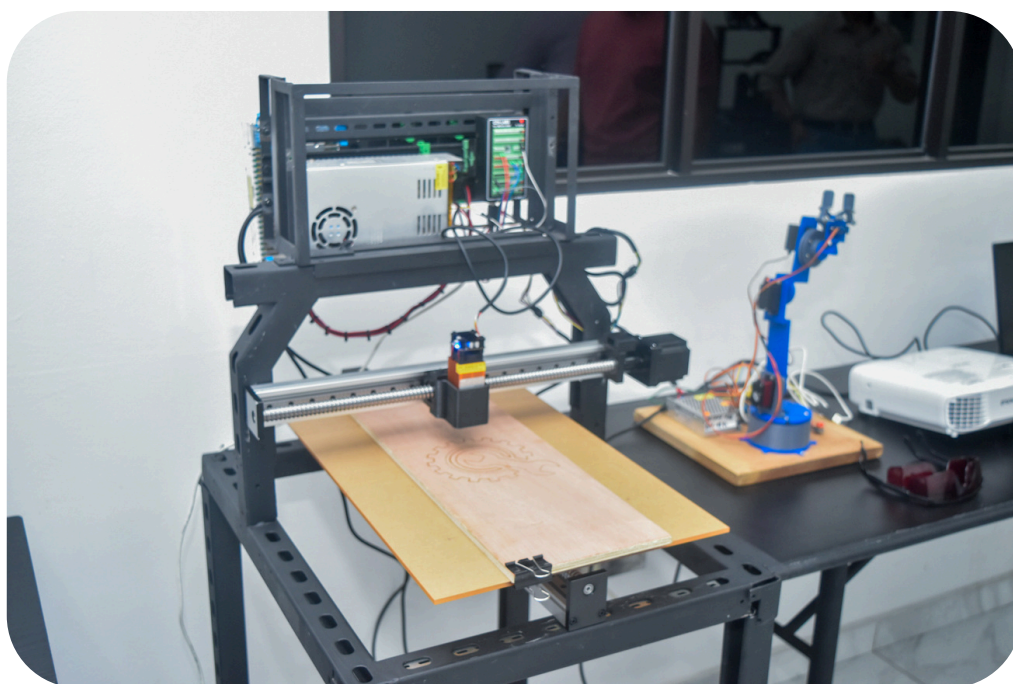
Dependencia: Dirección de Investigación y Proyección Social.

Responsable: Mtro. César Armando Morales Molina.

Correo electrónico: cmorales@usonsonate.edu.sv

Es un espacio dedicado a la generación de conocimiento, la creación de soluciones tecnológicas y la promoción de la innovación en diversas áreas del saber. Su objetivo es impulsar el desarrollo científico y tecnológico mediante proyectos de investigación aplicada, transferencia de tecnología y colaboración con la industria y la academia. A través de un enfoque multidisciplinario, el CIDI fomenta el emprendimiento, la mejora de procesos y la formación de talento altamente capacitado para enfrentar los desafíos del futuro.

Laboratorios (Steam-Industria 4.0-IoT-LATI).



a) Aspectos generales

Dependencia: Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Responsables: Ing. Rodrigo Alejandro Centeno Flores, Ing. Ernesto Antonio Morales Rodríguez. e Ing. Walter Omar Solís.

Correo electrónico: rodrigo.centeno@usonsonate.edu.sv;
ernestomorales@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-5700

b) Descripción

Las prácticas de laboratorios se desarrollan bajo la Dirección del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación. Los centros de práctica están divididos en cuatro laboratorios:

1. Laboratorio STEAM – L3 – Utilizado para prácticas en Física, Estática, Dinámica, Química y Biología.

2. Laboratorio de Industria 4.0 – L2 – Para prácticas de Ingeniería Industrial y Eléctrica, incluyendo trabajos en torno y fresadora CNC.

3. Laboratorio IoT – L1 – Enfocado a la Electrónica Básica, Sistemas Digitales y sistemas IoT.

4. Laboratorio de Tecnologías Inmersivas – Innovación de prácticas con tecnologías de realidad virtual.

c) Objetivos

Proporcionar al estudiante las herramientas y equipos necesarios, para poder realizar sus experimentos prácticos.

Proporcionar al estudiante los conocimientos prácticos de los contenidos teóricos, impartidos en clase.

Gestionar los recursos necesarios para que los estudiantes puedan realizar visitas de campo o visitas técnicas.

d) Áreas de trabajo:

Los primeros tres centros de práctica atienden estudiantes de Ingeniería y Ciencias de la Educación. El laboratorio de Tecnologías Inmersivas se adapta para simular diversas situaciones de realidad virtual para cualquier carrera.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las Facultades.

a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud

Responsable: Mtro. Mario José Cruz Payes

Correo electrónico: jose.cruz@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono:

b) Descripción

La Cámara Gesell es un espacio acondicionado que permite la observación de personas en dos diferentes espacios separados por un vidrio que permite mirar solo de un salón, cada sala cuenta con equipos de video y audio para la grabación de cada situación en particular. Está compuesta por una sala de observación dotada por equipo de audio y video donde se recoge la información, y/o testimonios requeridos; también, una sala de trabajo donde se lleva a cabo las entrevistas y, además, posee una sala de Rapport en donde se ubican las personas previo a su ingreso a la sala de trabajo.

Adicional a la Cámara Gesell se encuentra una sala de evaluación psicológica, equipada para la realización de diferentes pruebas psicológicas propiedad de la Universidad.

c) Objetivos

Estudiar conductas, reacciones emocionales y procesos cognitivos de las personas.

Experimentar diferentes procesos psicológicos.

Investigar problemas psicológicos de pacientes de diferentes edades.

d) Áreas de trabajo

Psicología Comunitaria, Tratamiento Psicológico de la niñez y la adolescencia, Tratamiento Psicológico del Adulto y del Adulto Mayor, Orientación Educativa, Evaluación Psicológica, Neurología Básica, Psicología Clínica, Neuropsicología, Dinámica Familiar, Psicodiagnóstico, Tratamiento Psicológico, Psicología de la Salud, Teorías de la Personalidad.

e) Usuarios

Todo el personal docente y alumnos de la Licenciatura de Psicología, así como de las otras Facultades que lo requieran o experimentos externos que sean necesarios para propósitos de estudio y/o invitados como parte de las actividades académicas programadas.

Oficina de Asistencia Legal y Centro de Práctica Jurídica



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias Jurídicas

Responsable: Lcda. Silvia Yolany López Rodríguez

Correo electrónico: slopez@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-9502

b) Descripción

La Oficina de Asistencia Legal es un programa permanente de Proyección Social, vinculada a la Facultad de Ciencias Jurídicas, que agrupa una serie de acciones en favor de la comunidad. A través de ella, se brinda asistencia legal de calidad y sin costo, a personas de escasos recursos económicos, en las áreas: civil y de familia, lo que facilita la interacción de la comunidad universitaria con la realidad social.

c) Objetivos

Que los estudiantes realicen sus horas sociales, sirviendo a las personas de escasos recursos económicos, y aprendan los trámites notariales, administrativos, jurisdiccionales.

Brindar asistencia legal gratuita a los usuarios, especialmente, personas de escasos recursos económicos.

d) Áreas de trabajo

Asistencia legal

Centro de práctica jurídica

e) Usuarios

Estudiantes en servicio social, y usuarios externos que son atendidos; Practicantes inscritos.

Laboratorios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: A21, A22 ,A23, D2



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales

Responsable: Ing. Walter Omar Solís.

Correo electrónico: wosolis@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: 7861-9684

b) Descripción

La Universidad de Sonsonate cuenta con 3 Centros de Cómputo; los cómputos A21, A22 y A23 se ubican en la segunda planta del edificio A, cada uno con cuarenta y dos computadoras para los alumnos y una para el docente, los laboratorios A21 y A23 tienen instalados software especializados. Objetivo Todos los laboratorios de práctica cuentan con acceso a internet, proyector multimedia, dos pizarras acrílicas, aire acondicionado, rack (gabinete de red) y UPS centralizado.

c) Objetivo

Proveer de recurso computacional (hardware y software) a aquellas asignaturas que lo requieren.

d) Áreas de trabajo:

Ofimática

Bases de datos

Desarrollo de software

Dibujo técnico

Redes informáticas

e) Usuarios

Estudiantes de las carreras para las asignaturas del plan que lo requieren

Actividades tecnológicas de CDMYPE

Cursos de Educación Continua

Centro de Investigación y Transferencia Agroalimentaria y Medioambiente



a) Aspectos generales

Dependencia: Dirección de Calidad, Investigación y Proyección Social

Responsable: Ing. José Adolfo Pacas Torres

Correo electrónico: jpacas@usonsonate.edu.sv

b) Descripción

Es el Centro de la Universidad en la que se desarrollaran procesos científicos, tecnológicos e innovadores en temas agropecuarios y medioambientales, con agrupaciones de académicos y profesionales salvadoreños y extranjeros, en los que se investigan y transfieren sus resultados para contribuir al desarrollo sostenible del país. Así como para las prácticas de los estudiantes de carreras afines, según el trabajo que se esté realizando.

c) Objetivo

Generar conocimiento científico y tecnológico a través de la investigación e innovación para convertir al sector agroalimentario competitivo, funcional y sostenible.

Fortalecer la vinculación a través de la transferencia de tecnología y conocimiento con productores e instituciones relacionadas con el sector agroalimentario y medioambiental.

Trabajar en procesos sostenibles a través de la resiliencia ambiental de forma inclusiva y participativa con los actores locales, sociales, políticos y productivos.

Desarrollar prácticas experimentales con estudiantes de pre y posgrado relacionadas con el sector agroalimentario, ambiental, educativo y empresarial.

Coordinar acciones de cooperación y difusión que faciliten la internacionalización del conocimiento que se produzca y las prácticas que se desarrollen en el centro.

d) Áreas de trabajo

Investigación científica y desarrollo tecnológico.

Este eje estará compuesto por todas las actividades que tengan que ver directamente con la generación o validación de conocimiento, así como la creación o aplicación de tecnologías para la mejora del sector agroalimentario y ambiental. En estas acciones intervendrán investigadores externos e institucionales, nacionales o extranjeros, así como los docentes y estudiantes de la carrera de Ingeniería en Agronegocios.

Transferencia

El Centro transferirá conocimiento y tecnologías a través de la Unidad de Agronegocios, como también en congresos, revistas, programas televisivos o radiales y en las redes sociales institucionales. También lo podrá hacer de forma directa con los actores del sector agroalimentario ambiental a través de giras, capacitaciones o visitas de asistencia.

Producción

Se tendrá un sistema de producción sostenible en los rubros de mayor representatividad en la zona, como el café, hortalizas, cultivos anuales, especies menores, ganado mayor, entre otros. Con este eje, en parte, se pretende generar sostenibilidad financiera para el funcionamiento del Centro.

e) Usuarios

Estudiantes de todas las carreras de la universidad, preferentemente de Ingeniería en Agronegocios, investigadores de la Universidad y externos, docentes y productores, entre otros.



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud

Responsable: Lic. Ángel Monge

Correo electrónico: angel.monge@usonsonate.edu.sv

b) Aspectos generales

El Laboratorio Gineco-Pediatría de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sonsonate constituye un espacio de simulación clínica destinado a la formación integral de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería, donde se desarrollan competencias para la atención de la mujer, el recién nacido, el niño y el adolescente. A través de prácticas simuladas y el uso de tecnología educativa, los estudiantes fortalecen conocimientos, habilidades y actitudes que garantizan una atención segura, humanizada y basada en evidencia científica, respondiendo a las necesidades de salud de la población materno-infantil.



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud

Responsable: Lic. Ángel Monge

Correo electrónico: angel.monge@usonsonate.edu.sv

b) Aspectos generales

El Laboratorio de Quirófano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sonsonate constituye un espacio de simulación clínica orientado al fortalecimiento de las competencias profesionales de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería en el área perioperatoria. Mediante prácticas supervisadas y escenarios clínicos simulados, los estudiantes desarrollan habilidades técnicas, científicas y humanísticas para brindar una atención segura, eficiente y de calidad al paciente quirúrgico, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de seguridad y atención en salud.



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud

Responsable: Lic. Ángel Monge

Correo electrónico: angel.monge@usonsonate.edu.sv

b) Aspectos generales

El Laboratorio de Anatomía Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sonsonate constituye un espacio académico especializado orientado al desarrollo de competencias científicas fundamentales para la formación de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería. A través de actividades prácticas, el uso de modelos anatómicos y recursos educativos especializados, los estudiantes adquieren conocimientos sólidos sobre la estructura y organización del cuerpo humano, fortaleciendo las bases necesarias para la valoración, el diagnóstico de enfermería, la planificación de cuidados y la atención integral de las personas en los diferentes niveles de atención en salud.



a) Aspectos generales

Dependencia: Facultad de Ciencias de la Salud

Responsable: Lic. Ángel Monge

Correo electrónico: angel.monge@usonsonate.edu.sv

b) Aspectos generales

El Laboratorio de Fundamentos de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sonsonate es un espacio académico de simulación clínica orientado al desarrollo de competencias básicas y esenciales para la formación profesional de los estudiantes de la Licenciatura en Enfermería. A través de experiencias prácticas supervisadas, los estudiantes fortalecen conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para proporcionar cuidados integrales, seguros, humanizados y basados en evidencia científica, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de la atención en salud y al bienestar de las personas, familias y comunidades.

Deporte, arte y cultural



a) Aspectos generales

Nombre de la Unidad: Coodinación de deportes

Dependencia: Unidad de Vinculación con Estudiantes y Graduados

Responsable: Sr. Gustavo Enrique Salinas Cortez

Correo electrónico: deportes@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: (+503) 2429-9535 / (+503) 7861-7811

b) Descripción

La Coordinación de Deportes es la responsable de la gestión, administración y aprovechamiento eficiente de las instalaciones deportivas de la Universidad. Su labor se orienta a la planificación, organización y ejecución de actividades y programas que fomenten la práctica deportiva, el desarrollo físico y la integración comunitaria.

Entre sus funciones destacan la organización de torneos abiertos, así como de intercambios deportivos tanto internos como externos, fortaleciendo la participación de estudiantes, personal universitario y comunidad en general. Asimismo, brinda apoyo a instituciones y comunidades por medio de las diferentes disciplinas deportivas que ofrece la Universidad, contribuyendo al fortalecimiento de vínculos interinstitucionales y a la promoción de un estilo de vida saludable.

c) Objetivo

Administrar y optimizar el uso de las instalaciones deportivas universitarias.

Organizar y promover actividades y torneos que fomenten la práctica deportiva y la integración.

Brindar apoyo deportivo a instituciones y comunidades, fortaleciendo la vinculación entre los usuarios.

d) Áreas de deportes

La Coordinación de Deportes dispone de instalaciones adecuadas para el desarrollo de diversas disciplinas, entre las que se incluyen una cancha de fútbol sala, una cancha de baloncesto, una sala de ajedrez y un gimnasio totalmente equipado. Asimismo, cuenta con el material y equipo deportivo necesario para la práctica de fútbol sala, baloncesto, voleibol, ajedrez, tenis de mesa, boxeo, taekwondo y atletismo, garantizando así las condiciones óptimas para el entrenamiento y la competencia en cada especialidad.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones externas y comunidad en general.

Arte y cultura

Nombre de la Unidad: Coordinación de Bienestar Universitario

Dependencia: Unidad de vinculación con Estudiantes y Graduados

Responsable: Ing. Mónica Margarita Torres Linares

Correo electrónico: extensionuniversitaria@usonsonate.edu.sv

Número de teléfono: (+503) 2429-9514 / (+503) 7855-0079

b) Descripción

La Coordinación de Bienestar Universitario se encarga de planificar, gestionar y ejecutar un conjunto de acciones extracurriculares orientadas a fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad. Se enfoca en generar espacios que complementen la formación académica, fomentando valores, habilidades y competencias que favorezcan la formación integral de los estudiantes. A través de programas y eventos estratégicamente diseñados, la Coordinación de Bienestar Universitario impulsa el desarrollo de la identidad institucional, consolidando su papel como enlace entre la vida universitaria y el entorno con actividades de carácter cultural, artístico, formativo y comunitario.

c) Objetivos

Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades culturales, artísticas, formativas y comunitarias.

Fortalecer la vinculación institucional con la sociedad a través de programas y proyectos extracurriculares.

Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante experiencias que desarrollen valores, habilidades y compromiso social.

c) Área de cultura

La Coordinación de Bienestar Universitario desarrolla y promueve una amplia gama de actividades de carácter cultural, artístico, formativo y comunitario, entre las que destacan presentaciones, talleres, conferencias, charlas, conversatorios, así como recitales. Estas acciones, orientadas a enriquecer la vida universitaria.

Cuenta con dos áreas de trabajo permanente que constituyen pilares fundamentales en su quehacer: el grupo de Música In Crescendo, enfocado en la interpretación y difusión musical, y el grupo de Teatro Camaleones, orientado a la creación y puesta en escena de producciones teatrales. Ambos espacios promueven el talento artístico universitario y fortalecen la identidad cultural de la institución.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones externas y comunidad en general

c) Área de cultura

La Coordinación de Bienestar Universitario desarrolla y promueve una amplia gama de actividades de carácter cultural, artístico, formativo y comunitario, entre las que destacan presentaciones, talleres, conferencias, charlas, conversatorios, así como recitales. Estas acciones, orientadas a enriquecer la vida universitaria.

Cuenta con dos áreas de trabajo permanente que constituyen pilares fundamentales en su quehacer: el grupo de Música In Crescendo, enfocado en la interpretación y difusión musical, y el grupo de Teatro Camaleones, orientado a la creación y puesta en escena de producciones teatrales. Ambos espacios promueven el talento artístico universitario y fortalecen la identidad cultural de la institución.

e) Usuarios

Estudiantes, docentes, instituciones externas y comunidad en general



UNIVERSIDAD DE SONSONATE

☎ (+503) 2429-9500

☎ (+503) 2429-9525

🎵 @somosuso

f Universidad de Sonsonate

🌐 www.usonsonate.edu.sv

📷 @somos_uso

FORMANDO PROFESIONALES DE ÉXITO